

INFORME DE LABORES 2019 - 2020



342.7921

T837i

2020

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Informe de labores : 2019-2020 / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020.

133 páginas : diagramas, fotografías, ilustraciones, mapas ; 25 cm

Informe de labores que presenta el magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Informes - 2019-2020. 2. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 3. Derechos humanos - Derechos políticos - México. 4. Principios constitucionales - Democracia - México. 5. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 6. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 7. Rendición de cuentas. 8. Vigilancia sanitaria. 9. Avances tecnológicos - Tecnologías de la información y comunicación - Sociedad virtual. I. Título.



www.te.gob.mx/informe

Informe de labores 2019-2020

Edición 2020.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,

04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

 TEPJF_informa

 TEPJF

editorial@te.gob.mx

DIRECTORIO

SALA SUPERIOR MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Indalfer Infante Gonzales
Felipe de la Mata Pizaña

José Luis Vargas Valdez
Presidente

Janine M. Otálora Malassis
Reyes Rodríguez Mondragón
Mónica Aralí Soto Fregoso



Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SALAS REGIONALES

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

I CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL GUADALAJARA

Jorge Sánchez Morales
Presidente

Sergio Arturo Guerrero Olvera
Gabriela del Valle Pérez

II CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL MONTERREY

Ernesto Camacho Ochoa
Presidente

Yairsinio David García Ortiz
Claudia Valle Aguilasocho

III CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL XALAPA

Enrique Figueroa Ávila
Presidente

Eva Barrientos Zepeda
Adín Antonio de León Gálvez

IV CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CIUDAD DE MÉXICO

Héctor Romero Bolaños
Presidente

José Luis Ceballos Daza
María G. Silva Rojas

V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL TOLUCA

Marcela Elena Fernández Domínguez
Presidenta

Alejandro David Avante Juárez
Juan Carlos Silva Adaya

ESPECIALIZADA

Rubén Jesús Lara Patrón
Presidente

Luis Espíndola Morales
Gabriela Villafuerte Coello

TITULARES

Rolando Villafuerte Castellanos
Secretaría General de Acuerdos

Arturo Camacho Contreras
Secretaría Administrativa

Jorge Mier y de la Barrera
**Coordinación General
de Asesores de la Presidencia**

Marina Martha López Santiago
**Defensoría Pública Electoral
para Pueblos y Comunidades Indígenas**

Aidé Macedo Barceinas
Visitaduría Judicial

Enrique Sumuano Cancino
Contraloría Interna

Rommel Moreno Manjarrez
**Dirección General de Investigación
de Responsabilidades Administrativas**

Gabriela Dolores Ruvalcaba García
Escuela Judicial Electoral

DIRECCIONES GENERALES

Carlos Humberto Bermudez Chagoya
Dirección General de Administración Regional

María Bárbara Almanza Ángeles
**Dirección General de Adquisiciones,
Servicios y Obra Pública**

María del Carmen Carreón Castro
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Enrique Carlos Eduardo Balp Díaz
Dirección General de Comunicación Social

Agustín Millán Gómez
Dirección General de Documentación

Alejandra Montoya Mexia
**Dirección General de Igualdad de Derechos
y Paridad de Género**

Eduardo Jacobo Nieto García
**Dirección General de Jurisprudencia,
Seguimiento y Consulta**

Víctor Hernández Gómez
**Dirección General de Mantenimiento
y Servicios Generales**

Alí López Castellanos
**Dirección General de Planeación
y Evaluación Institucional**

Otoniel López Treviño
Dirección General de Protección Institucional

Valeria Mariana Zaragoza Gurrea
Dirección General de Recursos Financieros

María Elena Mota Pérez
Dirección General de Recursos Humanos

Alberto Guevara Castro
**Dirección General de Relaciones Institucionales
Internacionales**

Alma Valdés Salas
**Dirección General de Relaciones Institucionales
Nacionales**

Erick Alonso Salazar Molina
Dirección General de Sistemas

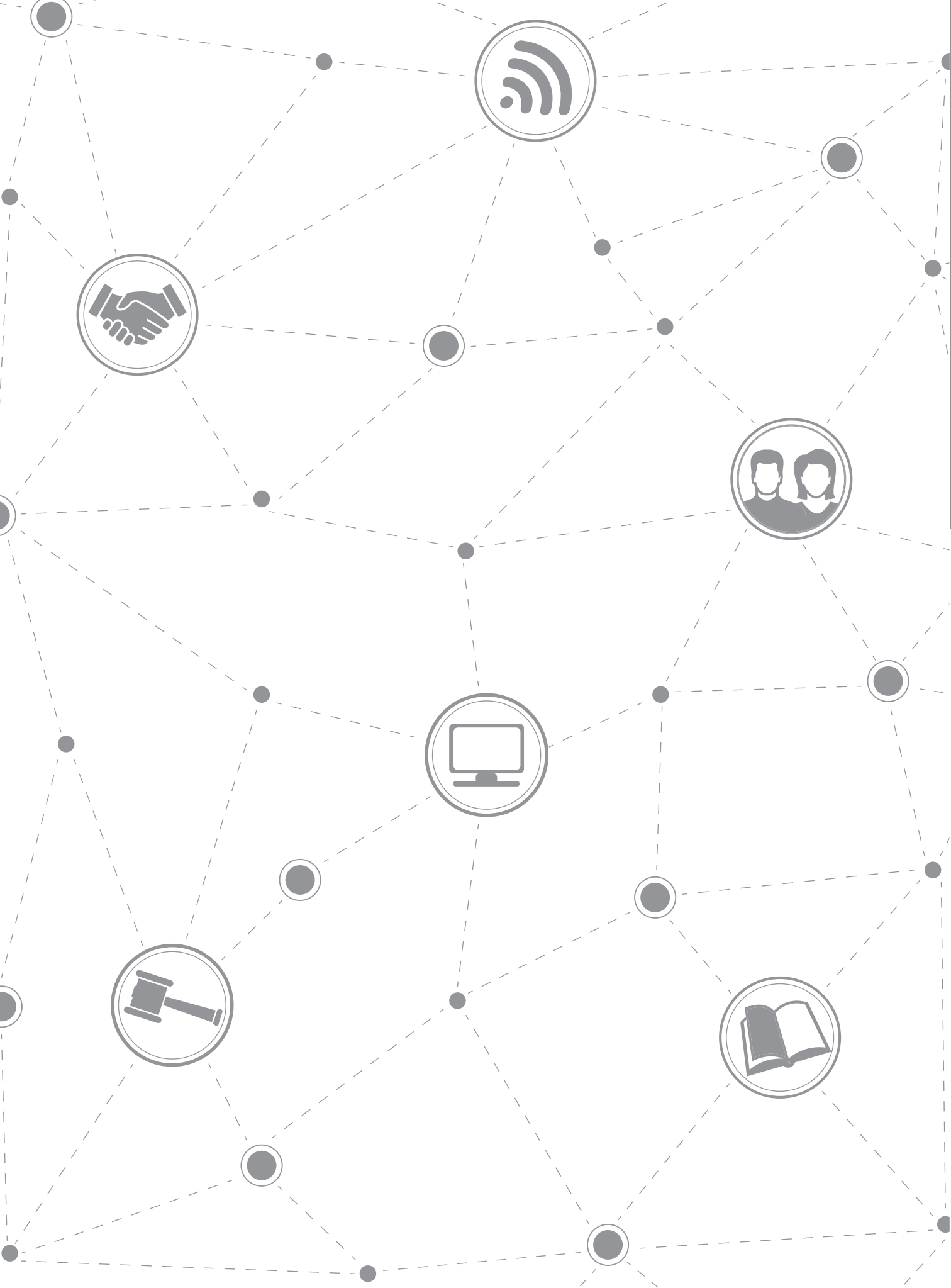
María Teresa Garmendia Magaña
**Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

8 EJES DE TRABAJO

- 1 Trabajar en equipo.
- 2 Continuar y fortalecer la política de tribunal abierto.
- 3 Construir criterios y políticas judiciales en pro de la certeza y la estabilidad.
- 4 Conservar un diálogo permanente, respetuoso y transparente.
- 5 Eficientar el uso de recursos junto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
- 6 Consolidar las políticas institucionales de justicia abierta.
- 7 Modernizar los procesos administrativos de nuestro Tribunal.
- 8 Aprovechar la tecnología para una mejor administración de la justicia.

CONTENIDO

Presentación	11
Justicia electoral ante la pandemia (COVID-19)	17
Justicia electoral aliada de los derechos humanos	35
Justicia electoral garante de la gobernanza democrática	55
Justicia electoral profesional, transparente y democratizadora	73
Justicia electoral responsable	109
Prospectiva	127





Presentación



Los efectos mundiales ocasionados por la pandemia de la COVID-19 hicieron de 2020 un año de grandes retos para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); los desafíos que enfrentamos mostraron la necesidad de un cambio definitivo en la manera en que garantizamos el derecho de acceso a la justicia.

El Tribunal actuó con determinación para realizar las funciones que la Constitución le da, incluso frente a circunstancias extraordinarias; así como para cuidar la salud, la integridad y la vida tanto de la ciudadanía como de las personas que trabajan al servicio de la justicia electoral federal.

La pandemia fue un reto al que se enfrentó el TEPJF para acelerar la digitalización de la justicia planeada y para modernizar nuestra actividad jurisdiccional mediante la implementación del juicio en línea como una herramienta para la recepción, el trámite y la resolución de todos los medios de impugnación, generando condiciones a fin de que la ciudadanía pueda acceder a la justicia desde donde se encuentre. Con esta modalidad establecimos una vía adicional y optativa para hacer efectivos los derechos fundamentales.

Hoy, la justicia electoral en línea es una realidad para toda la ciudadanía, pues por su conducto cualquier persona puede pedir justicia ante nosotros las 24 horas del día y los 365 días del año, sin necesidad de trasladarse a las instalaciones del TEPJF. Con esta política judicial, hemos acercado el acceso a la justicia, al tiempo que protegemos la vida y la salud de la sociedad y del personal del Tribunal.

Escenarios como el que vivimos actualmente refuerzan la determinación que tenemos en el TEPJF para construir una justicia electoral aliada de los derechos humanos, garante de la gobernanza democrática, profesional, transparente, democratizadora y, además, responsable con el manejo austero y racional de los recursos públicos.

Quienes formamos parte de esta gran institución estamos comprometidos con establecer criterios que no solo fortalezcan nuestra democracia, sino que también garanticen la protección y la defensa de los derechos político-electorales de la ciudadanía, de manera que la beneficien y transformen su vida de forma positiva.

Desde el inicio de nuestro quehacer, el TEPJF se ha consolidado como un órgano defensor de los derechos humanos y del principio democrático. Ejemplo de lo anterior es que, en el periodo que informo, las y los magistrados nos encargamos de proteger, con especial interés, a los pueblos y las comunidades indígenas transfronterizas y la participación política de las y los migrantes, así como de combatir los casos de violencia política en razón de género y de establecer acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, entre muchas otras actividades.

En relación con la integridad y la gobernanza electorales, nuestros criterios aceleraron las condiciones para democratizar la vida interna de los partidos políticos; posibilitaron la revisión más eficiente del financiamiento público dispuesto para las actividades de las elecciones; dieron certeza a los procesos electorales locales, confirmando las facultades del Instituto Nacional Electoral (INE) para modificar los calendarios y las etapas de los comicios, y fortalecieron el principio de equidad en la contienda, al prohibir de manera estricta todo uso personalizado de los recursos públicos por

parte de servidoras y servidores públicos, entre los asuntos más relevantes.

Para que el Tribunal Electoral desempeñe sus funciones con la mayor eficiencia, hemos priorizado los programas de formación y capacitación continua y de divulgación por medio de la Escuela Judicial Electoral, buscando con ello que todas las personas que trabajan al servicio de la justicia electoral lo hagan con los más altos grados de profesionalismo y excelencia, y refrendando así el compromiso con la defensa de los derechos humanos y la integridad electoral.

El TEPJF promueve, de igual forma, la capacitación externa, pues estamos convencidos de que la función democratizadora que tenemos no solamente se realiza mediante la resolución de asuntos, sino también al compartir y poner a disposición de la sociedad el conocimiento y la formación en el campo político-electoral. Prueba de ello son todos los cursos, seminarios, mesas de debate y diplomados que impartimos de manera gratuita a cualquier persona que estuviera interesada en participar, poniendo especial énfasis en los programas de maestría y doctorado a los que accedió abiertamente la ciudadanía.

Comprometidos con nuestra misión de acercar la justicia a todas las personas de manera clara, transparente y participativa, adoptamos un modelo de tribunal abierto que tiene como objetivo contribuir a la confianza en este órgano jurisdiccional y, a la par, fortalecer el Estado de derecho y la democracia.

Esta obligación absoluta con la transparencia nos llevó, a principios de 2020, a firmar un convenio de colaboración en materia de justicia abierta con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con el propósito de coordinar esfuerzos para elaborar un modelo

de tribunal más cercano a la ciudadanía, a fin de que esta participe y comprenda con sencillez nuestras tareas y procesos deliberativos.

Con todas estas acciones, construimos herramientas más accesibles para conocer las actividades internas del Tribunal, tales como el trabajo de las comisiones, la agenda de las magistraturas, el presupuesto autorizado, los procedimientos de licitación y contratación de la obra pública y las adquisiciones, entre otras.

Como parte de la modernización y el uso intensivo de las tecnologías de la información, en junio de 2020 el Tribunal Electoral estrenó un portal que cuenta con un enlace de accesibilidad para personas con discapacidad y pertenecientes a grupos vulnerables. Con esta mejora, dimos acceso a la información del sitio web por medio de 5 herramientas: visual, motora, lenguaje de señas, auditiva y lector de pantalla. Acciones como estas permiten que los grupos vulnerables tengan acceso a la información de este órgano jurisdiccional de manera sencilla y adecuada a sus necesidades.

Así, en este periodo abrimos nuevas posibilidades para el acceso a la justicia, la democracia, la inclusión, el pluralismo y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, que permitieron a la sociedad contemplar un panorama más puntual de nuestra labor y la forma en la que incidimos positivamente en su vida.

El trabajo de vinculación y fortalecimiento institucional entre el Tribunal y la sociedad facilita la construcción democrática e incluyente de una ciudadanía participativa. Durante este periodo realizamos diferentes actividades con diversos sectores de la sociedad, con participación de personas de todas las entidades federativas de México y algunas de distintos países de Centroamérica y Sudamérica, siempre con un enfoque de diversidad étnica y de género.

Por otra parte, en el ámbito internacional, hemos diversificado nuestra vinculación institucional con autoridades jurisdiccionales y electorales, organismos internacionales, instituciones académicas, agencias de cooperación para el desarrollo, entre otros actores de los ámbitos público y privado. Actualmente, los proyectos de cooperación internacional abarcan 67 países de África, América, Asia, Europa y Oceanía.

Este año, durante la pandemia de la covid-19, la colaboración con otros países e instituciones extranjeras se trasladó a la modalidad virtual, tanto para cumplir con nuestros compromisos vigentes como para crear nuevos proyectos y espacios colaborativos. Ello nos ha permitido avanzar en la digitalización de la justicia electoral, mediante un intercambio intenso de buenas prácticas con otros tribunales y organizaciones internacionales.

En el ámbito administrativo, dimos prioridad al fortalecimiento de las mejores prácticas en el manejo austero, responsable y transparente de los recursos.

Asimismo, se atendieron 18 recomendaciones formuladas por el órgano fiscalizador de la Federación en la auditoría del desempeño denominada "Impartición de justicia electoral", la cual tuvo como alcance el análisis de las dimensiones normativas, institucional-organizacional, de la evaluación del comportamiento estadístico relativo a los asuntos recibidos, tramitados, sustanciados y resueltos en el ejercicio fiscal 2018, así como de los resultados que el Tribunal Electoral obtuvo en la aplicación de indicadores asociados a la resolución de los asuntos vinculados con el proceso electoral y con las demás competencias de este órgano jurisdiccional, como los tiempos de resolución y turno, el incremento en la confianza de la ciudadanía en las sentencias emitidas, entre otros.

En este sentido, para poder atender no solo las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a la *Cuenta pública 2018*, sino también todos aquellos aspectos que podrían ser objeto de futuras observaciones al Tribunal Electoral, se llevó a cabo una reformulación de los instrumentos de planeación de corto y mediano plazo con base en un enfoque de gestión para resultados, es decir, mediante un proceso organizacional centrado en la evaluación del desempeño y en las mejoras sostenibles que aseguren la generación de valor público.

Del mismo modo, se practicó una auditoría de gestión financiera, en la que destaca la atención a la recomendación respecto a la necesidad de contar con el sistema de contabilidad gubernamental, en términos de la Ley General

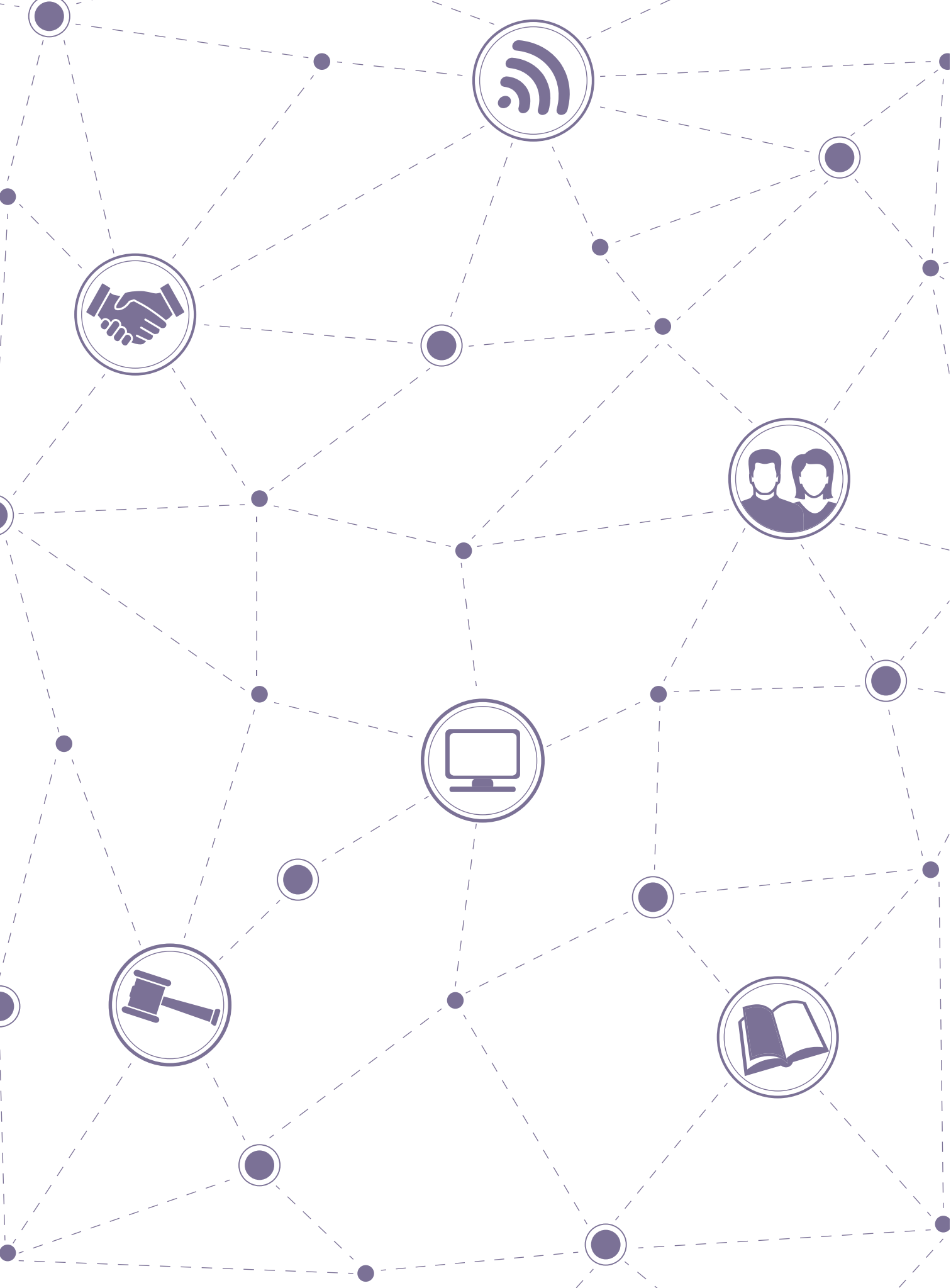
de Contabilidad Gubernamental, lo cual había sido observado desde 2017 por el órgano de fiscalización.

Con todas estas acciones, hoy el Tribunal Electoral se declara listo para afrontar el proceso electoral 2020-2021, el más complejo de nuestra historia, en el que habremos de desempeñar una labor relevante en la protección de los derechos político-electorales y del principio democrático, para salvaguardar la integridad de nuestro sistema electoral, pues con ello aseguramos los elementos que son la primera fuente de toda democracia constitucional.

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Magistrado presidente del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación

Justicia electoral ante la pandemia (COVID-19)







Plenos de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Especializada, Guadalajara, Monterrey, Ciudad de México, Toluca y Xalapa.

En distintos momentos de nuestra historia, la humanidad ha enfrentado contingencias sanitarias que han cobrado la vida de millones de personas. La comunidad científica internacional había advertido —desde hace varios años— acerca de la probable aparición de una nueva enfermedad infecciosa, como la que surgió a finales de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en la República Popular China.

Desde el inicio de esta contingencia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) actuó con oportunidad, responsabilidad y determinación para proteger la salud, la integridad y la vida de las personas que laboran en la institución y de sus familias, así como de quienes hacen uso de la justicia electoral.

Fuimos una de las primeras instituciones en establecer las medidas necesarias, idóneas y proporcionales para garantizar la continuidad de las actividades jurisdiccionales y administrativas sin poner en riesgo la salud del personal ni de la sociedad.

Lo hicimos porque la función jurisdiccional fue considerada una actividad esencial, en términos de las disposiciones administrativas emitidas por las autoridades sanitarias del país, pero, además, porque es un derecho humano que permite proteger otros derechos, con lo cual aseguramos la salvaguardia de la dignidad de las personas.

Mediante nuestras acciones, a pesar de la rápida expansión de esta nueva enfermedad, tuvimos la posibilidad de continuar nuestra actividad jurisdiccional, a fin de resolver temas de indudable relevancia para la convivencia democrática y la vigencia del Estado constitucional y democrático de Derecho.

Después de la confirmación del primer caso de la nueva cepa de coronavirus en nuestro país, el 29 de febrero de 2020, la Secretaría de Salud federal activó la Fase 1: Importación del Virus, consistente en dar seguimiento a las personas que viajaron al exterior, brindar atención médica a quienes hubieran contraído la infección y vigilar a todos sus contactos.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia de la COVID-19 y recomendó una serie de medidas preventivas basadas en el Reglamento Sanitario Internacional, aprobado desde 2005 y vinculante para 196 países en el orbe. En opinión de la Organización de las Naciones Unidas, se trata de la mayor emergencia sanitaria que el mundo ha enfrentado en los 75 años de existencia de ese organismo, porque “produce sufrimiento humano, muerte y afecta gravemente la economía mundial”.¹

A partir de entonces, todas las instituciones del Poder Judicial de la Federación (PJF) hemos trabajado en estrecha coordinación y colaboración para hacer frente a la contingencia sanitaria.

El 17 de marzo de 2020, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) como el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) ordenaron la suspensión temporal de las actividades jurisdiccionales en el ámbito de su responsabilidad, debido a la situación sanitaria provocada por la COVID-19.

Acciones del Tribunal Electoral ante la COVID-19

En sintonía con la SCJN y el CJF, en el Tribunal hemos venido adoptando diversas medidas en función de las circunstancias que la pandemia ha presentado y de las indicaciones que las autoridades sanitarias han establecido.

Entre marzo y octubre de 2020, el TEPJF emitió los siguientes acuerdos.

Acuerdo del magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativo a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de los servidores públicos y personas que acudan a sus instalaciones

El 16 de marzo de 2020, el magistrado presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitió dicho acuerdo para suspender las actividades presenciales durante 2 semanas a partir del día 17 posterior; en él determinamos llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Resolver en sesiones privadas aquellos asuntos que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno permitieran.
2. Privilegiar las notificaciones electrónicas por estrados sobre las personales, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
3. Suspender, por el mismo periodo, el cómputo de los plazos en la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir los conflictos laborales

¹ ONU. Organización de las Naciones Unidas. 2020. Esta es, sobre todo, una crisis humana que llama a la solidaridad. Disponible en <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/humanitarian-crisis-coronavirus-solidarity>.

de las y los servidores del Instituto Nacional Electoral y del TEPJF.

4. Llevar a cabo las sesiones de las comisiones y los comités internos mediante reuniones virtuales (videoconferencias).

5. Realizar con la ayuda de medios electrónicos las actividades académicas, los congresos, las convenciones y cualquier otro foro que implicara la concentración de personas.

Con estas medidas nos aseguramos de que el Tribunal Electoral siguiera desarrollando su actividad jurisdiccional y administrativa, primordialmente, con el objetivo de que las controversias electorales fueran resueltas de manera puntual, imprimiendo certeza a nuestro sistema democrático.

Como parte de este mismo compromiso, determinamos que, a partir del 18 de marzo de

2020, se implementarían filtros sanitarios en los accesos a los diferentes inmuebles del Tribunal. De forma paralela, las salas regionales y la Sala Regional Especializada del TEPJF debían emitir las medidas que estimaran necesarias para la atención de los asuntos jurisdiccionales, destacando que, si —por la naturaleza de los asuntos— se llegara a considerar la necesidad de llevar a cabo una sesión pública, el Tribunal tomaría las medidas sanitarias respectivas.

Enviamos correos electrónicos a las y los servidores públicos del Tribunal, en los cuales señalamos las medidas de prevención ante la COVID-19, las características de esta enfermedad y las acciones de atención.

Como parte del contexto, cabe señalar que el 23 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General declaró a la COVID-19 una enfermedad grave de atención prioritaria;





el día 24 siguiente decretó la Fase 2: Dispersión Comunitaria de la pandemia, y, finalmente, el día 30 del mismo mes emitió la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ante la pandemia por el coronavirus.

Ante estas declaratorias y decretos, el Tribunal Electoral continuó tomando decisiones oportunas y estratégicas.

Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 2/2020, por el que se autoriza la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19

Publicado el 27 de marzo de 2020, con este acuerdo la Sala Superior consideró la discusión

y resolución no presenciales de los asuntos como una medida de carácter extraordinario y excepcional, acotándola a la emergencia sanitaria, así como al ámbito jurisdiccional.

El Pleno acordó resolver de forma no presencial los asuntos previstos en el artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal: aquellos que la Sala Superior considere urgentes, entendiendo por estos los que estén vinculados con algún proceso electoral en los términos perentorios, o bien que pudieran generar un daño irreparable.

En este primer ejercicio se estableció el correo electrónico como el medio para llevar a cabo la examinación y determinación de los asuntos, y se dejó a consideración adoptar otros posibles métodos para la discusión y resolución no presenciales.

Acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Mediante dicho acuerdo, publicado el 2 de abril de 2020, adoptamos las siguientes disposiciones:

1. Suspender los plazos y términos que, en materia administrativa, tienen lugar en el ejercicio de las funciones de la Contraloría Interna, la Visitaduría Judicial y la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, hasta que la Comisión de Administración lo determine.
2. Suspender los plazos y términos para que las y los servidores públicos del Tribunal presentaran su declaración patrimonial y de intereses, en sus modalidades de inicial, de modificación y de conclusión, hasta que la Comisión de Administración determinara lo conducente, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la regularización de las actividades.
3. Las asambleas de las comisiones y los comités internos se realizarán de manera no presencial; las manifestaciones y los votos correspondientes deberán ser remitidos a la secretaría de la comisión o el comité del que se trate mediante el correo electrónico, para la debida constancia y elaboración del acta correspondiente.
4. Cuando se estime conveniente, a consideración de las y los presidentes de los comités internos del Tribunal Electoral, se podrán celebrar las sesiones por medio de videoconferencias.

5. La implementación de las guardias presenciales será definida por las y los titulares de las diferentes áreas que conforman el TEPJF.

Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral

Mediante este acuerdo, también del 2 de abril de 2020, la Sala Superior estableció las siguientes medidas para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral:

1. Desahogar los trámites de los juicios de manera pronta y expedita con el uso de la firma electrónica certificada (FIREL).
2. La FIREL tiene los mismos efectos que una firma autógrafa, por lo que el acto que sea emitido con esa firma electrónica tendrá la naturaleza de un documento público con pleno valor.
3. Utilizar la FIREL para la emisión de acuerdos de turno y la radicación y emisión de demandas, requerimientos, entre otros; asimismo, usarla en las sentencias y resoluciones en los medios de impugnación de conocimiento del Tribunal.
4. Las salas regionales y la Sala Regional Especializada podrán solicitar la implementación del mecanismo de la firma electrónica en la Presidencia de cada una de ellas y utilizar el presente acuerdo general como base de su actuación.

5. De igual modo, los comités de la Sala Superior podrán implementar dicho mecanismo conforme a sus posibilidades tecnológicas.

Mientras el Tribunal aplicaba estas medidas y acciones, las autoridades sanitarias federales tomaron nuevas determinaciones: ante la progresión acelerada de la COVID-19, el 21 de abril de 2020 emitieron la declaratoria de la Fase 3: Contagio Epidémico, con medidas reforzadas de sana distancia y confinamiento social.

Frente a este panorama, el TEPJF siguió privilegiando el uso de recursos tecnológicos y plataformas digitales para cumplir su función jurisdiccional, y empleando medidas preventivas adicionales para proteger a su personal, las cuales se describen a continuación.

Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias

Con este acuerdo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de abril de 2020, establecimos, entre otras, las siguientes medidas:

1. La discusión y resolución no presenciales de los asuntos que son competencia del TEPJF son una medida extraordinaria y excepcional, en razón de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

2. La comunicación y deliberación entre las y los magistrados electorales durante las sesiones no presenciales se llevarán a cabo con la ayuda de medios electrónicos que permitan

la emisión y recepción en video y sonido en tiempo real.

3. Para el correcto proceder de las y los magistrados electorales, los proyectos de resolución deberán estar acompañados por los documentos y la información necesarios, con el fin de asegurar su adecuado análisis y discusión. Esto implica la necesidad de generar expedientes electrónicos, los cuales estarán disponibles para el estudio de las respectivas ponencias.

4. En el supuesto de que exista alguna falla técnica que impida el desarrollo o la continuación de la sesión no presencial, el magistrado presidente convocará a un receso hasta que la falla se subsane; de no ser así, se establecerá una nueva convocatoria.

5. Durante la emergencia sanitaria, la ciudadanía podrá solicitar, en su demanda, recurso o cualquier promoción que realice, que las notificaciones se le practiquen en el correo electrónico particular que señale para tal efecto.

El contenido de este acuerdo se realizó conforme a las acciones impulsadas por el Poder Judicial de la Federación en su conjunto. El 27 de abril de 2020, el Pleno del CJF adoptó diversas medidas, como el uso de videoconferencias, para que todos los órganos judiciales siguieran operando y atendiendo los asuntos prioritarios y urgentes.

Por su parte, el 26 de mayo de 2020, el Pleno de la SCJN acordó regular la integración de los expedientes impresos y electrónicos en los asuntos de competencia del máximo tribunal, así como el uso del sistema electrónico para la promoción, el trámite, la consulta, la resolución y las notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Por lo que atañe a las acciones internas para reducir aún más el riesgo de contagios entre las y los servidores públicos del Tribunal



Sesión pública no presencial por videoconferencia, 23 de agosto de 2020. Cabina de producción de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (DGCS/TEPJF).

—y en el marco de la fase 3 de la pandemia—, se reforzaron las medidas sanitarias y se ajustaron las guardias presenciales en nuestras instalaciones, preservando la función jurisdiccional como la actividad esencial mediante las previsiones ya mencionadas. Entre las acciones implementadas destacan las siguientes:

1. Se acordó que solo se permitirá que 5 personas, como máximo, permanezcan en las áreas administrativas, excepto en las de Seguridad, Informática y Mantenimiento y Servicios Generales.
2. La mayor cantidad del personal será enviado a confinamiento domiciliario y se mantendrán únicamente las funciones de resguardo

y seguridad de las instalaciones y las actividades esenciales de apoyo y soporte a la labor jurisdiccional.

3. Se refuerzan las medidas de los filtros sanitarios.

Luego de la determinación de las autoridades sanitarias de concluir la Jornada Nacional de Sana Distancia el 30 de mayo de 2020 y dar paso a la denominada nueva normalidad a partir del 1 de junio de este mismo año, los órganos del PJF nos preparamos para el retorno gradual, escalonado, prudente, seguro y ordenado a las actividades jurisdiccionales.

COVID-19

MEDIDAS HIGIÉNICAS en tiempos de la covid-19

Todas y todos tenemos un papel importante para **reducir la transmisión del coronavirus**. Por ello, te recomendamos seguir estas medidas de higiene personal y del entorno, a fin de **mitigar su propagación**.

MEDIDAS básicas que reforzar

LÁVATE LAS MANOS frecuentemente.

CÚBRETE NARIZ Y BOCA con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo al toser o estornudar.

NO ESCUPAS en el suelo.

NO TOQUES tu nariz, boca y ojos con las manos sucias.

NO SALUDES de beso, mano o abrazo.

LAVA Y PLANCHA frecuentemente bufandas, guantes, abrigos, rebozos, batas, pochiminos y mandiles después de cada uso.

USA CUBREBOCAS si es necesario salir de casa.

Entornos limpios:

- Ventila tu casa y permite la entrada del sol.
- Limpia los espacios cerrados, así como las superficies que pueden estar contaminadas con gotitas de saliva, ya que es la manera como se evita la transmisión del virus.
- Aspira tapices y alfombras.
- No apiles documentos ni objetos.
- Los procedimientos de limpieza son los que habitualmente se realizan; puedes usar cualquier jabón disponible.
- Realiza procesos de desinfección una vez al día.

QUÉDATE EN CASA Y...

- Aliméntate sanamente.
- Limita el consumo de alcohol y bebidas azucaradas.
- No fumes; te proteges tú y proteges a los demás.
- Haz ejercicio: 30 minutos las y los adultos, y una hora las y los niños.
- Mantén la mente sana: escucha música, lee y juega; no escuches muchas noticias si te producen ansiedad.

¡CUIDÉMONOS UNOS A OTROS!

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

En este marco se inscribe la siguiente acción.

Protocolo General de Actuación para la Reactivación de Actividades en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Con este protocolo, emitido el 26 de mayo de 2020 por la Comisión de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Tribunal Electoral, buscamos lo siguiente:

1. Generar condiciones de salubridad que permitan a las y los servidores públicos desarrollar sus funciones de manera presencial, disminuyendo al máximo los riesgos derivados de la enfermedad covid-19; promover la autoprotección y el cuidado de sus familias, así como mejorar su sentido de seguridad y de pertenencia a la sociedad y a sus centros de trabajo, fortaleciendo la cultura de la corresponsabilidad comunitaria en el cuidado de la salud.

2. Reactivar de manera escalonada, gradual, ordenada, cauta y segura las actividades presenciales del TEPJF, en un ambiente de mayor

seguridad para la salud y el bienestar de las y los servidores públicos, así como de las y los usuarios del servicio de justicia federal electoral, a partir de la aplicación rigurosa de las normas y los lineamientos que las organizaciones internacionales y las autoridades sanitarias federales y locales emitan al respecto.

3. Promover y crear una nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección entre las y los servidores públicos del Tribunal Electoral, con especial atención a las personas que presentan mayor vulnerabilidad.

El empleo de este protocolo ha sido esencial para el retorno gradual y ordenado a las actividades jurisdiccionales, tal como lo anticipó el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, presidente de la SCJN, cuando señaló que “en el Poder Judicial de la Federación estamos listos para regresar a las actividades presenciales, con prudencia y todas las medidas sanitarias que se requieran”.²

² UNOTV. 2020. Poder Judicial de la Federación iniciará actividades presenciales el 3 de agosto. Disponible en <https://www.unotv.com/nacional/arturo-zaldivar-anuncia-regreso-a-actividades-presenciales-en-agosto/>.

Al mismo tiempo que actuamos con absoluta responsabilidad para retomar nuestro quehacer jurisdiccional en un clima de seguridad sanitaria, hemos adoptado medidas complementarias oportunas para garantizar el cumplimiento de nuestra actividad administrativa.

Acuerdo general de la Comisión de Administración del Tribunal mediante el cual se implementa y regula el uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en las actuaciones del ámbito administrativo

Mediante este acuerdo, resuelto el 29 de julio de 2020, determinamos la siguiente acción.

Implementamos el uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en el trámite de instrumentos, acuerdos, oficios, actas, minutas, correos digitales y, en

general, en toda la documentación interna de carácter electrónico o digital que fuera emitida en el ejercicio de las funciones de las áreas administrativas.

Políticas implementadas

Las acciones del TEPJF en contra de la pandemia no se agotan con los anteriores acuerdos, determinaciones y decisiones: también hemos tomado acciones dirigidas a fortalecer nuestra resistencia institucional frente a la amenaza sanitaria y la cultura de la autoprotección individual ante los riesgos, en beneficio del personal de la institución y sus familias.

Otro de los grandes propósitos de las políticas impulsadas ha sido despertar el espíritu de solidaridad y generosidad de las y los servidores públicos en favor de las personas



Sesión pública no presencial por videoconferencia, 21 de julio de 2020. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (DGCS/TEPJF).

profesionales de la salud que están en la primera línea de batalla contra la pandemia.

Con base en la información proporcionada por las autoridades sanitarias nacionales e internacionales, el TEPJF llevó a cabo —de manera oportuna, gradual y estratégica— acciones de combate y contención para evitar la propagación de la nueva enfermedad; concretamente, lo hicimos con la finalidad de salvaguardar la salud, la integridad y la vida del personal de las áreas jurisdiccionales y administrativas y sus familiares, así como de quienes visitan nuestras instalaciones.

A continuación, presentamos una breve descripción de las actividades emprendidas.



Fuente: Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Campaña informativa

Desde el mismo día en que la OMS declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), el 30 de enero de 2020, el Tribunal Electoral inició una campaña informativa dirigida a las y los servidores públicos de este órgano jurisdiccional. En nuestro medio interno de comunicación (Tribuna) publicamos diversos avisos acerca de importantes medidas de mitigación y prevención.

Compra de materiales y equipo y contratación de servicios

Para prevenir posibles contagios, se realizó la compra adicional de material y equipo para el servicio médico, principalmente cubrebocas, caretas, gel antibacterial y termómetros digitales, a fin de estar en posibilidades de atender al personal que lo requiera.

Asimismo, se comisionó a las y los empleados de enfermería para reforzar los filtros sanitarios instalados en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisión Mixta de Seguridad e Higiene

Con la publicación del Protocolo General de Actuación para la Reactivación de Actividades en el TEPJF, se implementaron medidas de señalización de rutas de circulación peatonal y de aforos máximos en las oficinas; se colocaron tapetes de hipoclorito en los accesos; se instalaron barreras físicas en los lugares de trabajo; se realizó la desinfección periódica, y se dotó de equipo de protección a las y los servidores públicos.

Instalación de filtros sanitarios

En cumplimiento del acuerdo relativo a la implementación de medidas para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales de este órgano jurisdiccional, al mismo tiempo de proteger a su personal y a quienes acuden a sus instalaciones, desde el 18 de marzo de 2020 se colocaron filtros sanitarios en los accesos de todos los inmuebles de la Sala Superior y las salas regionales, los cuales contaron con el apoyo de personal del servicio médico, de la Dirección General de Protección Institucional y de vigilancia contratada. Su misión fue detectar a quienes presentaran más de 38 grados de temperatura o algún síntoma

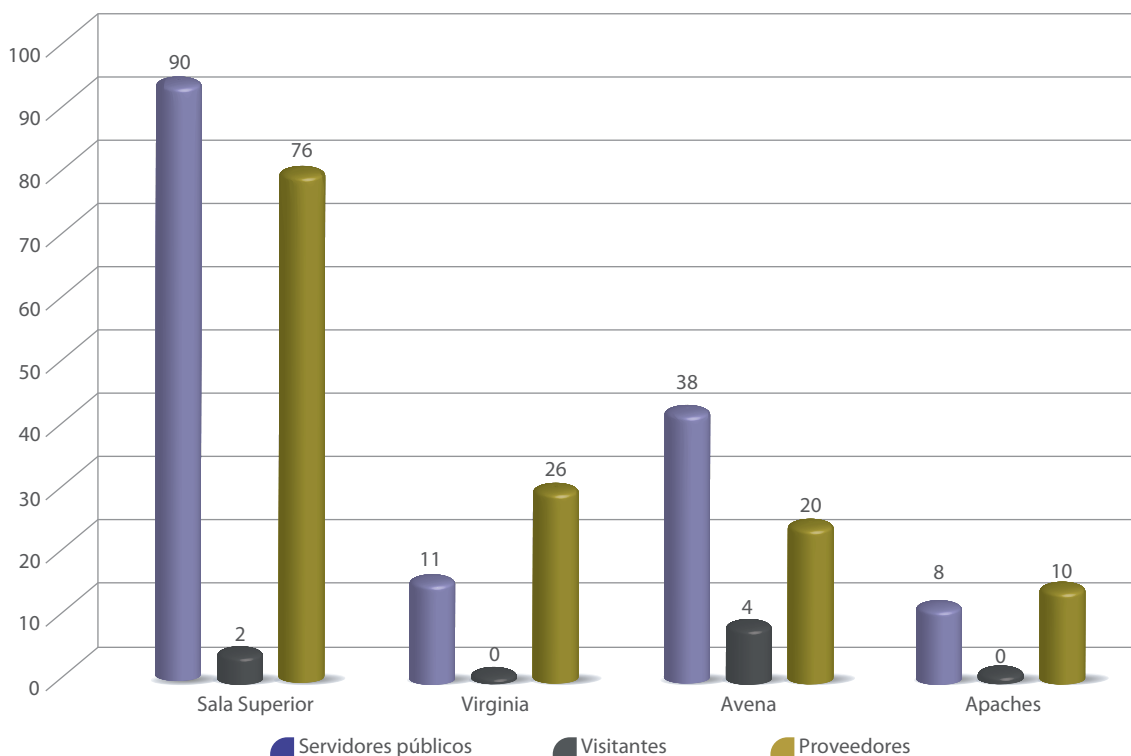
de la enfermedad, mediante la aplicación de un cuestionario y la toma de la temperatura corporal.

Gracias a esos filtros se pudo detectar que, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo y septiembre de 2020, acudieron 42,298 personas a los inmuebles de la Sala Superior, es decir, un promedio diario de 286 conforme a la gráfica 1.

Atención del servicio médico

El servicio médico reporta periódicamente la información actualizada acerca de la evolución

Gráfica 1. Promedio diario de ingreso de personal, visitantes y proveedores



Fuente: Secretaría Administrativa, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

de la enfermedad en los ámbitos nacional e internacional, así como el seguimiento de las disposiciones adoptadas en este órgano jurisdiccional en cuanto a las personas servidoras públicas que viajaron a países con dispersión comunitaria; las que tuvieron contacto con una persona confirmada con la COVID-19; las que probablemente tuvieron contacto con alguien confirmado con la enfermedad por asistencia a actividades; las que tuvieron contacto con algún caso sospechoso de la COVID-19, y a las que se les restringió el acceso en los filtros sanitarios instalados en los diversos inmuebles del Tribunal Electoral. En seguimiento de ello, desde la declaratoria de emergencia sanitaria hasta el corte de datos de este informe, en el Tribunal Electoral se confirmaron un total de 33 casos positivos.

Soporte informático

Además de implementar la firma electrónica para el trámite de los expedientes judiciales y los asuntos de carácter administrativo, se llevó a cabo la instalación de diversas aplicaciones digitales que permitieron la organización de equipos de trabajo virtuales, así como la comunicación por medio de videoconferencias, llamadas y transferencias de archivos, para la totalidad de las y los servidores públicos y la realización de sesiones de comités.

Defensa de los pueblos y las comunidades indígenas

La Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas (DPEPCI) tomó acciones que transformaron los servicios que tiene a su cargo, mediante guardias presenciales para la atención al público en sus tres sedes: Ciudad de México, Guadalajara y Oaxaca, por medio de un servicio de atención perma-

nente vía remota con el número telefónico 800-0083-753.

De igual forma, la DPEPCI implementó el uso de la aplicación WhatsApp con el número 55-1451-2575, a fin de continuar con las labores de orientación en materia electoral o recibir solicitudes de servicio.

En los medios telefónicos y electrónicos referidos, a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2020, la cantidad de solicitudes de servicio recibidas fue de 156, las cuales consistieron en 36 defensas y 120 asesorías.

En concordancia con el compromiso de protección de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas asumido por el TEPJF, la DPEPCI, desde su creación, ha llevado a cabo numerosas acciones para garantizar la defensa de dichos grupos.

La esencia de las labores de la DPEPCI es prestar servicios gratuitos de asesoría y defensa electorales, cuya misión es cerrar las brechas de desigualdad en términos de acceso a la justicia de los pueblos y las comunidades originarias de nuestro país.

Solidaridad institucional

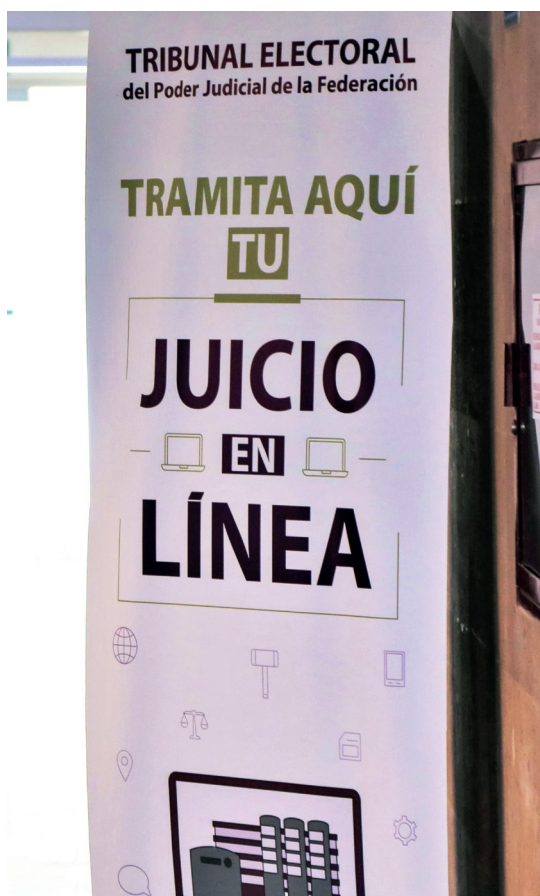
Como un gesto solidario con las instituciones de salud encargadas de combatir la emergencia sanitaria, se realizó un llamado a las y los servidores públicos del Tribunal para que participaran en una colecta interna por medio de donativos voluntarios, a fin de solidarizarse con las y los médicos, las y los enfermeros y demás personal que atiende a pacientes con esta enfermedad.

Los donativos se realizaron mediante descuentos vía nómina durante abril, mayo y

hasta el 10 de junio de 2020, para lo cual se habilitó en el portal de intranet un módulo en el que cada trabajadora y trabajador, de manera personalizada, podía elegir entre uno o más días de salario bruto o un monto libre.

En total, 255 servidoras y servidores públicos donaron, con lo cual se reunió un monto de \$506,016.

Lo recaudado se entregó en junio al Patrimonio de la Beneficencia Pública, la cual extendió un profundo agradecimiento por el apoyo brindado para la atención de pacientes contagiados del virus.



Módulo del juicio en línea (DGCS/TEPJF).

En el Tribunal Electoral tenemos claro que solo con una visión de Estado podemos superar la contingencia que vivimos. La lucha contra la pandemia es un reto que requiere de una respuesta de igual dimensión. En situaciones como la que ahora atravesamos, la unidad, la colaboración y la solidaridad son valores que debemos privilegiar. De ahí la importancia de asumirlo como una misión colectiva, de articular agendas, unificar propósitos y sumar esfuerzos.

Juicio en línea

Uno de los ejes de trabajo de la actual Presidencia del TEPJF es generar condiciones para acercar y hacer accesible la justicia electoral por medio de la utilización de las tecnologías de la información.

De este modo, la coyuntura ocasionada por la pandemia fue un área de oportunidad para modernizar la actividad jurisdiccional mediante la implementación del juicio en línea como una herramienta para la resolución de todos los medios de impugnación, acercando la justicia electoral a la sociedad.

Su aplicación tuvo como finalidad hacer realidad el compromiso de la Sala Superior de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados en la Constitución federal y en las normas internacionales de las que el Estado mexicano es parte.

En una primera etapa, mediante el Acuerdo general 5/2020 establecimos el uso del juicio en línea para promover 2 medios de defensa: el recurso de reconsideración y el recurso en contra del procedimiento especial sancionador, a fin de revisar las sentencias de todas las salas regionales del Tribunal Electoral.

Dicho acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2020; con su implementación pusimos en marcha

el juicio en línea desde la Secretaría General de Acuerdos, en coordinación con las secretarías generales de acuerdos de las salas regionales y por medio de nuestra plataforma informática.

Acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 7/2020, por el que se aprueban los lineamientos para la implementación y el desarrollo del juicio en línea en materia electoral para la interposición de todos los medios de impugnación

En una segunda etapa ampliamos la posibilidad de promover todos los juicios y recursos en materia electoral mediante esta modalidad.

Por medio de este acuerdo, emitido el 2 de septiembre de 2020, buscamos darle dinamismo, agilidad y certeza para lo siguiente:

1. Implementar la tramitación, sustanciación, resolución y cumplimiento de sentencias dictadas en el ámbito electoral.
2. Integrar los expedientes electrónicos mediante un sistema de justicia en línea.
3. Celebrar las audiencias laborales por medio de videoconferencias, en las que se garantice la presencia virtual de las partes en tiempo real durante su desahogo.

En suma, con este conjunto de acuerdos hemos buscado mantener, por un lado, un equilibrio entre el acceso a la justicia, el debido proceso y la tutela efectiva, y, por otro, la utilización confiable, segura y eficaz de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Así, el uso de la tecnología digital en la judicatura electoral se ha extendido y socializado, incorporándose —de forma definitiva— al aprendizaje, el lenguaje y la práctica judicial.

En la planeación y puesta en marcha de las bases del juicio en línea, digitalizamos más de 60,000 expedientes resueltos entre 2016 y 2019, con la finalidad de que puedan ser consultados por la ciudadanía. Esta actividad se realizó a partir de junio de 2019, y se involucraron más de 50 personas que laboran en la Secretaría General de Acuerdos.

El juicio en línea es una alternativa sencilla, rápida y efectiva que permite el restablecimiento de los derechos humanos de las personas afectadas y la reparación de los daños producidos.

Además, genera un uso responsable de los recursos públicos que tenemos asignados, a la vez que permite situarnos como un tribunal sustentable, al reducir la cantidad de papel que se emplea en el trámite y la resolución de los juicios.

Mediante el juicio en línea, no solo durante esta etapa de emergencia sanitaria, sino en lo sucesivo, la ciudadanía puede promover sus demandas, presentar promociones y ofrecer pruebas de manera digital las 24 horas del día y los 365 días del año, sin necesidad de trasladarse a nuestras oficinas. Con ello, optimizamos su tiempo, ya que puede acceder al sistema para realizar trámites y consultas de los expedientes electrónicos conforme a sus necesidades, a la par que, en este difícil momento sanitario que atravesamos, salvaguardamos la vida y la salud de quienes piden justicia.

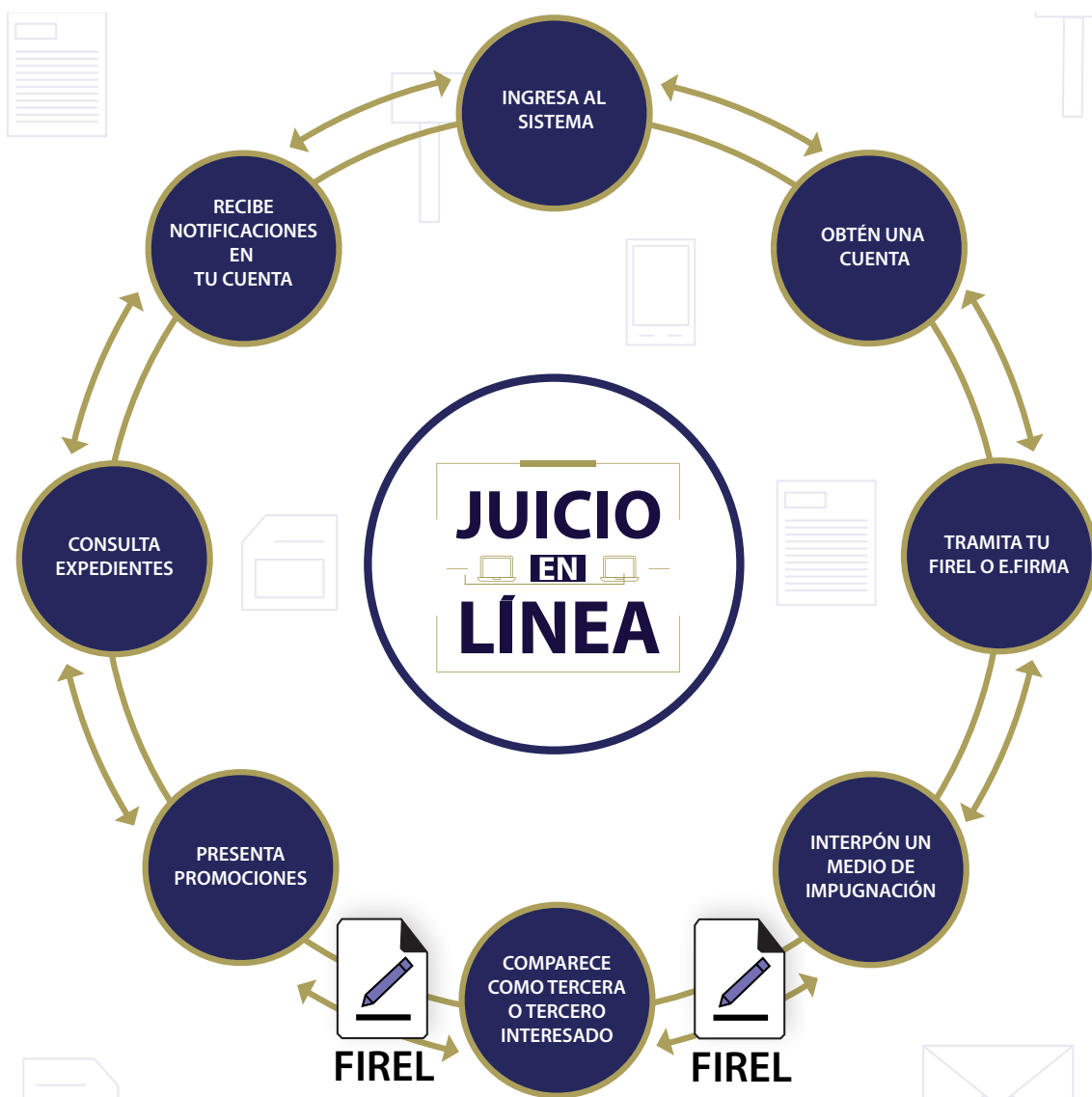
Lo anterior también permite acelerar el trámite de los requerimientos y las diligencias ordenados por las magistraturas, así como las notificaciones de acuerdos y resoluciones

adoptados por el Tribunal, con lo cual se contribuye a una justicia pronta y expedita.

Acudir al TEPJF por esta modalidad es seguro, transparente y confiable, pues la llave de acceso al sistema es la FIREL, que se puede obtener por medio del aplicativo desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Con-

sejo de la Judicatura Federal, o bien mediante el trámite tradicional.

Con esta herramienta digital tenemos certeza respecto de la autenticidad de las y los usuarios, pues se usa por medio de candados informáticos que anulan el riesgo de falsificación o usurpación de la identidad.



Fuente: Secretaría General de Acuerdos y Dirección General de Sistemas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

En el Tribunal estamos comprometidos con ensanchar este acceso a la justicia por medio del juicio en línea, para poder incluir el mayor número de juicios y la mayor cantidad de personas posibles, pero siempre procurando la igualdad y la seguridad jurídica de todas las partes, teniendo en cuenta los elementos de los que actualmente disponemos.

Esta alternativa de justicia tiene un impacto en por lo menos 56.4 % de la población mexicana, que corresponde al número de hogares en México que posee una conexión a internet; destaca que 75.1 % de la ciudadanía cuenta con telefonía celular, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo que contribuye al éxito de este sistema implementado por el Pleno de la Sala Superior del máximo órgano jurisdiccional electoral.³

En medio de la emergencia sanitaria que vivimos, la justicia digital es una realidad y será otra forma de proteger la salud de las personas que laboran en el Tribunal y de las y los justiciables, en un contexto, además, en el que se están desarrollando los procesos electorales concurrentes federal y locales 2020-2021, que serán los más grandes en la historia democrática de México.

Como reconocimiento por la implementación del juicio en línea, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación obtuvo el tercer lugar en la categoría de instituciones federales

en el Premio a la Innovación en Transparencia 2020, organizado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (INAI), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Ese concurso se realiza anualmente con el objetivo de incentivar y difundir las mejores prácticas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información y que contribuyen a mejorar la calidad de la rendición de cuentas en México.

Para esta edición, las autoridades convocantes recibieron 70 trabajos presentados por instituciones gubernamentales de los 3 poderes y órdenes de gobierno, organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil y personas físicas; de todo ese universo, el jurado del Premio a la Innovación en Transparencia 2020 eligió 12 proyectos ganadores y 4 acreedores de una mención honorífica.

El jurado consideró que la primera etapa del juicio en línea es una aportación relevante para la promoción de la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, así como un ejemplo de la importancia de la práctica de gobierno abierto, que se traduce en mejoras sustantivas de las instituciones del Estado mexicano en beneficio de la población.

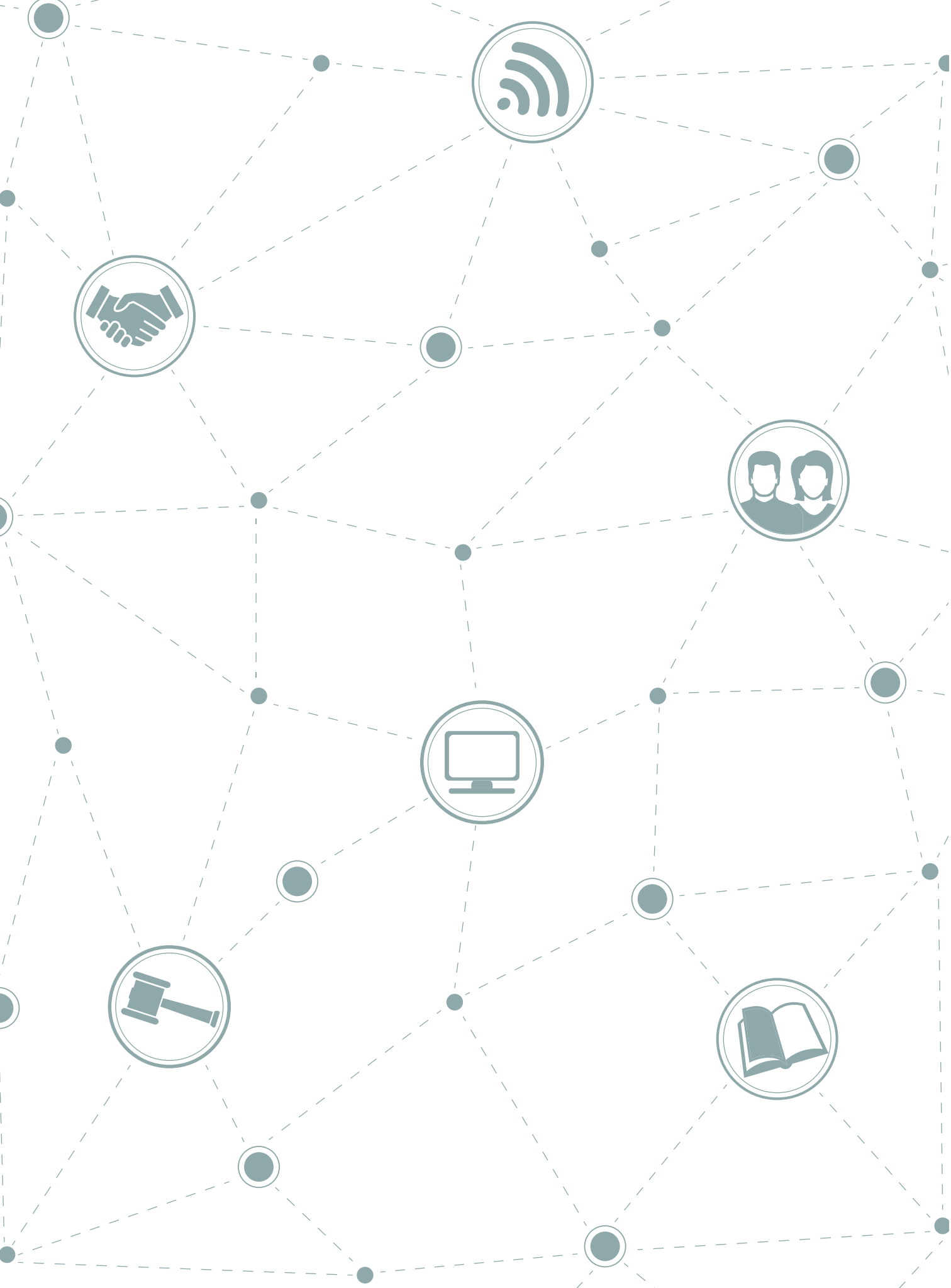
Este reconocimiento nos obliga a redoblar esfuerzos y confirmar nuestro compromiso con la sociedad mexicana para hacer del acceso a la justicia electoral en línea una realidad que facilite su vida y le permita defender de mejor y más fácil manera sus derechos humanos.

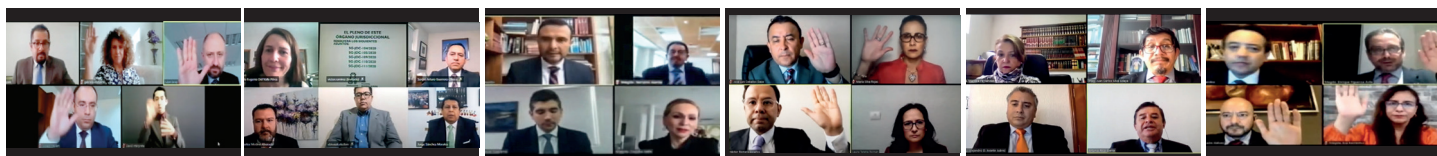
³ INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2020. En México hay 80.6 millones de usuarios de internet y 86.5 millones de usuarios de teléfonos celulares: ENDUTIH 2019. Comunicado de prensa número 103/2020. Disponible en <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/en-mexico-hay-806-millones-de-usuarios-de-internet-y-865-millones-de-usuarios-de-telefonos-celulares>.



Justicia electoral aliada de los derechos humanos







Sesiones públicas no presenciales por videoconferencia de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Especializada, Guadalajara, Monterrey, Ciudad de México, Toluca y Xalapa.

La democracia mexicana se renueva y se construye gracias a sus instituciones. Precisamente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es producto de ese proceso en constante perfeccionamiento.

En 2020 cumplimos 24 años como Tribunal constitucional. Desde el inicio de nuestras funciones hemos dado vida a los derechos humanos reconocidos en la Constitución federal, mediante criterios con los cuales garantizamos una auténtica confianza en los procesos electorales y protegemos los derechos político-electorales de la ciudadanía.

El TEPJF es un órgano comprometido con la defensa de los derechos humanos, que son la primera fuente de la democracia.

Hemos orientado nuestra labor a interpretar las normas y construir un sistema de derechos humanos vigente, a fin de lograr transformaciones positivas en la vida de la ciudadanía, porque ese es el pilar actual de las democracias constitucionales. Además, el TEPJF ha aplicado los derechos fundamentales reconocidos en los tratados internacionales —como el control de convencionalidad—, inclusive, mucho antes de la reforma en materia de derechos humanos de 2011 en México.

La nuestra no es solamente una democracia representativa, sino una de tipo sustantiva, la cual tiene plenitud cuando las demandas, necesidades y preocupaciones de las personas, amparadas por una esfera de derechos, son reconocidas y satisfechas mediante políticas públicas, leyes o sentencias que las protegen.

Solamente el ejercicio pleno de los derechos y su protección por los órganos judiciales permite construir una sociedad justa, igualitaria, digna y con acceso a verdaderas oportunidades, para que cada ciudadano desarrolle su programa de vida.

Con las sentencias que dictamos mediante la pluralidad de nuestras opiniones y que nutrimos con el debate de quienes integramos el Tribunal, promovemos el respeto de los derechos humanos, al tener presente en todo momento la realidad que vive nuestra sociedad.

En el trayecto de 24 años hemos perfeccionado nuestros criterios con el nuevo esquema de protección ordenado desde la Constitución, por medio de un diálogo cercano con la ciudadanía que le permita comprender el ejercicio de sus derechos político-electorales.

La función que desempeñamos es clara, pues en el Tribunal no hacemos política; por el contrario, nuestras sentencias tienen su base en la legalidad y en la protección a las minorías en presencia de un régimen esencialmente mayoritario. Una muestra de ello se observa en las siguientes sentencias, en las cuales materializamos esa función protectora de derechos.

Sentencias relevantes de la Sala Superior

Pueblos y comunidades indígenas transfronterizas o binacionales

A partir del reconocimiento de México como una nación pluricultural, hemos sostenido la obligación del Estado de garantizar la vigencia de su cosmovisión, autodeterminación y sistema cultural, al fortalecer las políticas públicas y las instituciones que eviten que los pueblos originarios sean sometidos a una asimilación forzada, preservando con ello sus instituciones y prácticas comunitarias.

En términos del multiculturalismo, una sociedad justa se basa en el reconocimiento de la diversidad cultural, lo que significa atender las demandas y las luchas por la identidad colectiva de distintos grupos sociales.

Lo anterior implica que todos los grupos pueden conducirse conforme al tipo de vida que su cultura les marca, y no deben estar sometidos a requerimientos legales que impliquen la violación de sus convicciones y tradiciones.

Partiendo de esa visión, consideramos en un asunto que la división territorial entre países afecta la composición histórica y cultural de los pueblos y las comunidades indígenas que,

al conformarse por uno solo, terminan separados por una línea entre los estados.

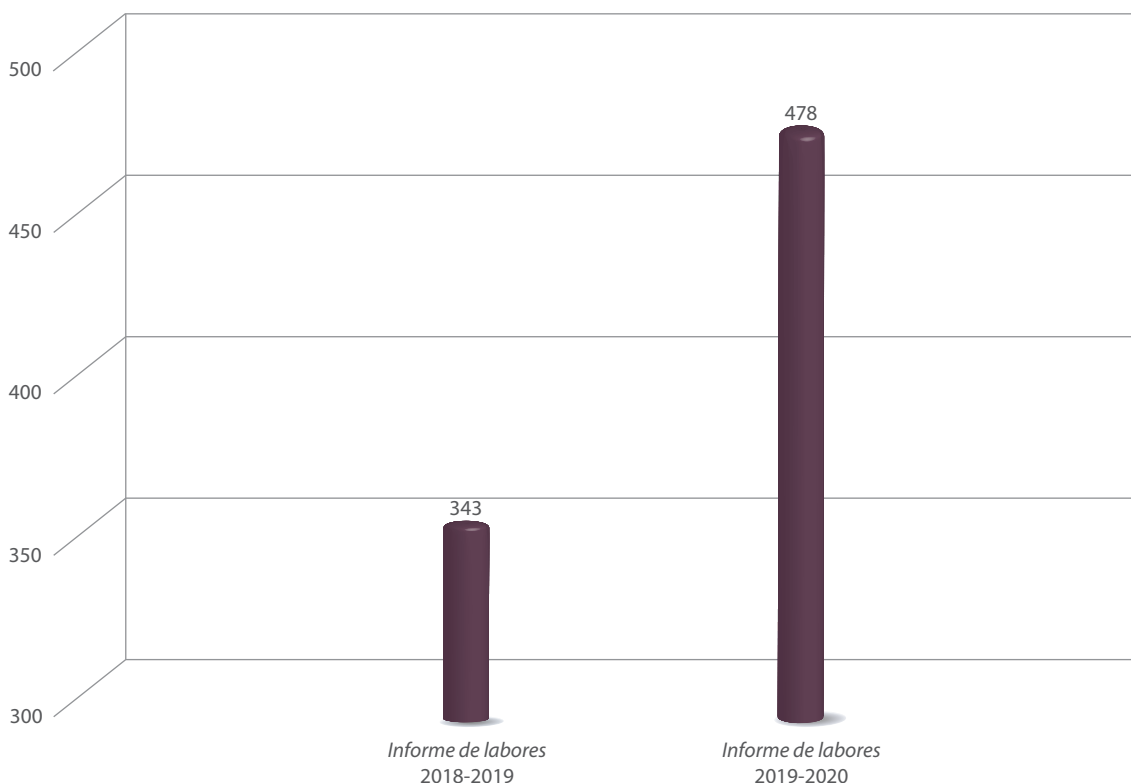
Los pueblos indígenas transfronterizos o binacionales, precisamente, son aquellos cuyos territorios ancestrales quedaron divididos por las fronteras entre países, esto es, con límites político-administrativos ficticios o artificiales para ellos, pero que los colocan en una situación especial de vulnerabilidad.

A partir de esa realidad, en la elección de autoridades del ayuntamiento de Caborca, en el que habita la comunidad indígena tohono o'odham, dispersa entre los territorios de So-

nora y Arizona, consideramos que si bien las comunidades residentes en México y Estados Unidos de América, respectivamente, conformaban un solo pueblo indígena, lo cierto era que el hecho de estar asentados en naciones diferentes provocó que su forma de organización también fuera distinta.

Por esa razón, determinamos que las autoridades fueran electas conforme a los usos y las costumbres de cada comunidad, con la finalidad de no provocar una intervención indebida en estos respecto de los pueblos asentados en un lado y en otro de la frontera (SUP-REC-395/2019).

Gráfica 1. Asuntos resueltos relacionados con usos y costumbres y sistemas normativos internos



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Paridad de género en partidos políticos

En la Sala Superior tenemos la convicción de que todos los actos electorales deben respetar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres. La premisa base es que, por mandato constitucional y a partir de la reforma a la ley fundamental del 6 de junio de 2019, la paridad de género debe regir en todos los órganos internos de los partidos políticos, así como en las acciones que estos realizan.

Nuestras sentencias garantizan que las mujeres participen activamente en la toma de decisiones y, con ello, construyan el proyecto democrático que reconoce nuestra Constitución, el cual exige no solo su presencia numérica (paridad cuantitativa), sino la ocupación de cargos de importancia y trascendencia que las visibilicen (paridad cualitativa).

En ese sentido, en la Sala Superior decidimos que los partidos políticos deben observar el principio de paridad —tanto vertical como horizontal— en sus procedimientos internos de elección de dirigentes de todos sus órganos, pues solo de esa manera se garantiza que las mujeres accedan a cargos de mayor jerarquía.

Así, en el Tribunal establecimos el criterio de que es incongruente con los objetivos de la reforma constitucional en materia de paridad exceptuar de ese mandato la elección de ciertos cargos en el interior de los partidos políticos.

Como resultado de dicho ejercicio de interpretación constitucional, consideramos que el principio de paridad aplica a:

- 1) Todos los cargos de dirección y órganos de dirigencia.

- 2) Cargos que si bien no son formalmente de dirigencia, sí inciden en la toma de decisiones del partido político (por ejemplo, órganos desconcentrados).
- 3) Cargos que pueden servir de plataforma política, o bien propiciar o facilitar la participación política de quienes los ocupen (SUP-JDC-1862/2019).

De ese modo, la paridad de género, como mandato expreso de nuestra ley fundamental, tiene impacto en todos los ámbitos de organización en el país, incluyendo a los partidos políticos y las autoridades electorales, con el objetivo de que las mujeres sean parte indiscutible de la toma de decisiones y la conducción de sus órganos.

Paridad de género en pueblos y comunidades indígenas

Para las mujeres indígenas, existe un doble reto en el reconocimiento de sus derechos político-electorales, tanto en el exterior como en el interior de sus comunidades. Dicho desafío se advierte en:

- 1) La búsqueda del reconocimiento de sus derechos políticos por ser mujeres; esto es, acceder a ellos y ejercerlos sin discriminación por cuestión de género y en interés de lograr una igualdad sustantiva y de resultados.
- 2) La valoración de su condición indígena, en la que se respete su cosmovisión, cultura y tradición, lo que se traduce en que las mujeres se enfrentan a costumbres que afectan sus derechos políticos.

Lo anterior implica que, en el ejercicio de sus derechos, aparezcan de forma interseccional 2 factores de vulnerabilidad y riesgo de

discriminación asociados a su condición de mujer e indígena.

El problema surge cuando los derechos de participación de las mujeres no pueden garantizarse sin alterar los usos y las costumbres de la comunidad donde se asientan y que, generalmente, esta tiende a excluirlas de los procesos electivos.

Así, cuando una comunidad originaria, en ejercicio de su autonomía y libre determinación, adopta una regla para propiciar la participación política de las mujeres (por ejemplo, la alternancia paritaria en la integración de sus órganos), cualquier reforma posterior debe analizarse a partir del principio de progresividad, de manera que, si resulta regresiva, se presume inconstitucional.

Con ese parámetro, invalidamos la elección municipal de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca, al considerar que en su proceso electivo indebidamente se dejó de observar el principio de paridad y la regla de alternancia en la postulación de candidaturas, ya que, por acuerdo previo de la asamblea general, las rectorías serían ocupadas por hombres (SUP-REC-59/2020).

Con base en ese criterio, decidimos que el derecho de las mujeres indígenas a participar en los procesos de su comunidad no puede ignorarse una vez que fue reconocido, pues ello implica dejar sin efectos las medidas para derribar los techos de cristal que históricamente les han impedido ocupar cargos de mando solo por el hecho de ser mujeres.

Omisiones legislativas en el marco de las reformas del 6 de junio de 2019 y del 13 de abril de 2020

El silencio del legislador es relevante y puede ser objeto de control jurisdiccional cuando omite dictar normas que, como consecuencia, afecten directamente los derechos humanos de origen nacional e internacional.

Eso adquiere mayor importancia con las reformas en materia de paridad y violencia política en razón de género del 6 de junio de 2019 y del 13 de abril de 2020, respectivamente, y la obligación de las legislaturas de llevar a cabo los ajustes necesarios para implementarlas en el orden local.

En ese contexto, en la Sala Superior conocimos un juicio de revisión constitucional electoral en el que se cuestionó una omisión del Congreso del Estado de Nuevo León respecto de ajustar su orden legal interno a las nuevas reglas en materia de paridad y violencia política en razón de género.

La resolución que dictamos tiene una trascendencia significativa por 2 razones esenciales.

En primer lugar, a partir de lo que ordenan las disposiciones constitucionales, convencionales y legales determinamos que las legislaturas de las entidades federativas —en este caso, Nuevo León— tenían la obligación de implementar las modificaciones exigidas en materia de paridad y violencia política en razón de género en sus siguientes procesos electorales, lo que debería hacerse con 90 días de anticipación en términos de lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución.

En segundo término, consideramos que si por alguna razón el Poder Legislativo de las entidades federativas no podía promulgar y publicar la reforma legislativa local en la materia en el plazo mencionado, tal situación de ningún modo impediría materializar los principios mencionados, porque de manera provisional los institutos locales válidamente pueden emitir acuerdos, lineamientos o cualquier otra medida para alcanzar la finalidad constitucional (SUP-JRC-14/2020).

Medidas ejemplares para evitar casos de violencia política en razón de género

La reciente reforma del 13 de abril de 2020 estableció reglas claras respecto de la violencia política contra las mujeres, pues, por primera vez, quedó definido en un instrumento legal qué es, cuáles conductas deben considerarse y cuáles son las autoridades competentes para conocer de estos casos, así como las consecuencias legales de dichos actos.

Asuntos relevantes del segundo semestre de 2020

5 DE AGOSTO DE 2020

SUP-JRC-14/2020

El TEPJF ordena al Congreso de Nuevo León

LEGISLAR EN MATERIA DE PARIDAD Y VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO

La Sala Superior del TEPJF ordenó al Congreso de Nuevo León legislar y emitir normativa sobre paridad y violencia política en razón de género en la ley electoral local.

Determinó que, por encontrarse dentro de los 90 días previos al inicio del proceso electoral en la entidad, dichas disposiciones no resultarían aplicables en esos comicios,

pero ordenó al OPLE emitir lineamientos para incluirlas en las siguientes elecciones e instruyó que esta sentencia se hiciera del conocimiento de los congresos, organismos y tribunales electorales de las entidades federativas.



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Una de las cuestiones que inspiraron las reformas legales fue impactar de manera importante en las consecuencias jurídicas de la violencia política, a fin de garantizar la no repetición de los hechos y transformar la realidad social y política en que vivimos.

En ese contexto, determinamos que resultaba válida la integración de una lista de personas infractoras o sancionadas por dichas conductas, al ser un instrumento que permite verificar si se cumple con el requisito de vivir de un modo honesto para competir por algún cargo de elección popular, por lo que establecimos que su elaboración correspondía a los institutos electorales locales y al Instituto Nacional Electoral (INE).

La sentencia es relevante por 3 cuestiones. En primer lugar, el listado hace realidad los ideales constitucionales de sancionar, erradicar y reparar los casos de violencia política en

razón de género y se convierte en un instrumento de prevención y garantía de no repetición, en la medida en que su objetivo es evitar futuros daños similares.

En segundo término, con dicha resolución fortalecimos la cooperación y la comunicación entre los organismos electorales, ya que tanto el INE como los institutos locales tienen la obligación de integrar el listado de personas sancionadas; además, facilitamos el proceso de verificación del requisito de vivir de un modo honesto, a fin de competir o registrarse para algún cargo de elección popular al estar dicha información en un listado.

Finalmente, precisamos en la sentencia que el listado solo tiene efectos de publicidad, no constitutivos, pues ese carácter dependería de la sentencia o resolución firme dictada por las autoridades electorales (SUP-REC-91/2020).

Asuntos relevantes del segundo semestre de 2020

29 DE JULIO DE 2020

SUP-REC-91/2020

El TEPJF ordena al INE

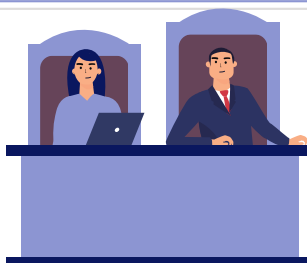
Y ACUMULADO

CREAR UNA LISTA NACIONAL DE QUIENES COMETAN VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO AL NEGAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS; ESTO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.



BENEFICIO

La sentencia busca evitar la repetición de estas prácticas y que los infractores puedan competir o registrarse para algún cargo de elección popular.



ANTECEDENTE

REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, QUIEN SUFRIÓ VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

La Sala Regional Xalapa solicitó al instituto electoral local integrar una lista de infractores que incluya el nombre del presidente municipal que perpetró el delito.



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Medidas cautelares
a favor de víctimas
de violencia política
en razón de género

Los casos de violencia política en razón de género exigen que las medidas cautelares se enfoquen en proteger a las mujeres en su calidad y condición de víctimas. En ese sentido, en la Sala Superior hemos puesto énfasis en 2 cuestiones.

En primer lugar, consideramos que si bien existe la posibilidad de que las medidas cautelares y de protección adoptadas por una autoridad sean revisadas, suspendidas o modificadas, ello debe tener como sustento que la decisión se encuentre estrictamente justificada atendiendo las circunstancias fácticas y contextuales específicas del caso.

En segundo término, para la Sala Superior es importante que, en el cumplimiento de esas medidas, se apliquen en todo momento los principios de no victimización, así como un trato preferente en favor de la víctima.

Lo anterior implica que las autoridades no pueden exigir mecanismos o procedimientos que agraven la condición de la víctima e impidan el ejercicio de sus derechos o la expongan a sufrir un nuevo daño. También hemos determinado que, en los casos en que se hayan ordenado medidas de protección en favor de posibles víctimas de violencia política en razón de género, estas deberán permanecer vigentes, por lo cual los órganos jurisdiccionales tienen la obligación de continuar con su vigilancia y seguimiento mientras el asunto no se resuelva en definitiva (SUP-REC-102/2020).

Los partidos políticos
frente a la violencia política
en razón de género

Los partidos políticos cumplen un papel esencial en la protección de los derechos de las mujeres por ser actores clave en nuestra democracia. En ese sentido, los institutos políticos pueden y deben incorporar en sus estatutos las obligaciones de prevención y sanción de la violencia, así como la promoción de la participación política paritaria, como principios que deben guiar su actuación y que posibiliten a la militancia exigir su cumplimiento en la práctica.

Una forma de concretar ese mandato es que los partidos establezcan, en el ejercicio del derecho de autodeterminación, normas o protocolos internos con reglas precisas de actuación para sus integrantes, así como procedimientos, conceptos y criterios claros. En caso de que no ocurra de esa manera, la Sala Superior puede analizar su posible omisión.

Como ejemplo de ello determinamos que era exigible obligar al partido a emitir un protocolo relativo a la prevención, atención, sanción y reparación del daño en caso de violencia política en razón de género.

Dicho criterio:

- 1) Orienta a los partidos políticos en la creación de reglas concretas de actuación en materia de violencia política en razón de género.
- 2) Obliga al partido político a observar la normativa que él mismo se fijó en el estatuto, en ejercicio de su autodeterminación.

- 3) Materializa el contenido de la reciente reforma y completa un marco de protección integral, en el que los sujetos involucrados en la materia electoral se comprometan con la anulación de la violencia política (SUP-JDC-1332/2020).

Valoración de pruebas en presencia de víctimas de violencia política en razón de género

Por lo regular, la violencia política en razón de género, en cualquiera de sus tipos, no responde a un patrón común que pueda observarse con facilidad. En ese sentido, en la Sala Superior consideramos que la valoración de las pruebas en casos de violencia política en razón de género debe realizarse con perspectiva de género, lo que implica partir de la base de que la prueba que aporta la víctima goza de presunción de veracidad en torno a lo que acontece en los hechos narrados (SUP-REC-91/2020).

En dichos asuntos opera la reversión de la carga de la prueba; esto quiere decir que, por un lado, el Estado tiene la obligación de probar que los hechos denunciados no acontecieron y, por otro lado, que las autoridades electorales deben evitar el traslado a las víctimas de la responsabilidad de acreditar los hechos en casos de violencia política en razón de género, de forma que no se obstaculice su acceso a la justicia.

Acciones a favor de las personas con discapacidad

El 10 de junio de 2011 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma constitucional en materia de derechos humanos y, con

ella, nuestro sistema legal impuso una nueva manera de concebirlos y garantizarlos.

Teniendo en cuenta esa reforma, determinamos que el Congreso del Estado de Hidalgo fue omiso en establecer acciones afirmativas para garantizar el pleno ejercicio y en condiciones de igualdad respecto de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.

Puntualmente, consideramos que la legislatura local debió impulsar un sistema de espacios a ocuparse obligatoriamente por personas con discapacidad a partir de distintas exigencias reconocidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹ y en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.² Con dicho criterio aseguramos a este grupo de personas contar con el pleno derecho de participar en la vida política del país en igualdad de condiciones (SUP-JDC-1282/2019).

Por otra parte, conforme al principio de legalidad, en todos los actos de la autoridad en los que alguna persona de un grupo de atención prioritaria pueda ser afectada, se deben citar claramente los fundamentos que los justifican, así como los motivos o hechos que la llevaron a dictarlos.

Considerando esas obligaciones, en la Sala Superior analizamos la exclusión de la cuarta fase en el procedimiento de designación de un aspirante a las consejerías electorales

¹ Ratificada por México el 17 de diciembre de 2007. Véase https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV15&chapter=4&clang=_en.

² Ratificada por México el 6 de diciembre de 2000. Véase <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-65.html>.

del Consejo General del INE, el cual alegó que el Comité Técnico de Evaluación no consideró que era una persona con discapacidad motriz ni valoró su expediente de manera incluyente al formar parte de un grupo en condiciones de vulnerabilidad (SUP-JDC-174/2020).

Al resolver el asunto, enfatizamos que la autoridad o los órganos encargados de desarrollar el procedimiento de designación tienen la obligación de vigilar la igualdad de condiciones entre los aspirantes, particularmente al tratarse de personas con discapacidad.

Derecho procesal indígena

Como auténtico tribunal garante, hemos puesto énfasis en la necesidad de evitar formalismos que se vuelvan un obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos. Así, tenemos criterios que han ayudado a la construcción de un derecho procesal indígena cercano a ese sector históricamente vulnerable, haciendo flexibles los requisitos de acceso a la justicia y tomando en cuenta su contexto cultural.

Con base en lo anterior, consideramos que existe el deber de las autoridades jurisdiccionales de garantizar que una demanda sea notificada de manera personal a quienes forman parte de una comunidad o un grupo indígena cuando hayan sido parte del juicio en etapas previas, y también que se advierta que la resolución puede afectar sus derechos o intereses, con independencia de que la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral establece que esa notificación, en principio, debe hacerse por estrados (SUP-REC-108/2020).

Participación política de migrantes

Al analizar el decreto del 28 de noviembre de 2019, por virtud del cual el Congreso de la Ciudad de México derogó la figura de la diputación migrante (previamente aprobada por ese órgano en 2017), en la Sala Superior determinamos que dicho acto legislativo era contrario al derecho de participación ciudadana reconocido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y, por ello, se desconocía el principio de progresividad de los derechos humanos previsto en el artículo 1 constitucional, conforme al cual, una vez alcanzado un beneficio en el ejercicio de un derecho, este no puede disminuirse.

La sentencia que dictamos es emblemática por 2 cuestiones.

En primer lugar, definimos nuevos alcances vinculados con el control concreto de constitucionalidad que realiza el TEPJF, al considerar que un decreto derogatorio es susceptible de revisión cuando impacta de modo firme en el derecho reconocido a favor de un colectivo o un grupo de personas plenamente identificables, como es la población migrante.

En segundo término, porque, a partir de una visión multicultural, retomamos la necesidad e importancia de implementar derechos diferenciados en una sociedad amplia, lo que nos obliga a tener presentes las diferencias culturales en una comunidad y, en consecuencia, establecer las condiciones, instituciones y leyes necesarias para que esos derechos sean más permeables en sus diferencias.

De esa manera, reiteramos que, una vez adoptadas esas medidas, se debe buscar en todo momento una garantía de no retorno (SUP-REC-88/2020).

Inaplicación de requisitos de nacionalidad

Para ocupar ciertos cargos públicos se exige, como requisito constitucional y legal, ser mexicana o mexicano por nacimiento. La finalidad de esa disposición es que sean ciudadanas y ciudadanos con lazos sólidos con el Estado mexicano quienes integren determinados organismos, sin ningún tipo de injerencia, sumisión o compromiso con estados extranjeros.

En el caso mexicano, para acceder a algunos cargos públicos, la Constitución demanda la ciudadanía por nacimiento; asimismo, en el escenario del derecho interno, el Congreso de la Unión tiene poder para restringir el acceso a otras funciones públicas a aquellas personas que no acrediten la ciudadanía por nacimiento. Sin embargo, el ejercicio de esa facultad del Congreso no es ilimitada y puede sujetarse a ciertos límites.

Un asunto que se presentó ante la Sala Superior implicó analizar un requisito específico: para ocupar una consejería electoral nacional o local, las convocatorias respectivas exigían a las y los aspirantes acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna, entre otros requisitos, ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y que no adquieran otra nacionalidad.

Consideramos que, en esos casos, el requisito de ser mexicana o mexicano por nacimiento resultaba excesivo, al limitar, de manera injustificada y discriminatoria, el derecho a participar y desempeñar la función electoral a las personas naturalizadas, toda vez que quien así adquiere la nacionalidad mexicana debe tener las mismas oportunidades de ocupar el cargo, pues tiene los lazos de lealtad y fide-

dad de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos por nacimiento (SUP-JDC-134/2020 y SUP-JDC-1078/2020).

Sentencias relevantes de las salas regionales

Violencia política por condición de persona adulta mayor

La resolución de controversias en las que están en juego los derechos humanos de grupos de atención prioritaria, como el de las personas adultas mayores, exige que la justicia tome en cuenta que uno de los fines esenciales de nuestro Estado es garantizar su dignidad.

Esa perspectiva resultó fundamental para que, en el juicio SX-JDC-400/2019, la Sala Regional Xalapa concluyera que la protección de los derechos político-electorales de las personas adultas mayores debía ser reforzada y, en caso de mediar actos de violencia política fundados en su edad, ello sería suficiente para desvirtuar la presunción del agresor de tener un modo honesto de vivir. Adicionalmente, el caso presentaba manifestaciones de discriminación interseccional debido a que el quejoso fue discriminado por su condición de persona mayor e indígena.

Además, como medida de no repetición, la Sala Regional Xalapa ordenó crear un registro ciudadano relativo a las personas que, en virtud de su comportamiento en perjuicio de la comunidad, han perdido la presunción de tener un modo honesto de vivir, con la finalidad de que esa situación se tomara en cuenta en los siguientes procesos electorales (SX-JDC-400/2019).

Mapa 1. Distribución de circunscripciones



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Perspectiva intercultural
en la elección de miembros
de las comisiones de Participación
Comunitaria y Consulta de Presupuesto
de Participación

El reconocimiento de los derechos de autonomía y autodeterminación de las personas integrantes de los pueblos originarios tiene como propósito eliminar las visiones que generan una apreciación homogénea de la sociedad, y obliga a que esta se estructure considerando las diferencias culturales. Esa idea se hace extensiva a las posibilidades de democracia participativa, en la que la sociedad emite una opinión respecto de temas importantes que le afectan.

La Sala Regional Ciudad de México consideró que los nuevos ejercicios participativos previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mediante la figura de las comisiones, eran regresivos, puesto que no se valoró que los pueblos y barrios originarios contaban con una figura de representación específica de participación para que se tomen en cuenta sus opiniones.

En ese sentido, concluyó que, de existir ambas autoridades al mismo tiempo, se ejercerían las mismas atribuciones de representación colectiva y de administración en las comunidades, lo que les impediría aplicar las facultades que tienen reconocidas constitucionalmente (SCM-JDC-22/2020 y acumulados).

Coacción del voto

Tenemos un compromiso de brindar garantías que protejan la libertad de decidir y votar de las personas, el cual no se limita a los procesos electorales, sino que abarca los derechos político-electorales de asociación de las y los agremiados a sindicatos.

Acerca del tema, la Sala Regional Guadalajara determinó que los actos sindicales pueden tornarse proselitistas si, en ellos, alguna o alguno de los dirigentes encargados de su organización da a conocer las propuestas de una candidatura o realiza manifestaciones a favor de esta.

Al respecto, la Sala Regional consideró que se puede presumir la coacción del voto, ya que las y los agremiados se ven presionados a votar por cierta preferencia política debido a la naturaleza de la relación que tienen con la dirigencia sindical (SG-JE-4/2020).

Violencia política en razón de género

Previamente a la reforma del 13 de abril de 2020, los juicios en los que se alegaba violencia política en razón de género se resolvían a partir del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, que es un instrumento dirigido a proteger a las mujeres por la vulnerabilidad a la que están expuestas en el ámbito público, particularmente en materia política.

Al respecto, la Sala Regional Toluca consideró que el Protocolo no podía ser aplicado cuando se tratara de actos y omisiones que presuman violación a los derechos políticos de los

hombres, sino que dicha situación debe ser analizada únicamente desde la perspectiva del derecho a ser votado, así como la permanencia y el efectivo ejercicio del cargo público para el cual fue electo. De considerarse en sentido opuesto, se violaría el principio de legalidad reconocido en nuestra Constitución (ST-JE-2/2020 y ST-JE-18/2020).

Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos

Comprometidos con la protección de la equidad en los procesos electorales, al vigilar que no se destinen recursos públicos a los comicios, en el TEPJF nos hemos caracterizado por revisar con rigor los asuntos que presentan esa posibilidad.

Al respecto, la Sala Regional Especializada resolvió que la promoción del nombre y cargo de una servidora o servidor público por medio de cartas entregadas a los beneficiarios de programas de apoyo financiero en época de proceso electoral pone en riesgo los principios de equidad e imparcialidad, lo que implica, además, el uso de recursos públicos aun cuando ello se hubiera podido realizar mediante las plataformas digitales (SRE-PSC-1/2020).

Uso de las tecnologías de la información para el acceso a la justicia electoral

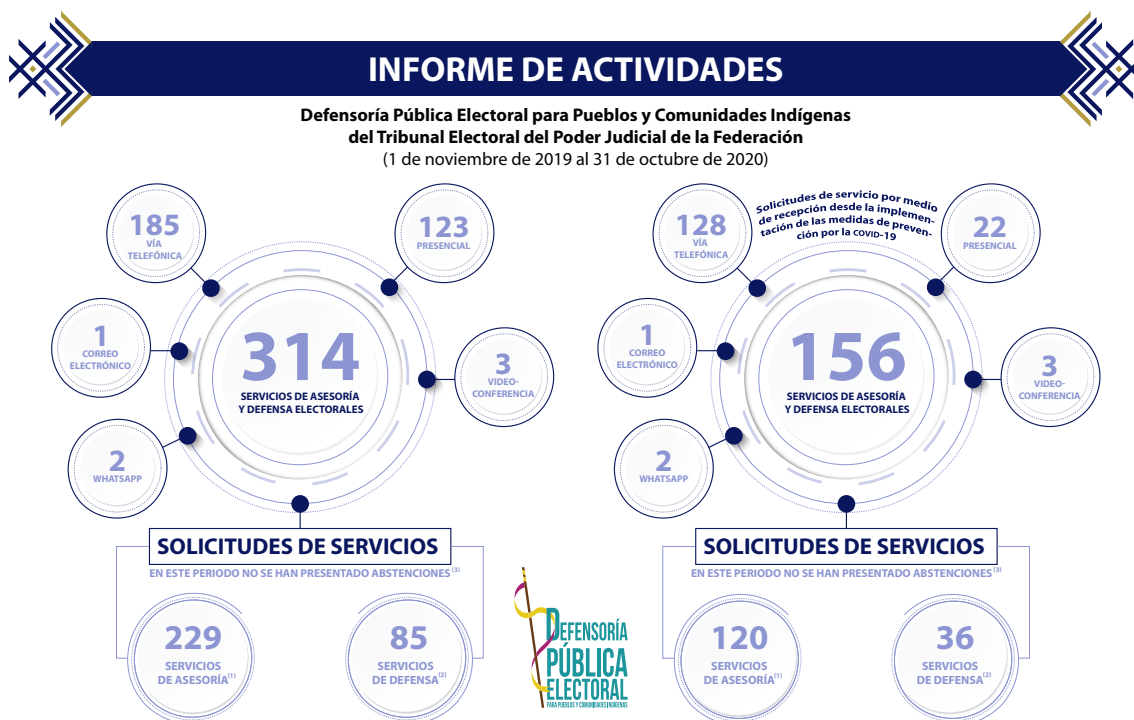
En este tema, la Sala Regional Monterrey determinó que si el tribunal responsable había autorizado el uso de las tecnologías de la información para recibir una demanda, llevando a cabo todos los trámites del juicio por

esa vía, ello había generado en la parte actora una expectativa de que su petición se presentó adecuadamente, máxime cuando hubo ratificación virtual.

Así, con el objeto de ampliar el derecho de acceso a la justicia, la citada Sala validó que la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano se presentara por correo electrónico, todo ello en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19 (SM-JDC-40/2020).

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas

En concordancia con el compromiso de protección de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas asumido por el TEPJF, la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas (DPEPCI), desde su creación, ha llevado a cabo numerosas acciones para garantizar la defensa de dichos grupos.



En virtud de la contingencia de salud por la COVID-19, a partir del 17 de marzo de 2020 se instruyó⁽⁴⁾ que el desarrollo de funciones esenciales jurisdiccionales y administrativas se realizarán con el personal mínimo e indispensable, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). En este sentido, se destaca que, del 17 de marzo al 23 de septiembre de 2020, las solicitudes de servicio se han recibido en los diversos medios telefónicos y electrónicos de contacto de las defensoras y los defensores, y, en menor número, de manera presencial.

¹ Es la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, el contenido y los alcances de los derechos político-electorales constitucionales, convencionales y legales, establecidos en favor de los pueblos y las comunidades indígenas o de alguna de las personas que los integren.

² Consiste en la procuración, la representación o el mandato de defensa de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas o de alguna de las personas que los integren, ante las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

³ Cuando se actualicen algunos de los supuestos contenidos en el artículo 16 del Acuerdo general por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁴ Acuerdo del magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de los servidores públicos de esta institución y personas que acudan a sus instalaciones. 16 de marzo de 2020.

Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

La esencia de las labores de la DPEPCI es prestar servicios gratuitos de asesoría y defensa electoral, cuya misión es cerrar las brechas de desigualdad en términos de acceso a la justicia de los pueblos y las comunidades originarias de nuestro país.

Servicios de asesoría y defensa electorales

En el periodo que se reporta, la DPEPCI recibió 314 solicitudes de servicio, de las cuales 229 son de asesoría³ y 85, de defensa.⁴ Además, cabe resaltar que en el periodo no se presentaron abstenciones.⁵

Otro dato relevante consiste en el número de servicios solicitados a la Defensoría. En el periodo que se informa, 405 personas requirieron los servicios de asesoría o defensa electorales: 146 mujeres y 259 hombres. Lo anterior representa en total 126 solicitudes de servicio de mujeres indígenas y afro mexicanas, de las cuales 81 correspondieron a asesorías y 45, a defensas, así como 209 solicitudes de hombres indígenas, de las cuales 161 fueron asesorías y 48, defensas.

El grueso de las violaciones reclamadas por las y los solicitantes se refiere al derecho a votar y ser votada o votado; el derecho a asumir y desempeñar el cargo para el cual fue electa o electo; la libre determinación y autogobierno de la comunidad indígena; la no violencia política en razón de género; la paridad de género; la representación indígena ante los ayuntamientos; las acciones afirmativas y medidas compensatorias; el derecho de petición, dietas y retribuciones; la terminación anticipada de mandato; la evolución del sistema normativo interno, y la justicia intrapartidaria.

Pláticas, conferencias, talleres, ponencias y eventos

La DPEPCI realizó 4 eventos y participó en 25 pláticas, entre conferencias, ponencias y talleres, que contaron con la participación de 2,429 personas y se realizaron en el marco de la difusión y la promoción del ejercicio y la protección de los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, todos ellos encaminados a sensibilizar a otros sectores de la sociedad. El objetivo de esas actividades fue dar a conocer la labor que realiza la Defensoría para un mayor número de pueblos y comunidades indígenas del país.

Recorridos a pueblos y comunidades indígenas

Se realizó un recorrido en las comunidades El Guayal, Tacotalpa y Quintín Arauz, en Centla, Tabasco, con la asistencia de 200 personas, para dar a conocer los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades originarias, así como los de sus integrantes. A la par, la Defensoría explicó los servicios gratuitos que pone a disposición de tales comunidades y aclaró diversas dudas al respecto.

³ Es la orientación, guía o instrucción técnica acerca de la naturaleza, el contenido y los alcances de los derechos político-electorales constitucionales, convencionales y legales, establecidos en favor de los pueblos y las comunidades indígenas o de alguna de las personas que los integren.

⁴ Consiste en la procuración, la representación o el mandato de defensa de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas o de alguna de las personas que los integren ante las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁵ Cuando se actualicen algunos de los supuestos contenidos en el artículo 16 del Acuerdo general por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.



Reunión de magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con habitantes de los pueblos originales de Xochimilco, 11 de marzo de 2020. Sala de Juntas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (DGCS-TEPJF).

Micrositio de la Defensoría:
<https://www.te.gob.mx/defensoria/>

Es importante destacar el trabajo conjunto realizado con las direcciones de Comunicación Social y de Sistemas para la renovación del sitio web de la DPEPCI. A partir de la coordinación con dichas áreas, se presentó una versión simplificada y actualizada del micrositio, lo que se realizó a la par del lanzamiento del nuevo portal del Tribunal Electoral, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y la interfaz del sistema para beneficio de los usuarios.

Renovación de materiales de difusión: trípticos, carteles y volantes

En colaboración con la Dirección de Comunicación Social del TEPJF, se renovaron y actualizaron los materiales de difusión con los que cuenta la DPEPCI, como lo son los trípticos, carteles y volantes, en 14 lenguas indígenas distintas, los cuales se encuentran disponibles en el micrositio de la Defensoría.

*Protocolo para defensoras
y defensores de los derechos político-
electorales de los pueblos
y comunidades indígenas.*
Versión en inglés

En 2017, con el objetivo de seguir contribuyendo a la defensa efectiva y al ejercicio pleno de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas, así como los de sus integrantes, se publicó el *Protocolo para defensoras y defensores de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas*.

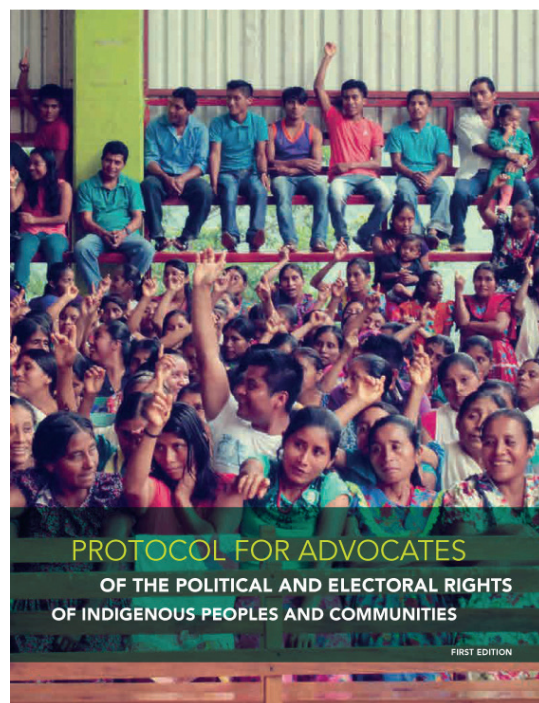
El documento contiene las buenas prácticas que deben seguir quienes abogan por los derechos político-electorales indígenas, las cuales fueron formuladas desde una perspectiva intercultural y con estricto apego a las obligaciones constitucionales y convencionales del Estado mexicano. Además, ofrece conceptos básicos, precedentes judiciales y ejemplos de sentencias relevantes —tanto de tribunales nacionales como regionales—, a fin de mostrar vías efectivas para la procuración de la defensa de los derechos individuales y colectivos.

Para ampliar los alcances y la difusión del Protocolo, este se tradujo en 2019 al inglés con el título *Protocol for advocates of the political and electoral rights of indigenous peoples and communities*, el cual se encuentra disponible en el micrositio de la Defensoría.

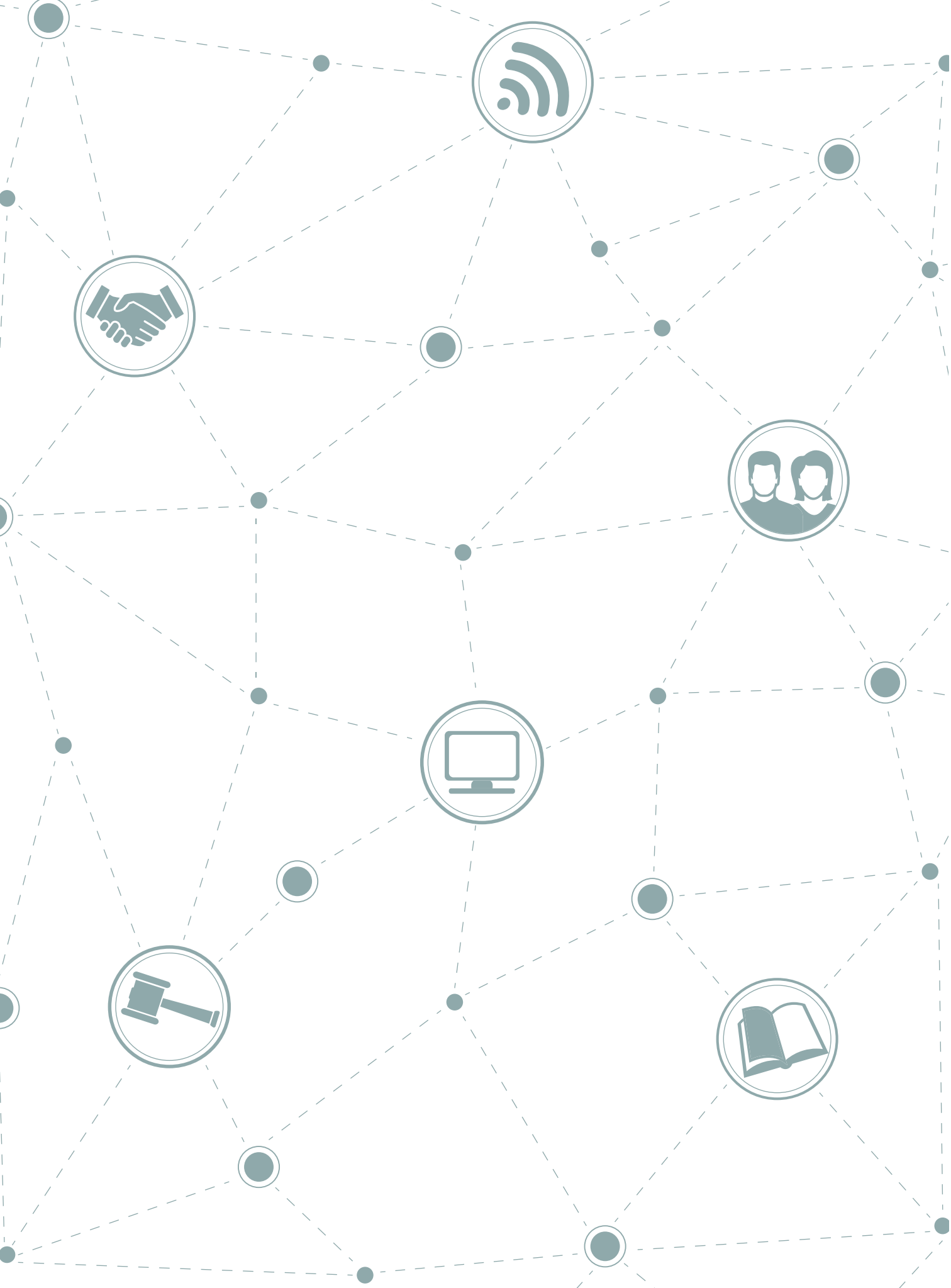
Spots en radios
comunitarias

Para difundir los servicios gratuitos que brinda la DPEPCI, establecimos canales de colaboración con la Dirección de Comunicación Social y con la Red de Radios Comunitarias del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) —mediante la radiodifusora Ecos Indígenas. La Voz de la Diversidad—. A partir de ello, desde febrero de 2020 acordamos la transmisión de spots, 2 veces por día, en la red que conforman las 21 radios comunitarias con las que cuenta el INPI.

Para la transmisión se grabó un spot en español y otro en mixteco, y se actualizaron los spots grabados en amuzgo, chinanteco, tsotsil y zapoteco.



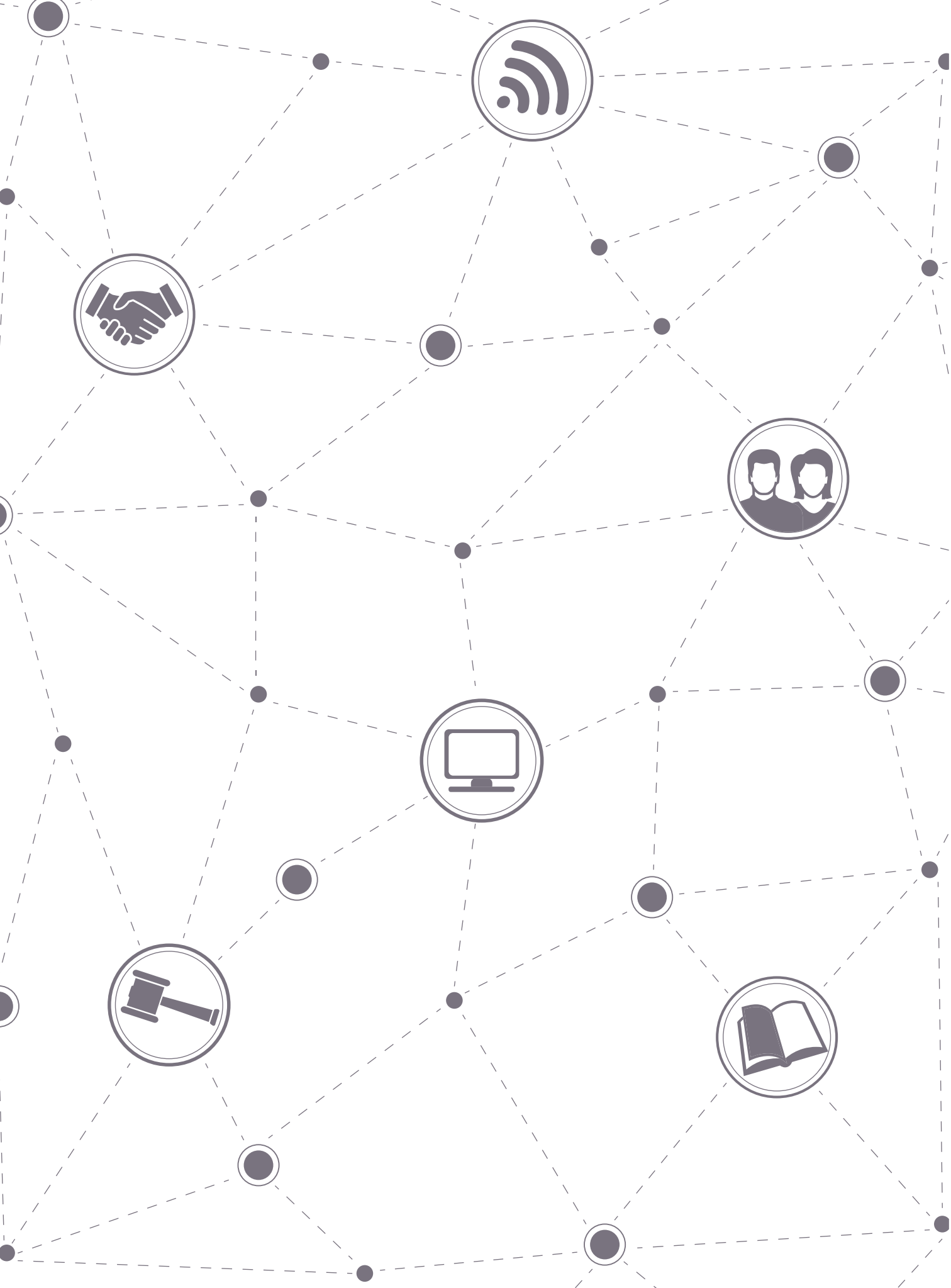
Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.





**Justicia electoral
garante de la gobernanza
democrática**







Magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Somos un Tribunal constitucional que contribuye a la adecuada gobernanza electoral, lo que permite una auténtica participación ciudadana en la toma de decisiones.

Mediante nuestra intervención en los procesos electorales, aseguramos que todas las etapas, las reglas y los principios aplicables sean respetados, lo que garantiza la calidad e integridad del modelo electoral.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha construido una sólida gobernanza electoral al tomar decisiones relevantes acerca del registro electoral; la regulación de las precampañas, intercampañas y campañas; el financiamiento público y privado; los calendarios electorales; la distritación; la fiscalización de los recursos; las candidaturas independientes; el registro de las candidaturas; la creación de nuevos partidos; la nulidad de las elecciones; el modelo de comunicación política y la propaganda electoral, así como la calificación y validación de resultados, entre muchas otras.

Esta labor judicial ha asegurado durante 24 años que los resultados de las elecciones no solo sean apegados a derecho, sino que, efectivamente, atiendan a la voluntad de la sociedad, dando con ello legitimidad a las autoridades que surgen de tales comicios.

El primer elemento que demuestra lo anterior es que, en los últimos años, el grado de alternancia en distintos cargos públicos de todas las fuerzas políticas tiene el índice más alto de nuestra historia democrática.

Nunca habían operado tantos cambios por la vía de la representación democrática, generada mediante los procesos electorales. En los últimos 5 años, el índice de alternancia en los ámbitos federal, local y municipal alcanza 60 por

ciento. Lo anterior muestra, con toda claridad, que las probabilidades de que un partido que gana una elección vuelva a hacerlo son de hasta 4 ocasiones de un total de 10 posibilidades.

Precisamente, garantizar la posibilidad real de alternancia es lo que el TEPJF ha salvaguardado, dando integridad a nuestro sistema representativo al generar, mediante sus sentencias, las condiciones en la competencia electoral que permitan que las distintas expresiones políticas accedan al poder público, teniendo como única base la decisión del electorado.

Sentencias relevantes de la Sala Superior

Durante el periodo reportado, respecto a la integridad electoral, dictamos las siguientes sentencias.

Observancia del principio de mínima intervención y tutela de la vida interna de los partidos políticos

El principio de mínima intervención en la vida interna de los partidos políticos y los derechos de asociación y afiliación, todos reconocidos en nuestra Constitución federal, son la regla con base en la cual estudiamos y resolvemos los conflictos partidistas.

Por esa razón, con miras a fortalecer el derecho de acceso a la justicia y evitar formalismos innecesarios, reconocemos el interés legítimo de las y los militantes de los institutos políticos para solicitar el cumplimiento del marco normativo partidista, no solo por parte de los órganos internos, sino también respecto de aquellas resoluciones de la autoridad administrativa en la materia (Instituto Nacional Elec-

toral [INE]) que incidan en el cumplimiento de las reglas que los partidos se han dado.

Al analizar conflictos vinculados con el ámbito interno de los partidos —en particular, la designación de sus dirigencias o autoridades—, en la Sala Superior hemos orientado el análisis conforme a un criterio de menor incidencia en la autorganización; con ello, priorizamos que sean las y los militantes, dirigentes y autoridades quienes desarrollen los consensos y definan las estrategias de acuerdo con su propia ideología o política interna (SUP-JDC-12/2020).

Caso Morena

La renovación de la dirigencia de Morena —ordenada en diversas sentencias— fue suspendida por los órganos internos, al considerar que no existían las condiciones sanitarias para cumplir con la resolución de esta Sala Superior. Sin embargo, para respetar el carácter democrático de las instituciones partidistas, así como la certeza en su integración, consideramos que dicha renovación podía realizarse sin poner en riesgo ni a la militancia ni a la ciudadanía en general con motivo de la pandemia.

Nuestro criterio incentivó el papel proactivo de las autoridades partidistas para no postergar la renovación de los órganos internos y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de la militancia y de los simpatizantes a contar con autoridades electas democráticamente.

Dentro del periodo que comprende el presente informe, en la Sala Superior resolvimos más de 800 asuntos vinculados con la renovación de autoridades del partido, en los cuales decidimos lo siguiente:

- 1) Que el padrón de militancia de Morena no se encontraba actualizado, a pesar de que el Tribunal Electoral así se lo ordenó al partido desde el 30 de octubre de 2019.

- 2) Que, ante las inconsistencias en el padrón de afiliados, no era posible realizar la elección con la participación exclusiva de los mismos por la falta de certeza de quienes tenían derecho de votar y ser votados para la renovación de las dirigencias.
- 3) Teniendo en cuenta lo anterior, llegamos a la conclusión de que el procedimiento para renovar la presidencia y la secretaría debía ser por medio del método de encuesta abierta, reconocido en la norma interna de Morena.
- 4) En virtud de que los partidos son entidades de interés público que deben actuar de acuerdo con los principios democráticos de nuestra Constitución, y considerando que en un periodo aproximado de 10 meses Morena no realizó la renovación de sus dirigencias en abierta violación, además, de los derechos de su militancia, sus afiliados y sus simpatizantes, vinculamos al INE, en su carácter de autoridad imparcial, objetiva y garante de la gobernanza electoral, a conducir el procedimiento de elección, fijando el método de encuesta abierta.
- 5) Definimos que toda la militancia del partido puede participar para ocupar cargos y que, a su vez, quienes manifiesten simpatía por el instituto político pueden ser encuestados para elegir a sus dirigentes.
- 6) Modificamos la convocatoria y los lineamientos emitidos por el Consejo General del INE, ordenando que la elección cumpliera con el principio de paridad de género previsto en los estatutos del partido y que se justificara la limitación del número de candidaturas para los cargos a la presidencia y la secretaría general del partido.
- 7) Confirmamos los resultados de la encuesta abierta, al considerar que garantizaban la participación de la militancia en los procesos electorales internos en condiciones de certeza, transparencia y equidad.
- 8) Avalamos la decisión del INE de llevar a cabo una encuesta de desempate para la elección de la presidencia del partido, derivado de la existencia de un empate entre

el primer y el segundo lugar, al estar previsto en los lineamientos respectivos, y que la encuesta sí podía realizarse por las mismas empresas al no existir otras diversas que cumplieran los requisitos establecidos.

- 9) Sostuvimos que, al no estar propiamente en presencia de una elección, era innecesario incluir reglas atinentes a topes de gastos, fiscalización de recursos e impugnación por violaciones al principio de imparcialidad.

Esta Sala Superior ha establecido el criterio de que, tratándose de la vida interna de los partidos políticos, debe respetarse la autodeterminación con la que cuentan; sin embargo, cuando, amparados en esa libertad de autogobierno, los partidos se conduzcan de manera que violen frontalmente los principios y los derechos humanos reconocidos en nuestra carta magna, el Tribunal Electoral, más allá de los cálculos políticos y criterios de oportunidad de los partidos, tiene la misión constitucional de afirmar y proteger la vigencia de la norma fundamental de manera permanente.

Constitución de partidos políticos nacionales

El sistema de partidos que rige en nuestro país tiene sustento constitucional en la labor democratizadora y la vía para el acceso a los cargos de elección popular que representan estos institutos políticos; por ende, los criterios de la Sala Superior están enderezados a maximizar su eficacia y el papel en el régimen democrático mexicano.

Al analizar la determinación del Instituto Nacional Electoral acerca de 7 organizaciones de la ciudadanía que buscaron integrarse como partidos, tuvimos la tarea de verificar la legalidad y constitucionalidad de todos los actos inmersos en este proceso.

El enfoque con el que la Sala Superior analizó los asuntos partió de una doble premisa: garantizar los derechos fundamentales de quienes decidieron conformar un partido nacional, entre estos, el de asociación, y las consecuencias por la comisión de irregularidades en el procedimiento.

Así, las resoluciones que dictó el Tribunal Electoral en esos asuntos resultaron fundamentales para definir qué organizaciones podrían obtener su registro como partidos políticos.

En este sentido, en los recursos presentados por una de las organizaciones a las que la autoridad administrativa electoral negó su registro como consecuencia de la invalidez de asambleas por acreditarse aportaciones de personas no identificadas y dádivas que pudieron condicionar la afiliación, la Sala Superior determinó que sí se le debía otorgar el registro por dos razones.

La primera, porque aquellas operaciones que son comprobadas debidamente tienen una presunción de certeza en cuanto a lo que fue reportado por la organización; en todo caso, es la autoridad fiscalizadora la que debe derrotar esa presunción. La segunda, ya que, para acreditar la afiliación gremial prohibida por la Constitución, se requiere demostrar, directa o indirectamente, la intervención de una organización de esas características, de manera identificable e indubitable, para, entonces, poder establecer la presunción legal de que existe esa afiliación corporativa (caso Fuerza Social por México, SUP-RAP-54/2020, SUP-RAP-81/2020 y SUP-JDC-2512/2020).

En otro caso, con la finalidad de maximizar el derecho de asociación, optamos por una interpretación con base en la cual estimamos que, para demostrar la afiliación corporativa o la intervención sindical en la formación del partido político, era insuficiente que acrediados hubieran desempeñado los cargos que representan el presidente, el secretario, los delegados y los auxiliares, o bien realiza-

ran aportaciones en el proceso de conformación de la organización como partido político nacional (caso Redes Sociales Progresistas, SUP-RAP-54/2020, SUP-RAP-79/2020 y SUP-JDC-2507/2020).

Ahora bien, en el caso de otra organización, al estudiar las restricciones al ejercicio de los derechos político-electorales de las ministraturas de culto religioso, establecimos que su simple participación en algunas de las asambleas, cuya invalidez se decretó, era insuficiente para anular todo el proceso constitutivo de la organización como partido político; es decir, la responsabilidad, en lo individual, de los ministros de culto que se asociaron y participaron en las asambleas exigidas por la ley para la constitución de un partido político no podría tener consecuencias en la totalidad del proceso, puesto que no quedó acreditada una campaña conjunta entre la agrupación y las asociaciones religiosas para lograr las asambleas y la afiliación de personas mediante el uso de una ideología o de símbolos religiosos (caso Partido Encuentro Solidario, SUP-RAP-75/2020).

Finalmente, conocimos el caso de una agrupación civil acerca de la cual analizamos si cumplió o no con sus obligaciones en materia de fiscalización, específicamente de transparentar y dar certeza del origen de los recursos que recibió en efectivo por montos mayores a los permitidos. Al respecto, consideramos que la norma es clara: la comprobación de aportaciones superiores a 90 unidades de medida y actualización (UMA) debe ser con cheque o transferencia electrónica.

Resolvimos que la agrupación debió aclarar la identidad y el origen de las aportaciones realizadas mediante el uso del método de pago Clip, ante los diversos requerimientos que, al respecto, le formuló la autoridad administrativa electoral, quien le señaló que esa forma de aportación era contraria a los lineamientos y al Reglamento de Fiscalización, por lo que tales aportaciones resultaban irregulares.

No obstante, la asociación mostró una actitud sistemática de no aclaración de las aportaciones mencionadas, lo que, a juicio de la Sala Superior, impactó de manera cualitativa en los principios de transparencia y certeza del financiamiento.

Por esos motivos, determinamos que no era procedente otorgar el registro a una agrupación que, respecto de su financiamiento, mostró reiteradas actitudes de violación de la ley, y que tampoco era jurídicamente posible imponerle al INE la obligación de revisar nuevamente la legalidad del origen de los recursos, cuando fue la asociación interesada la que, en su momento, no realizó las aclaraciones correspondientes (caso México Libre, SUP-RAP-56/2020 y acumulados).

Justicia electoral en tiempos de pandemia

La emergencia sanitaria ocasionada con motivo de la COVID-19 nos hizo reflexionar respecto de 2 lecciones.

La primera, que la democracia y la justicia electoral no pueden suspenderse ante ninguna crisis, y que las distancias sociales y el esquema de la nueva normalidad deben ser una oportunidad de convivencia entre ambos principios.

La segunda, que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las democracias es una realidad inaplazable; las tecnologías informáticas para enfrentar la actual y futuras crisis sanitarias deben ser puestas en funcionamiento, porque son un mecanismo esencial para que los tribunales sigan cumpliendo con la tarea de impartir justicia.

En ese sentido, en virtud de que la impartición de justicia se catalogó por las autoridades sanitarias del país como una de las actividades esenciales del Estado en medio de la contingencia sanitaria, pues deben ser atendidos los

conflictos sociales para mantener el orden público, en la Sala Superior entendimos que los tribunales no pueden recurrir a la suspensión de actividades de manera absoluta y, consecuentemente, determinamos que la solución viable era la sustitución de las actuaciones presenciales por mecanismos que privilegiaran el uso de las herramientas digitales.

En ese contexto, el Tribunal Electoral vio en el uso de las TIC un camino para reducir la brecha entre la justicia y la ciudadanía, por lo que, durante la contingencia sanitaria, dictamos diversas sentencias con la finalidad de hacer efectivo el acceso a la justicia en estas condiciones.

Esta idea de permanencia de la justicia la extendimos a otros ámbitos de la materia electoral; ejemplo de ello fue el caso en el que se impugnó el acuerdo general dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el cual decretó la suspensión total de sus actividades. Ante esa decisión, la Sala Superior resolvió que esa medida impedía el acceso a la justicia electoral de la ciudadanía oaxaqueña, por lo que vinculamos a dicha autoridad a implementar mecanismos para atender los asuntos que exigían urgente resolución, conforme a sus capacidades presupuestarias y tecnológicas (SUP-JE-32/2020).

Instituto Nacional Electoral ante la contingencia sanitaria

La participación política de la ciudadanía, de los institutos políticos y de las organizaciones con intención de obtener su registro como partidos es un principio esencial para el funcionamiento de la democracia; por ello, las acciones y las decisiones gubernamentales deben incidir lo mínimo posible para su pleno ejercicio. Las leyes no regulan situaciones extraordinarias, por tanto, el reto para el TEPJF fue evaluar la finalidad, la necesidad y la

idoneidad de diversas medidas adoptadas por distintas autoridades.

Teniendo en frente la contingencia sanitaria, en un asunto, la autoridad administrativa electoral acordó distintas medidas —entre ellas, la suspensión temporal de actividades—, las cuales impactaron en el proceso de constitución de partidos políticos nacionales y en los procesos electorales locales (Coahuila e Hidalgo).

Ante dicho escenario, adoptamos un enfoque de gobernanza electoral al analizar la validez de los ajustes relacionados con la fecha de resolución acerca del registro, la ampliación del plazo con el que cuentan los partidos políticos para exhibir las cédulas de afiliación en casos de duplicidades, así como la creación de un procedimiento breve para el conocimiento y la sanción de infracciones relacionadas con la constitución de partidos políticos nacionales.

Asimismo, avalamos el acuerdo del Consejo General del INE para reanudar las elecciones suspendidas, derivado de la emergencia sanitaria, en tanto concluimos que una de sus atribuciones es modificar fechas en las etapas de los procesos electorales, sobre todo ante una situación extraordinaria, pues es necesario otorgar certeza respecto de la integración de las autoridades de representación popular; además, verificamos que la autoridad electoral implementara medidas para garantizar la salud de las personas (SUP-RAP-42/2020 y acumulado).

Instituto Nacional Electoral ante el modelo de comunicación política

El modelo de comunicación política reconocido en el artículo 41 constitucional cuenta con 2 regímenes de distribución de tiempo en radio y televisión, cuya administración corresponde al INE.

Así, en lo relativo al tiempo que debe administrar la autoridad electoral nacional, estableci-

mos que, durante el desarrollo de los procesos electorales, desde el inicio del periodo de pre-campaña hasta la conclusión de la jornada comicial respectiva, el lapso es de 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, sin que exista posibilidad de que los partidos políticos contraten tiempo de transmisión en forma directa ni por conducto de otra persona.

Por otra parte, para los periodos no electorales u ordinarios, establecimos que la autoridad electoral dispondría de 12 % del tiempo total del Estado en radio y televisión (SUP-RAP-22/2020).

En la Sala Superior hemos entendido que, si bien el tiempo para administrar durante los procesos electorales es inmodificable, lo cierto es que del correspondiente al periodo ordinario tendrá que considerarse simplemente un porcentaje, sin que pueda sujetarse a tiempos fijos determinados.

Facultades del Instituto Nacional Electoral para fijar los plazos en elecciones concurrentes

La preparación, la organización y el desarrollo de las distintas etapas de los procesos electorales parten de un esquema constitucional que tiene su sustento en 2 bases.

Por una parte, los organismos públicos locales electorales de cada entidad federativa tienen poder para desarrollar las actividades de los procesos comiciales dentro de los plazos previstos en el calendario dispuesto en la legislación local; sin embargo, existe la posibilidad de que estos se modifiquen en caso de presentarse circunstancias extraordinarias que pusieran en riesgo el desarrollo del proceso electoral.

Por otra parte, se habilitó al Instituto Nacional Electoral para atraer cualquier asunto de

la competencia de los organismos estatales cuando fuera necesario hacer frente a riesgos en la realización de los procesos electorales de las entidades federativas.

Desde esta lógica, decidimos confirmar el acuerdo INE/CG187/2020, por el cual el INE aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar las fechas de la conclusión del período de precampañas y el relativo a recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso federal 2020-2021, esencialmente, por 2 razones: primera, en atención a su facultad de atracción acerca de cuestiones que competen a los organismos locales, y, segunda, al considerar que la causa extraordinaria y su respectiva fundamentación obedecieron a la diversidad de plazos y fechas que prevén las legislaciones de las entidades federativas y la federal, con base en la cual se renovarían 21,368 cargos de elección popular, cuestión que tornaba disfuncional y compleja la operación sincrónica de todas las actividades inherentes a los procesos electorales, entre otros:

- 1) El periodo para la fiscalización de gastos e ingresos de precampaña, necesario para el inicio de las campañas.
- 2) La dificultad para seguir a más de 40 periodos de captación de apoyo ciudadano.
- 3) La complejidad en el análisis de la propaganda difundida.
- 4) El riesgo en tareas técnico-operativas de radio y televisión, de capacitación electoral, etcétera (SUP-RAP-42/2020 y acumulado).

Aportaciones de personas físicas con actividad empresarial a partidos políticos

Entre los principios que rigen el financiamiento que reciben los partidos está el de la prevalencia de los recursos públicos ante los privados, cuya principal finalidad radica en restringir la posible injerencia de actores pri-

vados en el comportamiento y estrategia de los institutos políticos.

A partir de ese principio, en el acuerdo INE/CG25/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hizo extensiva la prohibición a los partidos de recibir aportaciones de empresas mexicanas con actividad mercantil a las personas físicas con actividades empresariales, toda vez que, en ambos casos, se trataba de entes comerciales con fines de lucro, cuyas posibles aportaciones podían, finalmente, influir en las decisiones o acciones de los institutos políticos.

En ese sentido, estimamos que la determinación del INE fue válida, al considerar que la finalidad de la norma era evitar que ciertos entes con poder económico pudieran influir, de forma determinante, en las cuestiones político-electorales, o bien mantener alejados los factores económicos, sociales y políticos de poder de los partidos para impedir, en mayor medida, su corrupción.

Así, interpretamos que era posible entender la norma tanto para personas físicas como para personas morales con actividades empresariales; en ambos casos, su capacidad económica podía propiciar una influencia desmesurada y excesiva en las decisiones de dichos institutos, contrario al adecuado desarrollo de un Estado democrático y al principio de certeza y equidad previstos en la Constitución mexicana (SUP-RAP-4/2020).

Ejercicio de la función sin injerencias arbitrarias

Respecto de esta temática, en la Sala Superior determinamos que el acuerdo emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización, por virtud del cual estableció que la consulta de expedientes en materia de fiscalización—incluso a miembros del Consejo General del INE— solo podría autorizarse en las oficinas respectivas, era una

medida que restringía y condicionaba injustificadamente su derecho a reproducir documentación en materia de fiscalización; cuestión que, a su vez, dificultaba las funciones de consulta de las consejeras y los consejeros.

De esa forma, interpretamos que los lineamientos dictados por la Unidad Técnica de Fiscalización debían considerar medidas para salvaguardar la documentación que obra en los archivos de la autoridad, pero, a su vez, garantizar a las y los integrantes del Consejo General y a las funcionarias y los funcionarios del INE el acceso pleno a la documentación para poder cumplir con sus funciones y atribuciones (SUP-JE-42/2020).

Jurisprudencia y tesis

En el Tribunal Electoral dictamos resoluciones que garantizan la consolidación de los derechos fundamentales y construyen las bases para que el principio democrático sea una realidad.

Al materializar esa función, somos conscientes de que las sociedades son cada vez más participativas en los procesos de selección de quienes serán sus representantes, tanto en el gobierno como en los partidos políticos. Asimismo, tenemos presente, en todo momento, que esta evolución ha despertado un especial interés en la ciudadanía para reclamar, cuando así lo considera, la reparación de sus derechos político-electorales.

Por ello, durante el proceso de construcción jurisprudencial, ponderamos los valores, principios y derechos que se encuentran en juego, con el principal objetivo de que nuestras decisiones generen seguridad y previsibilidad en todos los actores políticos.

Esta, sin duda, es una forma más de acercarnos a la ciudadanía en general, a fin de que conozca lo que hacemos en este Tribunal para la protección de sus derechos.

Jurisprudencia por reiteración de criterios

Como Tribunal, tenemos encomendada una función primordial de impartir justicia por medio de las sentencias que dictamos en los diversos juicios.

Por esa razón, determinamos que las salas de este Tribunal Electoral no estamos facultadas, constitucional ni legalmente, para desahogar o responder las consultas que se nos formulan, pues esa no es una función de control que tengamos asignada por la norma fundamental (jurisprudencia 22/2019).

En otra jurisprudencia determinamos que el Consejo General del INE es la autoridad electoral competente para imponer sanciones a los partidos políticos cuando incumplen con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; esto, una vez que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó la existencia de dicha omisión (jurisprudencia 2/2020).

Tesis relevantes

Derechos de la niñez

En el TEPJF protegemos el interés superior de la niñez, su imagen y su derecho a la intimidad. Por ello, definimos como criterio relevante que si los partidos políticos utilizan su imagen acompañada de frases que contextualicen los eventos proselitistas para posicionar una candidatura, se encuentran obligados a cumplir con los requisitos que impone la normativa electoral para su difusión, con independencia de que se haya realizado por medio de las redes sociales. Con este criterio, evitamos situaciones de riesgo físico y emocional para las niñas, los niños y las y los adolescentes (tesis XXIX/2019).

Certeza

A fin de garantizar el cumplimiento del principio constitucional de certeza y de que la ciudadanía conozca los resultados de las elecciones, determinamos que el aviso o cartel de resultados, fijado en el exterior del inmueble en el cual se instaló una casilla, constituye una prueba documental pública con valor probatorio pleno, al ser firmada por la presidenta o el presidente de la casilla y por las y los representantes de los partidos políticos una vez concluidos el escrutinio y el cómputo.

Así, de conformidad con el principio de conservación de los actos públicos válidamen-

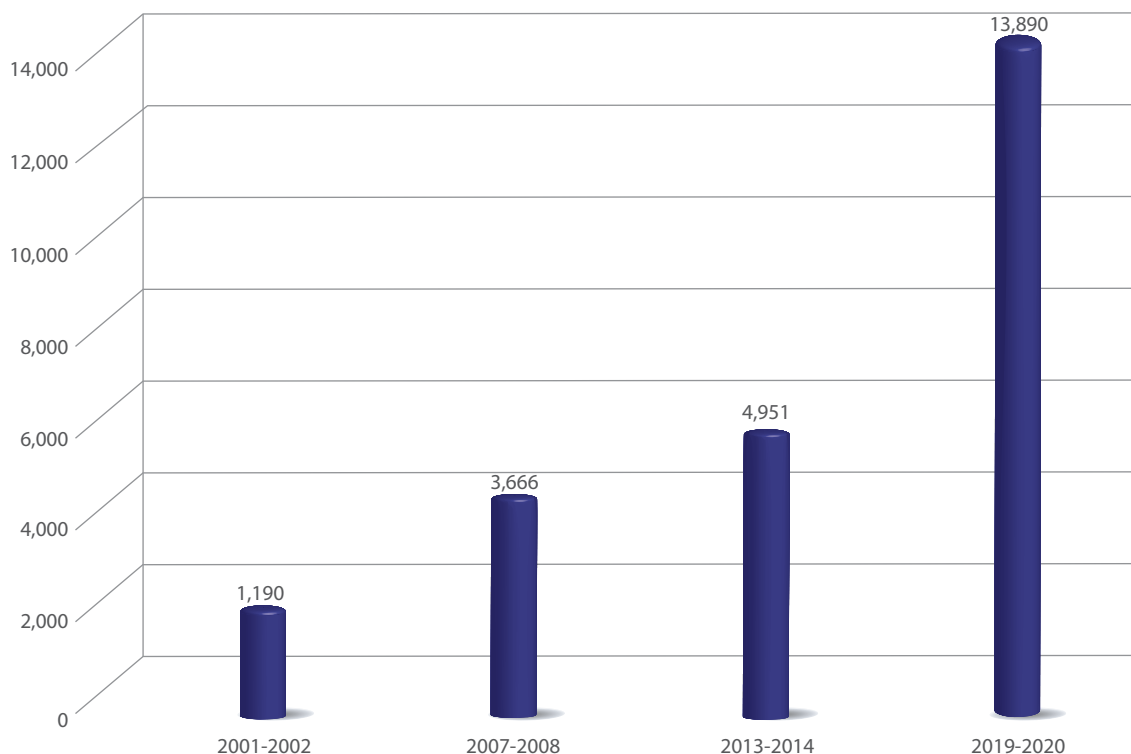
te celebrados y ante la ausencia del paquete electoral y el original o copias del acta de escrutinio y cómputo, el aviso de resultados debe considerarse, de manera excepcional, como un documento idóneo para acreditar plenamente los resultados obtenidos en las casillas (tesis I/2020).

Estadística judicial

Asuntos recibidos

La actual situación de salud que atraviesa el país no ha detenido el funcionamiento de

Gráfica 1. Comparativo de asuntos recibidos



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

este Tribunal constitucional, porque nuestras puertas siempre han estado abiertas a toda la ciudadanía para la defensa de sus derechos fundamentales.

Muestra de ello es que, en el periodo que se informa, recibimos un total de 13,890 asuntos jurisdiccionales. Ese número es indicativo de que, aun ante el escenario de la crisis sanitaria, la ciudadanía depositó su confianza en la justicia constitucional-electoral federal y encontró en el TEPJF un aliado de sus derechos político-electorales, garante de la gobernanza democrática.

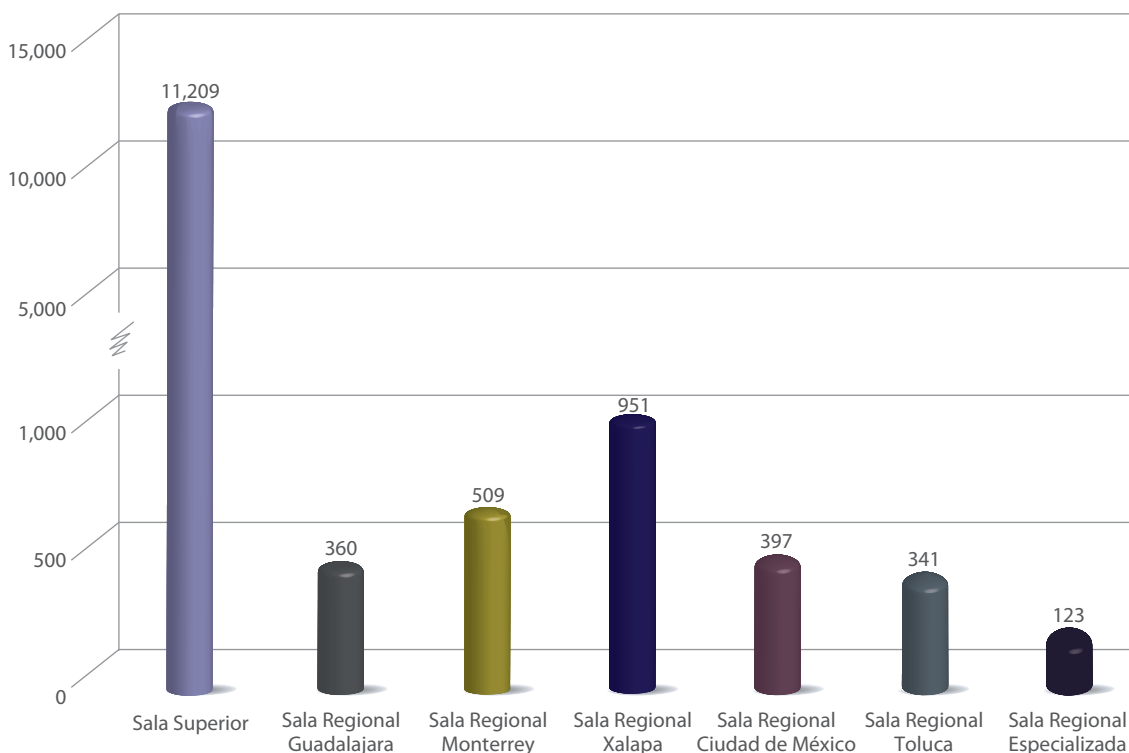
Asuntos recibidos por sala

Concretamente, en la Sala Superior recibimos 11,209 medios de impugnación, mientras que en las salas regionales ingresó un total de 2,681 asuntos.

Notificaciones

El TEPJF se acerca a la ciudadanía, comunicándole, de manera pronta y eficaz, todas las resoluciones y los acuerdos que emiten las magistradas y los magistrados que lo integran, con el fin de garantizar el debido proceso.

Gráfica 2. Número de asuntos recibidos por sala



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Mediante los diversos medios de comunicación procesal, hicimos del conocimiento de las partes en los juicios un total de 48,003 determinaciones adoptadas por este Tribunal.

Adicionalmente, en el marco de la contingencia sanitaria, autorizamos que las notificacio-

nes se realizaran por medio de los correos electrónicos personales de las partes, con la finalidad de evitar su traslado innecesario a las instalaciones del TEPJF, así como el de nuestro personal. Lo anterior, con el adecuado uso de las tecnologías de la información como herramienta para proteger el derecho a la salud de todas las personas.

Cuadro 1. Número y tipo de notificaciones realizadas por la Sala Superior

Tipo	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
	2019		2020										
Por estrados	673	503	615	411	410	241	196	854	985	948	939	927	7,702
Por oficio	174	66	189	167	81	45	8	53	100	105	128	46	1,162
Personales	105	70	97	72	74	18	20	29	43	54	91	226	899
Por correo certificado	0	1	0	3	1	1	0	0	0	0	0	0	6
Por fax	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Electrónicas	245	224	186	220	153	109	101	434	392	604	477	551	3,696
Por correo electrónico no institucional (con fundamento en el Acuerdo General 4/2020, emitido por la Sala Superior)	0	0	0	0	0	46	56	107	216	209	151	232	1,017
Imposibilidades de notificación	8	6	1	3	3	19	1	26	20	10	1	35	133
En auxilio a las salas regionales	8	31	17	11	9	11	0	9	12	7	6	3	124
De tesis y jurisprudencias	924	0	3,574	0	0	0	0	0	929	0	0	0	5,427
Fijación en estrados de notificaciones personales en domicilio cerrado	14	15	9	8	4	0	6	8	7	10	9	18	108
En apoyo a la Contraloría	19	5	33	18	16	0	0	0	0	26	4	31	152
En apoyo a la Visitaduría	9	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	16

Continuación.

Tipo	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
	2019		2020										
En estrados electrónicos	673	503	615	411	410	241	196	854	985	948	939	927	7,702
En apoyo a la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas	0	2	5	4	2	0	0	0	0	0	7	4	24
Total	2,852	1,427	5,342	1,331	1,165	731	584	2,374	3,689	2,921	2,752	3,000	28,168

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Asuntos resueltos

En el Tribunal Electoral, durante el periodo que se informa, dictamos sentencia en un total de 13,843 asuntos, de los cuales 13,532 fueron recibidos en el mismo lapso y 311 corresponden al inmediato anterior.

con una impartición de justicia completa, pronta y expedita.

Asuntos resueltos por medio de impugnación

La diversidad de los juicios y recursos que están previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME) permite a todas las personas y a los agentes políticos impugnar los actos y las resoluciones emitidos por las autoridades electorales en México, cuando consideran que no se dictaron conforme a la Constitución, a los tratados internacionales o a las leyes en la materia.

Tiempo de resolución

Es innegable que ante situaciones extraordinarias debemos adoptar soluciones de la misma naturaleza, lo cual implicó que ajustáramos la forma tradicional de impartir justicia, debido a las limitaciones que la pandemia ocasionó.

Sin embargo, aun ante este escenario en el que transitamos a un esquema de justicia digital, la resolución de los medios de impugnación por parte de la Sala Superior y de las salas regionales se llevó a cabo en un corto tiempo, esto es, en un promedio de 22 días. Ello refleja el compromiso del TEPJF de cumplir

En este periodo, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), establecido para la defensa de la sociedad, concentró 86.39 % de los asuntos resueltos por todas las salas de este Tribunal. Esta cifra refleja la confianza depositada en nosotros.

De esa manera, de los 11,959 JDC, 2,120 (17.73 %) estuvieron relacionados con la vida interna de los partidos políticos; 8,945 (74.80 %), con el registro de coaliciones, candidatas y candidatos o partidos; 279 (2.33 %), con los usos y las costumbres de los pueblos y las comunidades indígenas, y 615 (5.14 %), con otros temas.

El porcentaje que integra los asuntos relacionados con la vida interna de partidos obedece

al interés de las y los militantes de preservar su orden interno y, con ello, garantizar que los partidos, efectivamente, sean un mecanismo por medio del cual las personas pueden ejercer sus derechos en nuestra democracia. A su vez, ello es reflejo de que en el Tribunal respetamos, en todo momento, el principio de mínima intervención en la autorganización de los institutos políticos.

Cuadro 2. Medios de impugnación resueltos

Tipo	Cantidad
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	11,959
Asunto general	523
Juicio electoral	452
Recurso de reconsideración	298
Recurso de apelación	276
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	76
Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral	60
Juicio de revisión constitucional electoral	113
Opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad	39
Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral	17
Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior	15
Apelación por imposición de sanciones administrativas	2
Contradicción de criterios	4
Impedimento	4
Queja por responsabilidad administrativa competencia de la Sala Superior	0
Ratificación de jurisprudencia planteada por la Sala Regional	3
Conflicto o diferencia laboral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores	1
Procedimiento especial sancionador que instruye un órgano distrital	1
Total	13,843

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Adicionalmente, 523 (3.78 %) asuntos resueltos por el TEPJF corresponden a asuntos generales (AG); 452 (3.26 %), a juicios electorales (JE), y 909 (6.57 %), a los demás medios de impugnación.

centración de asuntos en una sola, y, por otro, que la Sala Superior se avoque a conocer de conflictos con impacto nacional, mediante los cuales se fije un criterio relevante que genere certeza, seguridad y previsibilidad.

Asuntos resueltos por sala

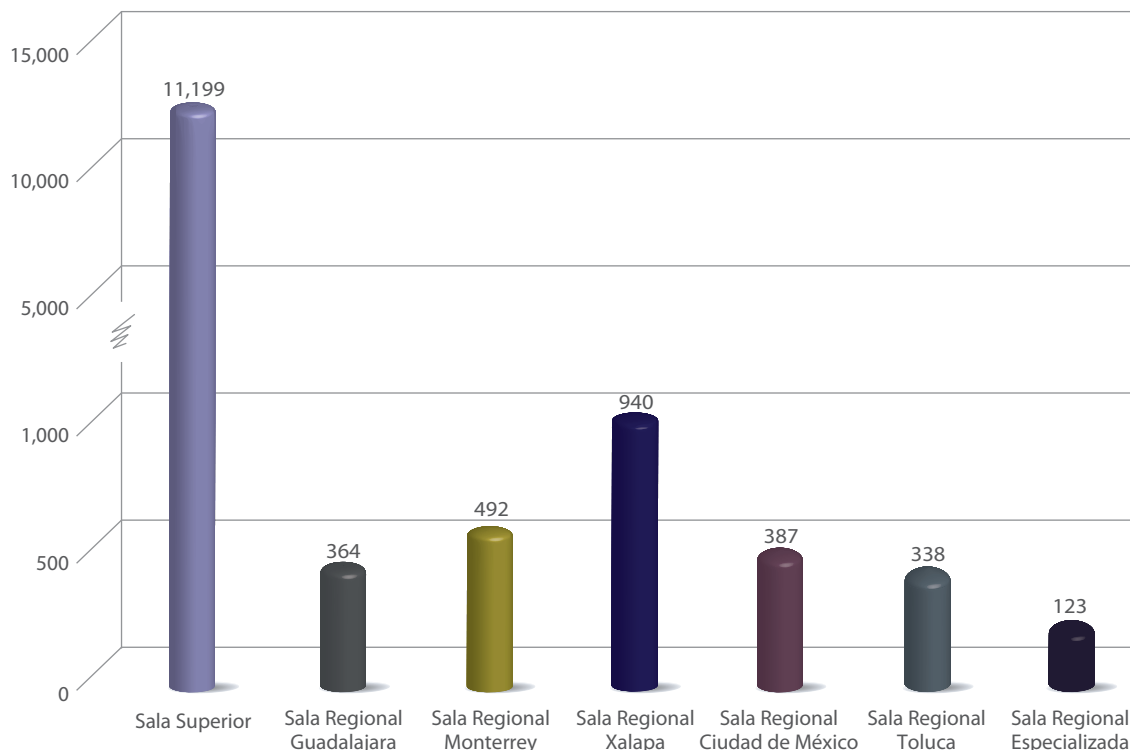
La distribución de competencias entre las diferentes salas regionales —en atención a una circunscripción concreta— y la Sala Superior —como máximo órgano jurisdiccional en la materia— permite, por un lado, que sea un tribunal próximo a la controversia el que la resuelva (salas regionales) y evita la con-

Así, del total de asuntos que resolvió el TEPJF en el periodo reportado, la Sala Superior conoció de 11,199 (80.90 %), mientras que las salas regionales (incluida la Especializada), de los 2,644 (19.10 %) restantes.

Asuntos resueltos según el sentido

La colegialidad del TEPJF es una garantía de la imparcialidad e independencia con la que nos

Gráfica 3. Número de asuntos resueltos por sala



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

conducimos. Esta característica permite que las magistradas y los magistrados ejerzamos un control recíproco, cuyo resultado nos lleva a depurar y perfeccionar las sentencias que redactamos.

A su vez, tal colegialidad exige nuestra participación activa y propositiva, y supone que todas y todos pensemos, opinemos, votemos y deliberemos con base en un mutuo intercambio de ideas dirigido a alcanzar la decisión más adecuada.

En este ejercicio deliberativo, no siempre resolvemos de manera unánime; sin embargo, en un órgano colegiado este no es el ideal al que aspiramos, porque la disidencia, constantemente, enriquece la motivación y el debate.

A pesar de que respetamos el disenso, tenemos presente que las sentencias del TEPJF no pueden concebirse como una colección o sumatoria de opiniones individuales, sino que, al final, la decisión en la sentencia refleja la posición del Tribunal como órgano colegiado.

De esta forma, de los 13,843 asuntos resueltos, 12,505 (90.33 %) fueron aprobados por unanimidad de votos, lo cual legitima nuestras decisiones, que se presentan como la voz institucional del TEPJF.

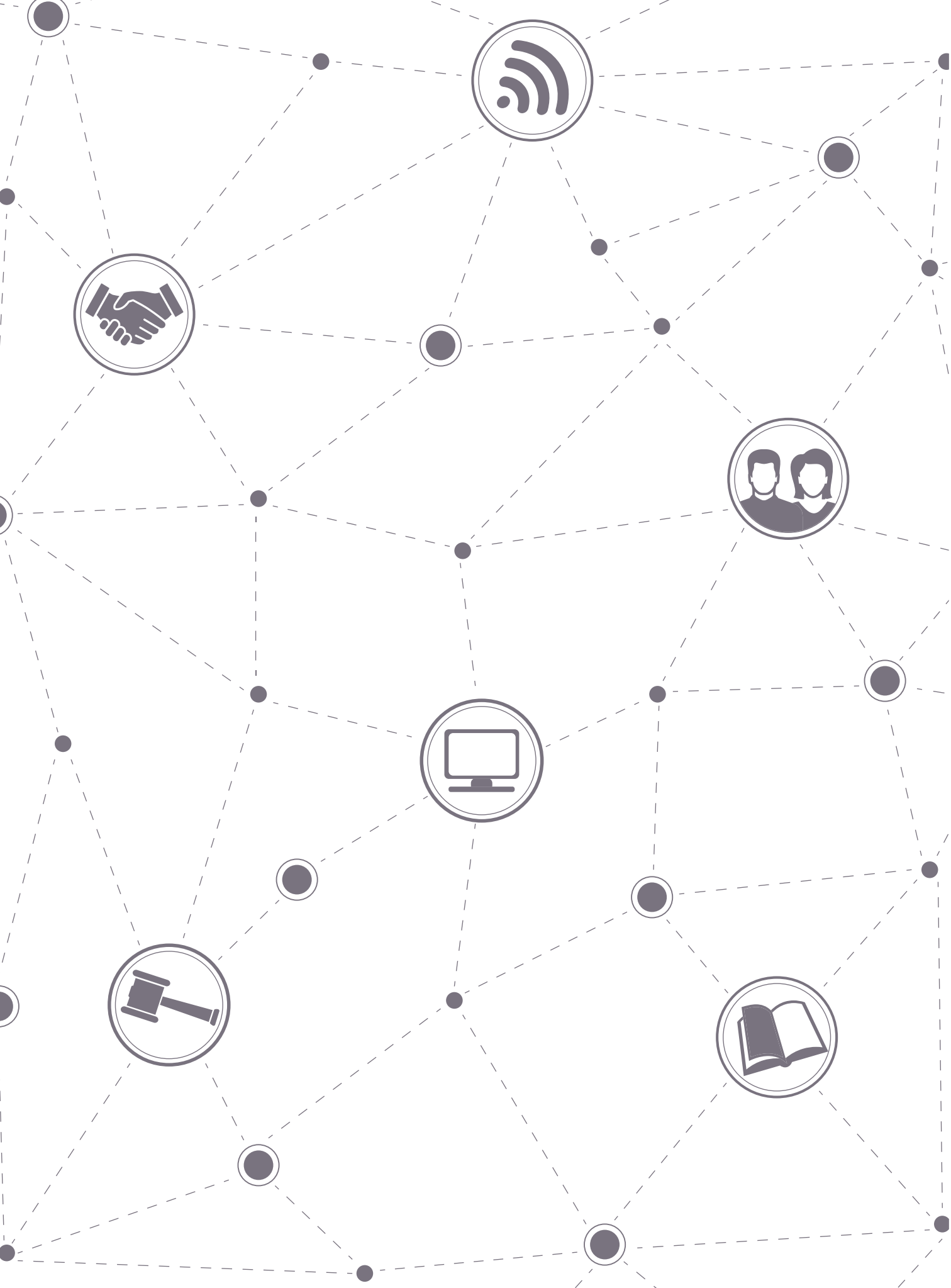
Cumplimiento de las sentencias

El cumplimiento de las sentencias es, quizá, el momento más importante en la tramitación de un medio de impugnación, pues es la principal manifestación de la materialización de un fallo en la esfera jurídica de la ciudadanía.

Las sentencias del TEPJF implican una restauración del orden constitucional y legal; de ahí que la ausencia de su cumplimiento dañe la esencia de nuestro sistema legal.

En ocasiones, cuando alguna autoridad u otra persona o institución no cumple en tiempo con lo ordenado se puede tramitar un incidente de incumplimiento de sentencia.

En el periodo reportado se promovieron 114 incidentes de incumplimiento de sentencia y se resolvieron 119 (17 fueron ingresados en el periodo inmediato anterior), de los cuales 37 se estimaron fundados o parcialmente fundados, en cuyo caso se emitió una nueva resolución para garantizar su cumplimiento; en 78 se declararon infundados, y en 4 se determinó, por acuerdo de sala, reencauzarlos a un medio de impugnación. Los 37 incidentes por incumplimiento de sentencia fundados o fundados en parte se relacionan con 31 asuntos resueltos; de estos, 16 corresponden al periodo del informe, lo que demuestra que, del total de asuntos resueltos, 99.88 % se cumple en tiempo y forma.

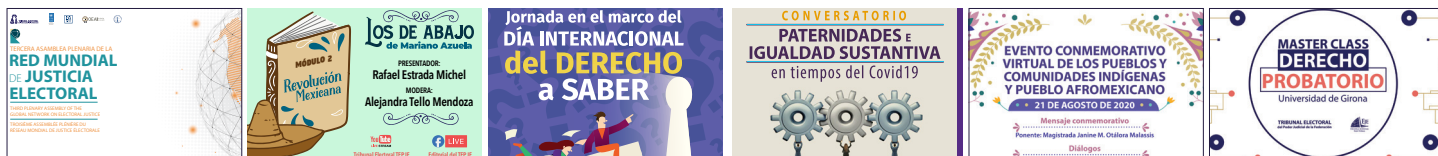


A network of icons on a dark blue background. The icons include a handshake, a Wi-Fi signal, two people silhouettes, a gavel, a computer monitor, and an open book. The icons are connected by dashed lines forming a network.

Justicia electoral profesional, transparente y democratizadora







Comprometidos con la labor de fortalecimiento de la cultura democrática, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contamos con una importante oferta académica dirigida no solo a nuestro personal, sino también a la ciudadanía en general.

La implementación de programas académicos refuerza el profesionalismo de nuestras y nuestros servidores públicos en cuanto a sus cualidades y capacidades en la función de brindar a la ciudadanía un servicio de excelencia en la administración de justicia.

Buscamos que los programas actuales de acceso, promoción y formación continua no solo se basen en el conocimiento objetivo de las y los aspirantes, sino que también se lleve a cabo una evaluación por competencias; es decir, que sean capaces de efectuar una serie de acciones que van más allá de la mera aplicación de las fuentes del derecho.

Capacitación y formación judicial (Escuela Judicial Electoral)

Con el objeto de que el TEPJF desempeñe su función jurisdiccional con los más altos índices de excelencia y profesionalismo, y que, simultáneamente, acerque a la sociedad mexicana e incluso a la población de otros países al conocimiento del derecho electoral, se han priorizado los programas de formación, capacitación continua y divulgación por medio de las diferentes actividades que lleva a cabo la Escuela Judicial Electoral (EJE), institución educativa especializada que cuenta con registro ante la Secretaría de Educación Pública, cuya función se refleja en su lema “Educar para la democracia”.

A continuación informamos los resultados obtenidos durante el periodo reportado en los siguientes apartados: “Órganos colegiados”, “Capacitación interna”, “Capacitación externa”, “Escuela Judicial Electoral digital” y “Convenios, divulgación y otras actividades”.

Órganos colegiados

Comité Académico y Editorial

El Comité Académico y Editorial (CAE) del TEPJF es el órgano colegiado integrado por magistradas y magistrados, así como por académicas y académicos destacados, responsables de orientar las políticas académicas y editoriales, además de aprobar las directrices para efectuar actividades de investigación y capacitación.

Actualmente, todas y todos los especialistas que integran este órgano colegiado poseen el grado académico de doctorado, así como un amplio reconocimiento en los ámbitos de la investigación y la práctica profesional. Entre los

integrantes del CAE participan el magistrado presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y el magistrado José Luis Vargas Valdez, así como Daniel Márquez Gómez, Hugo Saúl Ramírez García, Gloria Ramírez Hernández, Natalia Saltalamacchia Ziccardi y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, actual juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Durante el periodo reportado, el Comité celebró un total de 11 sesiones ordinarias, en las que analizó 110 asuntos (22 generales, 48 decisoriales y 40 informativos) y emitió 201 acuerdos, con un cumplimiento actual del 100 por ciento.

Sus determinaciones más relevantes incluyen la aprobación de la convocatoria para integrar la tercera generación de la maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional; la suscripción de convenios con la Universidad de Siena y la Fundación Ortega y Gasset-Gregorio Marañón, y el establecimiento de la Cátedra extraordinaria José Luis de la Peza en la Escuela Libre de Derecho, destinada a la impartición



28.ª sesión ordinaria del Comité Académico y Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 3 de octubre de 2019, Salón de Usos Múltiples, 5.º piso (DGCS/TEPJF).

de conferencias magistrales, la realización de mesas de análisis y la producción de obras, en conjunto con el TEPJF.

Comité de Capacitación y Carrera Judicial

La carrera judicial constituye un asunto prioritario, al ser el mecanismo idóneo para tener personal altamente formado y con la experiencia que requieren el trámite y la resolución de medios de impugnación.

En el periodo reportado, el Comité de Capacitación y Carrera Judicial celebró 6 sesiones y emitió 23 acuerdos, con un cumplimiento actual de 100 por ciento. Entre sus principales funciones destaca la aprobación de las convocatorias de ingreso a la lista de personas habilitadas para desempeñar cargos de carrera judicial en nuestro Tribunal.

Los procesos de selección realizados en dichas convocatorias se distinguen por la aplicación de evaluaciones teóricas y prácticas sujetas a altos estándares de confiabilidad, transparencia e imparcialidad. Además, cuentan con la participación de un comité evaluador integrado por secretarías y secretarios de estudio y cuenta del Tribunal Electoral, reconocidos por su notable desempeño y auxiliados por el personal de la EJE.

Desde 2018 el Comité ha establecido una acción afirmativa consistente en la celebración de procesos con participación exclusiva para mujeres, la cual ha conducido a incrementar de forma exponencial el número de mujeres habilitadas.

La convocatoria que finalizó en 2019 tuvo como resultado la habilitación de 126 personas: 76 mujeres y 50 hombres.

Respecto a 2020, se concluyó el proceso de participación mixta con un total de 48 personas habilitadas: 16 mujeres y 32 hombres, e inició el proceso exclusivo para mujeres con 78 personas registradas.

Capacitación interna

La estrategia de formación interna se despliega mediante el sistema de carrera judicial y la permanente capacitación de nuestro personal. Ambas líneas de acción se encuentran vinculadas y persiguen dotar al Tribunal de personas expertas en la función contenciosa electoral, comprometidas con la defensa de los derechos humanos, la integridad electoral y el apego a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad.

Sistema de carrera judicial

Durante el periodo reportado, 95 personas (49 mujeres y 46 hombres) ingresaron a las diferentes categorías que, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el acuerdo correspondiente, integran el sistema de carrera judicial.

Asimismo, se encuentran activos 524 registros en los cursos en línea ofrecidos por la EJE, para que el personal del Tribunal pueda habilitarse en las categorías de actuario o actuario y secretaria o secretario de estudio y cuenta.

A partir del periodo reportado, cabe destacar la especificidad de la oferta académica, pues los cursos impartidos no solo persiguen incrementar el conocimiento teórico, sino también desarrollar las competencias necesarias para el efectivo desempeño de las funciones inherentes a los cargos.

Capacitación institucional

Se ha reforzado el compromiso con la actualización y la profesionalización, reflejado en el total de 810 funcionarias y funcionarios que accedieron a alguna actividad de formación o curso de aprendizaje.

Se realizaron 6 actividades de capacitación específica vinculadas con temas jurídicos, con un total de 248 funcionarias y funcionarios beneficiados.

Asimismo, se facilitó el acceso a 23 cursos en línea impartidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativos al Servicio Profesional Electoral, el Sistema Nacional Anticorrupción y la aplicación de principios constitucionales de derechos humanos en el servicio público, entre otros temas, al igual que aquellos dirigidos al desarrollo de cualidades sociales, de comunicación y organizacional.

En noviembre de 2019 concluyó la especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, organizada en conjunto con la Universidad de Castilla-La Mancha, que contó con un registro de 50 personas.

En agosto del presente año comenzó la tercera generación de la maestría en Derecho Electoral, dirigida al personal del órgano jurisdiccional, la cual, por primera ocasión y en atención al contexto actual producido por la COVID-19, se impartió mediante herramientas tecnológicas a un alumnado conformado por 48 mujeres y 55 hombres.

Además, dio inicio la especialización en la Valoración Racional de la Prueba, impartida en colaboración con la Universidad de Girona y la Cátedra de Cultura Jurídica, a la que accedieron 58 personas adscritas a nuestro Tribunal Electoral.

Se trata de un programa académico inédito, encaminado a la formación de operadoras y operadores jurídicos para responder adecuadamente a las problemáticas vinculadas con los diversos aspectos de la valoración probatoria en los asuntos de los que conoce el TEPJF. Dicho curso se transmite en sesiones de clases magistrales al público en general.

Finalmente, se aprobó la impartición del máster en Derechos Humanos con Perspectiva de Género y Paridad Político Electoral entre el Tribunal Electoral y la Universidad de Castilla-La Mancha.



Foto oficial. Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2019 (DGCS/TEPJF).

También las áreas administrativas han recibido capacitación orientada a la adquisición de nuevas habilidades vinculadas a su desempeño, como la gestión y la publicación de textos académicos en línea, la administración eficiente de la energía, la atención de auditorías ambientales y las técnicas de entrevista forense.

Capacitación externa

En el marco de los compromisos hacia el exterior del TEPJF, la ventana de la capacitación externa ha sido el pilar fundamental en el periodo referido, ya que se presenta como el espacio en el que, con mayor fuerza, se han realizado innovaciones para que las autoridades electorales, los partidos políticos y el público en general cuenten con una formación de alta calidad, principalmente en criterios jurisdiccionales electorales.

Posgrados electorales

La Escuela Judicial Electoral impartió el doctorado en Derecho Electoral, un posgrado único en el país por estar dedicado a la formación de profesionales dotados de una capacidad creativa orientada a la elaboración de investigaciones originales y de alta calidad en temas relacionados con el derecho electoral.

La primera parte del posgrado o núcleo básico fue impartida por una planta docente integrada mayoritariamente por personal del Tribunal Electoral, incluyendo a magistradas y magistrados pertenecientes a sus salas regionales, así como destacadas y destacados juristas mexicanos. De manera satisfactoria fue acreditada por una primera generación integrada por 25 personas: 10 mujeres y 15 hombres, procedentes de 5 entidades federativas.

La segunda parte del doctorado o núcleo terminal está dedicada a la finalización de la tesis

para obtener el grado, la cual inició en septiembre de 2020 y concluirá en 2023, con la presentación final de las investigaciones que versan, entre otros temas, acerca de la fiscalización de ingresos y gastos de partidos políticos; la protección de los derechos políticos de pueblos y comunidades indígenas y de datos personales, y el ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito político-electoral. El comité doctoral encargado de evaluar dicha etapa se integra por la magistrada Eva Barrientos Zepeda, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el doctor Raúl Ávila Ortiz.

En cuanto a la maestría en Derecho Electoral, modalidad no escolarizada, abierta al público en general, el alumnado de su primera generación se integra por 122 personas (48 mujeres y 74 hombres) de diversas entidades federativas, quienes se encuentran en proceso de titulación.

A la vez, la segunda generación del mismo posgrado se compone de 175 personas (71 mujeres y 104 hombres), quienes han concluido los estudios correspondientes y se preparan para iniciar su proceso de titulación.

Capacitación nacional e internacional

Por medio de la EJE y en el periodo que se informa, se realizaron 349 actividades académicas: 80 presenciales y 269 virtuales, dirigidas a instituciones electorales administrativas, jurisdiccionales y académicas, así como a partidos políticos, personas interesadas en la materia electoral y público en general de todo el país, con un total de 121,387 personas beneficiadas: 59,608 mujeres y 61,779 hombres. Asimismo, mediante el uso y el alcance que generan las herramientas informáticas, como YouTube, la Escuela Judicial Electoral difundió sus contenidos académicos con el propósito de beneficiar a un público abierto, lo que se tradujo en 159,778 visualizaciones durante un periodo de solo 8 meses, logrando un total de 276,635 personas beneficiadas.

Entre dichas actividades destacan las siguientes:

Seminarios de justicia interamericana. Sus 2 emisiones, de 4 sesiones cada una, tuvieron la finalidad de analizar aspectos fundamentales del sistema interamericano de derechos humanos y de la jurisprudencia y los estándares emanados de la Corte IDH, que contaron con la participación de ponentes nacionales y extranjeros pertenecientes a diversas instituciones educativas.

Seminarios de libertad de expresión. En sus 2 emisiones, con 5 sesiones cada una, se reflexionó acerca de la protección de ese derecho fundamental en el ámbito periodístico y su ejercicio mediante las nuevas tecnologías.

“Seminario de fiscalización”. En él se analizaron los elementos básicos de la fiscalización, la interdependencia del financiamiento y la fiscalización, los procedimientos administrativos, así como la fiscalización en la actualidad y en la práctica. Fue de los más vistos en redes sociales.

“Seminario de derecho probatorio”. En sus 2 emisiones, con 3 sesiones cada una, se analiza la función de la prueba y el proceso a seguir para examinarla, y se crea en el juez la convicción de certeza respecto a la causa que se juzgará.

“Seminario del Estado laico y elecciones”. Se examina cómo jurídicamente se ha plasmado la separación Iglesia-Estado hasta llegar a la legislación actual, y se realiza una valoración de en qué medida se pueden violentar los principios e intereses constitucionales electorales en cuanto a que las elecciones sean laicas.

“Seminario litigio-estratégico”. Se estudia como una herramienta con la cual se puede lograr, mediante la solución de una controversia, un beneficio no solo particular, sino que va más allá, al abarcar a toda una comunidad con

la creación de criterios jurisprudenciales o la modificación de una ley.

Serie de mesas de análisis Ciudadanía y Democracia. En sus 6 sesiones participaron especialistas y representantes de asociaciones civiles dedicadas a la defensa de los derechos de personas en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad y comunidades afromexicanas, así como dedicadas a la protección del medio ambiente.

Actividades académicas a distancia. Se continuó con la impartición de 1 “Diplomado virtual en derecho electoral” y 17 cursos en línea con las siguientes temáticas:

- 1) Justicia abierta (impartido en 7 ocasiones durante el periodo reportado).
- 2) Medios de impugnación en materia electoral (impartido en 8 ocasiones durante el periodo reportado).
- 3) Candidaturas independientes en México (impartido en 10 ocasiones durante el periodo reportado).
- 4) Sistema de nulidades en materia electoral (impartido en 7 ocasiones durante el periodo reportado).
- 5) Interpretación y argumentación jurídica (impartido en 11 ocasiones durante el periodo reportado).
- 6) Introducción al derecho electoral (impartido en 9 ocasiones durante el periodo reportado).
- 7) Asignación por el principio de representación proporcional (impartido en 8 ocasiones durante el periodo reportado).
- 8) Financiamiento y fiscalización en México (impartido en 6 ocasiones durante el periodo reportado).
- 9) Comunicación política en México (impartido en 1 ocasión durante el periodo reportado).
- 10) Introducción a las autoridades electorales (impartido en 9 ocasiones durante el periodo reportado).

- 11) Redacción básica (impartido en 7 ocasiones durante el periodo reportado).
- 12) Procedimientos sancionadores electorales: procedimiento especial sancionador y procedimiento ordinario sancionador (impartido en 8 ocasiones durante el periodo reportado).
- 13) Control de constitucionalidad y convencionalidad (impartido en 8 ocasiones durante el periodo reportado).
- 14) Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda (impartido en 4 ocasiones durante el periodo reportado).
- 15) Reglamento de elecciones del INE (impartido en 7 ocasiones durante el periodo reportado).
- 16) Delitos electorales (impartido en 3 ocasiones durante el periodo reportado).
- 17) Derecho probatorio en materia electoral (impartido en 1 ocasión durante el periodo reportado).

La modalidad de educación a distancia en línea ha sido un medio económico y eficaz para distribuir contenidos formativos. Sin importar la distancia, las y los participantes se capacitan y actualizan desde cualquier lugar con una conexión a internet y un equipo de cómputo.

Con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se generó una experiencia de aprendizaje enriquecedora para que cada participante, de forma autónoma, avance a su ritmo y sea responsable de su proceso de aprendizaje, así como de autoevaluar su aprovechamiento.

En el marco de la contingencia sanitaria se implementó una nueva oferta de cursos virtuales, disponibles los 365 días del año y para todo tipo de público, con las siguientes temáticas:

- 1) Derecho probatorio en materia electoral.
- 2) Redacción judicial para el cargo de actuario o actuaria.

- 3) Estándares metodológicos para la redacción judicial.
- 4) Teoría y práctica de las actuaciones judiciales.
- 5) Ética y función electoral.

A partir de marzo de 2020, la capacitación ofrecida por la EJE se ha realizado en 100 % mediante el uso de tecnologías de la comunicación, como Google Meet y YouTube. En esta modalidad se han efectuado las siguientes actividades:

Conferencias magistrales. Se impartieron 65 conferencias magistrales, entre las que destacan las impartidas por catedráticos reconocidos internacionalmente, como Manuel Atienza Rodríguez, Javier García Roca, María José Majano Caño, María Elena Rebato Peño, Jordi Ferrer Beltrán, Pilar Molero Martín-Salas, Santiago Nieto Castillo y Karina Ansolabehere, al igual que por personas con distinguidas trayectorias en el ámbito judicial, como la ministra en retiro Margarita Luna Ramos y los ex magistrados electorales de la Sala Superior Flavio Galván Rivera y Salvador Olimpo Nava Gomar, además del doctor Roberto Rombolli. De igual manera, se contó con la participación de magistradas y magistrados integrantes del Tribunal Electoral, así como catedráticas y catedráticos extranjeros que expusieron temas relacionados con los sistemas jurídicos de España, Suecia y Colombia, entre otros.

Serie Debates E-lectorales. Se celebraron 10 Debates E-lectorales, en los cuales participaron magistradas y magistrados integrantes tanto del TEPJF como de tribunales electorales locales, al igual que académicas y académicos expertos, respecto a temas como el uso de redes sociales en regímenes democráticos, los desafíos de la justicia electoral ante la emergencia sanitaria y el empleo de nuevas tecnologías para superarlos, así como lo trascendente de la reforma en materia política de género.

Debate sobre la Impartición de Juicio en Línea. Participó personal del Tribunal Electoral con el objeto de reflexionar acerca de la implementación de los medios de impugnación mediante herramientas informáticas; se transmitió al público en general por medio de la plataforma YouTube.

Mesas redondas virtuales. Se realizaron 19 mesas de análisis, en las que se contó con la participación de personas destacadas en los ámbitos de la academia, la administración pública y la labor judicial; versaron sobre la aplicación de figuras constitucionales, como la revocación de mandato, las consultas populares, la reelección y la aplicación del test de proporcionalidad, así como sobre los principios que caracterizan al sistema democrático y el papel que desempeñan los tribunales constitucionales en tiempos críticos.

“Seminarios E-lectorales”. Se impartieron 19 “Seminarios E-lectorales”, en los que se abordaron temáticas relacionadas con el sistema de nulidades en materia electoral; justicia inclusiva; derecho procesal electoral; procedimiento sancionador electoral; libertad de expresión, prensa y elecciones; representación proporcional; justicia interamericana; fiscalización; incidentes y cumplimiento de sentencias electorales, y derecho probatorio.

Encuentro del Instituto de la Judicatura Federal y la EJE. Con el objeto de tener un intercambio de experiencias y reflexiones acerca de los retos de las escuelas judiciales, se programaron 2 mesas de análisis, en las que participaron Gabriela Dolores Ruvalcaba García y Rafael Estrada Michel con el tema de acciones judiciales de las escuelas judiciales frente a la contingencia sanitaria, así como Leopoldo Gama Leyva y Carlos Báez Silva con el tema del papel de la formación judicial para la Judicatura y el proceso democrático.

“Taller virtual de redacción de sentencias”. Se han implementado 12 ediciones, en las que

se han analizado las metodologías, los esquemas de argumentación y los aspectos prácticos para la elaboración de sentencias.

Tertulias Académicas. Se han realizado 14 sesiones, en las que se han analizado a fondo temáticas especializadas, como las nuevas teorías constitucionales, el papel de las redes sociales en la democracia mexicana y algunos casos de elecciones internacionales.

“Diplomado en derecho electoral”. De manera conjunta con la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL), se han impartido 7 ediciones, cuyo objeto es ofrecer a las y los participantes una formación integral en materia electoral que les permita conocer las herramientas teóricas, metodológicas y normativas y los conceptos fundamentales acerca de los criterios jurisprudenciales, así como comprender el diseño y el funcionamiento del sistema electoral mexicano.

“Diplomado en derecho procesal electoral”. Su finalidad es conocer la función de la justicia electoral, así como sus mecanismos y la integración de la judicatura encargada de su aplicación, a fin de que las y los asistentes sean capaces de distinguir los distintos medios de control en la materia, determinar los actos y las abstenciones que pueden ser objeto de cada uno de ellos, entender su desarrollo procesal y definir la autoridad jurisdiccional competente.

“Diplomado en partidos políticos y justicia intrapartidista”. En conjunto con la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos, se han ofrecido 3 ediciones, cuyo objeto es analizar el papel de los partidos políticos frente a la democracia y la justicia electoral, con especial énfasis en el caso mexicano y su estatuto jurídico, su organización interna y sus mecanismos de democracia y justicia intrapartidista.

“*Diplomado en justicia electoral inclusiva*”. Se ha realizado la primera edición, cuyo objeto es analizar los derechos político-electorales de grupos en situación de vulnerabilidad y los mecanismos para su protección, así como los principales criterios jurisprudenciales en los órganos de justicia electoral, constitucional e internacional de los derechos humanos.

“*Diplomado en derecho probatorio*”. Se ha impartido la primera edición, cuyo objeto es brindar conocimientos actualizados en materia de derecho probatorio a las y los asistentes, con acento en los juicios electorales, así como uniformar los conocimientos y cambios en la materia probatoria.

Programa de Estancias Judiciales en el TEPJF. Por quinta ocasión se emitió la convocatoria del Programa de Estancias Judiciales en el TEPJF, en el que participaron 15 personas (7 mujeres y 8 hombres), quienes fueron adscritas a la Sala Superior y a las salas regionales Ciudad de México, Especializada, Xalapa y Guadalajara, provenientes de los tribunales electorales locales de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala.

Por lo que respecta al ámbito internacional, la EJE celebró 2 actividades en coordinación con instituciones internacionales:

“*Taller de pedagogía digital*”. Por primera vez, la Escuela Judicial Electoral capacitó a organismos internacionales por medio del “Taller de pedagogía digital”, que se llevó a cabo del 8 al 16 de junio de 2020 con el objetivo de establecer un espacio de diálogo para analizar los retos de la educación en el ámbito judicial ante la contingencia sanitaria, a fin de mejorar las prácticas educativas a distancia vinculadas a la justicia y a la democracia.

En el taller participaron las escuelas judiciales de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, España,

Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Venezuela y México.

Panel sobre Democracia en América Latina. Se realizó dicha actividad con la intervención de los magistrados José Luis Vargas Valdez y Jorge Sánchez Morales, así como Francisco Javier Guerrero Aguirre, secretario para el fortalecimiento de la democracia de la Organización de los Estados Americanos.

Escuela Judicial Electoral digital

Para fortalecer la labor de divulgación en materia electoral, por medio de la digitalización de los programas académicos se renovó la imagen del microsítio de la Escuela Judicial Electoral, con un diseño más intuitivo y en línea con el nuevo portal del Tribunal Electoral: más accesible y cercano a la ciudadanía.

Por otra parte, se creó *Axis*, un blog de la EJE abierto para la colaboración y la participación de todas las personas interesadas, dentro y fuera del Poder Judicial, al igual que la “*Videoteca*”, que aloja muchos de los actos organizados de manera presencial y de forma virtual, los cuales han sido categorizados con la finalidad de facilitar la búsqueda a las personas que la visitan.

Esas herramientas se suman a la estrategia que se ha desarrollado por medio de las redes sociales de la Escuela Judicial Electoral y que ha tenido como finalidad divulgar y publicitar las actividades que esta ofrece.

Para lograr lo anterior se han generado 3 campañas: la primera, con el uso de la etiqueta #LaEJEestáAbierta, cuyo objetivo fue informar que, a pesar del confinamiento, todos los programas académicos seguirían llevándose a cabo; la segunda, con la etiqueta #EJEdigital, tuvo como propósito posicionar



Fuente: Escuela Judicial Electoral, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

los programas académicos virtuales y darles continuidad a todas aquellas actividades que, antes del confinamiento, se habían digitalizado; la tercera, con apoyo de la etiqueta #SoyEJE, consistió en recabar testimonios de personas beneficiadas con las actividades virtuales realizadas por la Escuela Judicial Electoral, los cuales se difundieron mediante cápsulas breves en las que se destacó la calidad de los programas y la amplia oferta académica, entre otros aspectos.

De esa manera, y por medio de diversos contenidos generados para su difusión en redes sociales, se estableció de forma permanente un vínculo con la ciudadanía, a fin de crear nuevos mecanismos de comunicación, capacitación y contacto.

Como resultado de la utilización de herramientas como YouTube, la Escuela Judicial Electoral contabilizó alrededor de 177,696 visualizaciones de videos acerca de actividades

académicas realizadas del 3 de marzo al 31 de octubre de 2020, alojados en la videoteca.

Convenios, divulgación y otras actividades

Durante el periodo reportado se llevaron a cabo acciones que permitieron integrar 11 obras para ser publicadas en las colecciones editoriales institucionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referentes a temas de relevancia contemporánea, como nuevas tecnologías y sus efectos en el sistema político y los procesos electorales; democracia electoral y comunicación política; ejercicio periodístico frente a la propaganda encubierta; y democracia directa y los derechos fundamentales de los particulares, entre otros. De estas obras, 3 fueron enviadas a proceso editorial, mientras que las restantes se encuentran en etapa de

dictamen, por lo que serán enviadas a cuidado editorial en el último trimestre del año.

Entre las obras fuera de colección, destaca la publicación del libro *Las escuelas judiciales en el Estado democrático. ¿Hacia dónde va la Escuela Judicial Electoral?*, coordinado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, la doctora Gabriela D. Ruvalcaba García y el doctor Alfonso Herrera García.

En el primer semestre de 2020 también se integraron los números 24 y 25 de la revista *Justicia Electoral*. La edición 24 ya fue publicada y se puede consultar en versión impresa y digital, mientras que la 25 se encuentra en proceso editorial. Asimismo, el 17 de agosto de 2020 cerró la convocatoria de la edición 26, para la cual se recibieron 29 artículos —una cantidad inusitada para un solo número de la revista—, los cuales se encuentran en proceso de dictamen. Además, se recibieron

diversas colaboraciones ex profeso para una nueva sección denominada “Opinión”.

Adicionalmente, por medio de su profesorado la EJE ha elaborado 20 investigaciones internas aprobadas en su totalidad por el Comité Académico y Editorial, relativas a temáticas como derecho al voto de las personas encarceladas, financiamiento de las candidaturas independientes, derechos políticos de comunidades afromexicanas, reelección, democracia representativa y juicios en línea, entre otras.

Por otra parte, en noviembre de 2019 se llevó a cabo la Semana de la EJE, titulada Democracia y Diversidad, que contó con 583 asistentes y conjuntó la realización de 8 mesas de análisis, en las que se reflexionó, entre otros temas, acerca de la protección de los derechos políticos de las personas en situación de discapacidad, las acciones de justicia local inclusiva y la protección de la libertad de expresión en el ámbito periodístico.



Firma del Convenio Específico de Colaboración entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Escuela Libre de Derecho, 17 de febrero de 2020. Aula Luis Méndez, Escuela Libre de Derecho (DGCS/TEPJF).

Durante 2020, antes de la declaración de la contingencia sanitaria y la aplicación de las medidas derivadas de ella, se celebró la Semana de la EJE en la Sala Regional Toluca y en instituciones universitarias.

En el marco de dichos actos se llevaron a cabo mesas de análisis, cine-debates, conferencias magistrales y encuentros universitarios para el debate de sentencias emitidas por la Sala Superior.

Finalmente, durante el periodo que se informa comenzó la difusión de la convocatoria correspondiente al “Primer concurso Ilustrando la democracia” del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual tiene como objetivo alentar el interés de caricaturistas, moneros, ilustradoras e ilustradores en las sentencias de la Sala Superior del TEPJF para difundir y explicar dichas resoluciones entre sectores más amplios de la ciudadanía de una forma lúdica y sencilla.

Transparencia

En el Tribunal Electoral sabemos que acercar la justicia y sus instituciones a todas las personas de manera clara, transparente y participativa, mediante acciones concretas, permite que la ciudadanía conozca cuáles son los roles y las funciones de quienes conforman el sistema de justicia electoral y, con ello, haga valer sus derechos.

Construir un buen gobierno implica la apertura de su actuación al escrutinio público, por medio de mecanismos que garanticen a la ciudadanía la accesibilidad al ejercicio de la función pública e impulsen esquemas de corresponsabilidad en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la formación de una conducta ética en el funcionamiento ju-

risdiccional y administrativo. La transparencia y la rendición de cuentas son la piedra angular de la apertura institucional. Así, la transparencia es un valor fundamental del Estado democrático de derecho y un requisito indispensable para fortalecer la legitimidad social de las instituciones de impartición de justicia.

Al explicar y transparentar las acciones se contribuye a mejorar la confianza en el TEPJF, fortaleciendo a nuestra democracia.

Un tribunal abierto y cercano promueve la transparencia y el acceso a la información, fomenta la participación y, sobre todo, mejora la calidad de la impartición de justicia.

Acciones en materia de transparencia

En el Tribunal Electoral, los temas de justicia abierta y tribunal abierto y cercano son parte de la agenda ética del Poder Judicial de la Federación y la nueva frontera de vinculación con la sociedad. Construimos puentes de comunicación, cercanía y confianza, ya que estamos convencidos de que la verificación de nuestro trabajo, por parte de la ciudadanía, mejora nuestra función jurisdiccional.

Somos una institución comprometida con los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y de archivos, la cual está creando nuevas plataformas tecnológicas de datos abiertos para acercar nuestras actividades a la ciudadanía.

Con esa convicción, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha construido, desde hace ya 15 años, una sólida alianza institucional con el órgano garante en el ámbito: el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



Firma del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Justicia Abierta entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 30 de enero de 2020. Auditorio José Luis de la Peza del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (DGCS/TEPJF).

Asimismo, como parte de dicha alianza, el 30 de enero de 2020 se firmó el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Justicia Abierta entre el TEPJF y el INAI, cuyo objetivo es coordinar esfuerzos y diseñar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la confianza en la labor jurisdiccional que realizamos, mediante el uso de herramientas tecnológicas de vanguardia que permitan a la ciudadanía acceder a todas las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional, impulsando con esto la consolidación de una nueva cultura jurídico-electoral y eliminando cualquier espacio a la opacidad y la corrupción.

Se trata de un convenio inédito, el primero en su clase, que servirá para sumar esfuerzos

entre ambas instituciones, a fin de mejorar los procesos de transparencia y rendición de cuentas, así como aumentar la respetabilidad, la credibilidad y la legitimidad social del Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, también es importante resaltar que el TEPJF y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), mantienen una relación estratégica en el sector académico, ya que por segundo año consecutivo se publicará una obra sobre sentencias comentadas, la cual pondrá al alcance de la sociedad el proceso deliberativo y de análisis de diversos casos relevantes para nuestro régimen democrático.

De acuerdo con el marco legal de transparencia y acceso a la información, el ТЕРЈФ tiene entre sus deberes publicar periódicamente y mantener actualizada la información relativa a la transparencia en su calidad de sujeto obligado ante el INAI.

El Tribunal Electoral ha obtenido la calificación máxima de 100 % en el Índice Global de Cumplimiento de Portales de Transparencia de Obligaciones en 2018 y 2019, y está en proceso de ratificación, por tercer año consecutivo, por parte del órgano garante. Dicha actualización constante de la información y el compromiso institucional permitirán que en 2020 el ТЕРЈФ obtenga 100 % de calificación en las evaluaciones del Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Judicial.

Destacamos que, en 2019, se interpusieron 14 denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, de las cuales 7 fueron declaradas infundadas por el INAI y 7 fueron desechadas. Por su parte, durante 2020 se han recibido 3 denuncias que se encuentran en trámite ante el INAI, lo que reafirma la actualización constante de la información en el portal de transparencia a cargo del Tribunal Electoral.

Capacitación

Como parte del compromiso institucional, de manera permanente este órgano jurisdiccional lleva a cabo actividades de capacitación, actualización y difusión en materia de transparencia, acceso a la información, datos personales y archivos, dirigidas a las personas que lo integran, con la finalidad de refrendar en 2020, por tercer año consecutivo, los reconocimientos que otorga el INAI de Institución 100 % capacitada y de Comité de Transpa-

rencia 100 % capacitado, lo que refleja un ТЕРЈФ que en esta materia actúa con apego a las mejores prácticas internacionales.

Cabe señalar que, a pesar de que los trámites de dichos reconocimientos se encuentran suspendidos por el INAI debido a la pandemia, el Tribunal Electoral ha gestionado y desarrollado 63 actividades de capacitación para su personal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con las cuales se han preparado, hasta el 31 de octubre de 2020, a 782 servidores públicos del ТЕРЈФ: 425 mujeres y 357 hombres.

Por su parte, en materia archivística, se han desarrollado 12 cursos de capacitación para 310 servidores públicos del Tribunal: 180 mujeres y 130 hombres.

Durante la pandemia, las 59 capacitaciones se han realizado con la ayuda de medios virtuales.

Eventos

En enero de 2020, en el marco del Día Internacional de la Protección de Datos Personales, se llevaron a cabo la conferencia magistral “La protección de datos personales en sentencias” y el taller “Protección de datos personales en documentos administrativos y jurisdiccionales”, a los cuales asistieron 170 personas: 84 mujeres y 86 hombres.

De igual forma, en junio de 2020 se realizó el congreso virtual Transparencia y Justicia Abierta en el Marco de COVID-19, en conjunto con el INAI, el cual se desarrolló mediante la plataforma de YouTube del ТЕРЈФ y del INAI, debido a la pandemia.

Una mención especial merece la organización, en colaboración con la Facultad de Derecho

de la UNAM, del Séptimo Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Electoral, Justicia Abierta, Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos, edición 2020, en el que, a pesar de la pandemia, se admitieron 62 trabajos enfocados en la generación de propuestas novedosas e innovadoras para las materias relacionadas con justicia abierta y electoral, transparencia, datos personales y archivos. El 31 de julio de este año se publicaron en la página institucional del TEPJF los ensayos ganadores y sobresalientes de dicho concurso.

Finalmente, el 28 de septiembre de este año, en conmemoración del Día Internacional del Derecho a Saber, se organizó una Jornada de Transparencia, en la cual diversos ponentes discutieron los mecanismos para la consolidación de un tribunal abierto y cercano a la ciudadanía, y se impartió la conferencia magistral “Retos y perspectivas para un tribunal abierto y cercano a la ciudadanía en el proceso electoral 2020-2021”. Asimismo, el INAI impartió la capacitación “Gobierno abierto y transparencia proactiva” a los servidores públicos del TEPJF.

Acceso a la información pública

A efectos de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información, el Tribunal Electoral, en el periodo que se reporta, ha recibido 435 solicitudes de acceso a la información y de datos personales, a las cuales la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DGTAIPDP) ha dado el trámite establecido en la normatividad aplicable, lo que permitió que, al 31 de octubre de 2020, se diera respuesta a 416 solicitudes y solo 19 se encuentran en trámite.

Cabe destacar que, del 23 de marzo al 17 de septiembre de 2020, el INAI decretó la suspen-

sión de plazos debido a la COVID-19; no obstante dicha interrupción, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar ese derecho constitucional, continuó con los trámites internos para la atención de las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales durante la contingencia, lo que permitió desahogar 154 solicitudes en el referido periodo de suspensión, que representaron 78 % de las solicitudes recibidas en ese lapso.

A partir del 23 de marzo de 2020, las 154 respuestas que ha notificado el TEPJF tuvieron como fecha de contestación el 18 de septiembre de 2020, cuando reanudaron los plazos para todos los sujetos obligados.

Lo anterior demuestra nuestro compromiso para que las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales se notifiquen en el menor tiempo posible y en el plazo que dispone la ley para ello. Destacamos que se respondieron las solicitudes en un promedio de 6.7 días, lo que se traduce en un plazo menor de la mitad del término legal que otorga la legislación para la respuesta.

De las solicitudes atendidas, en 91.20 % se otorgó a los solicitantes la información pública requerida, y solo el restante 8.70 % correspondió a información clasificada como confidencial o reservada.

Los documentos más solicitados se relacionaron con medios de impugnación, tesis y jurisprudencias, así como aquellos vinculados con el personal y sus remuneraciones.

Transparencia proactiva y datos abiertos

En junio de este año, el portal de transparencia fue reestructurado en su totalidad, presentando la información de las actividades del

ΤΕΡΠΦ en archivos abiertos y accesibles, de forma transparente, proactiva y sistematizada, y dividido en 4 apartados que se describen a continuación.

Transparencia. En esa sección se encuentra toda la información correspondiente a la Unidad de Transparencia y los datos para localizar su ubicación; los módulos de transparencia que tienen las salas regionales, y la información que, por obligación legal, debe poner a disposición de la ciudadanía este órgano jurisdiccional.

Transparencia proactiva. En ese apartado la ciudadanía puede conocer la información acerca de las comisiones oficiales, la agenda de magistradas y magistrados, los informes de labores, y la planeación y evaluación de este Tribunal.

Transparencia financiera y de adquisiciones. En dicha sección se puede consultar el presupuesto autorizado y el histórico del ΤΕΡΠΦ, los procedimientos de licitación y de contratación de obra pública, los programas anuales de ejecución y el micrositio especializado en adquisiciones.

Datos abiertos. En ese espacio se pone a disposición de la ciudadanía la información relevante del Tribunal Electoral en formatos reutilizables, con la finalidad de que puedan ser usados, representados, compartidos o intercambiados con cualquier propósito, sin ningún tipo de candado ni limitación tecnológica.

De igual manera, se ha incorporado en el portal del ΤΕΡΠΦ un enlace de accesibilidad para personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos vulnerables, con la finalidad de que tengan acceso a la información del sitio web por medio de 5 herramientas: visual, motora, lenguaje de señas, auditiva y lector de pantalla.

Con dicha acción, el Tribunal Electoral cumple con las acciones de accesibilidad previstas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, lo que permite que ese sector de la población, así como los grupos vulnerables, puedan conocer las actividades de este órgano jurisdiccional de forma sencilla, abierta y accesible.

Protección de datos personales

En materia de protección de datos personales, y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el ΤΕΡΠΦ llevó a cabo la tarea de identificación de los procesos que realizan tratamiento de datos personales, el ciclo de vida en sus diferentes etapas, los sistemas de tratamiento físico o electrónico que intervienen, el personal de la organización involucrado y las personas encargadas o terceras que pudieran tener acceso a esa información.

Por tal motivo, a partir de enero y hasta el 31 de octubre de 2020, se desarrollaron 93 asesorías con las áreas administrativas y jurisdiccionales, a fin de renovar los inventarios de datos personales, por lo que ahora el Tribunal Electoral pasó de 39 a 75 inventarios de tratamiento de datos personales, conformados por sus correspondientes avisos de privacidad. Ello dio como resultado un total de 146 avisos de privacidad, de los cuales 73 son integrales y 73 son simplificados. El 16 de octubre de 2020 se aprobó la actualización del documento de seguridad de este Tribunal, con lo cual se garantizó el deber de informar previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En el portal institucional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuenta con un apartado correspondiente a búsqueda

y consulta de avisos de privacidad, en el que la ciudadanía podrá acceder a todos los avisos integrales y simplificados ya actualizados, lo que pone a este órgano jurisdiccional a la vanguardia en la materia.

Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia es la autoridad encargada de instruir, coordinar y supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que lleven a cabo las áreas del Tribunal Electoral. Su funcionamiento y sus decisiones son relevantes.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 se celebraron 12 sesiones ordinarias y 30 extraordinarias, en las que se atendieron 225 asuntos, relacionados principalmente con 6,208 documentos para la aprobación de versiones públicas, a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia o de otorgar respuesta a las solicitudes de información y documentos protegidos de los datos personales en sentencias, sometidos por las áreas de este órgano jurisdiccional.

Sumado a lo anterior, en enero de 2020 se lanzó la nueva página del Comité de Transparencia, en la que se implementó un buscador externo que permitirá a la ciudadanía y a las y los servidores públicos conocer las resoluciones del Tribunal de los ejercicios de 2017 a 2020.

Sistema Institucional de Archivos

En el marco de la nueva Ley General de Archivos, en vigor desde el 15 de junio de 2019, se llevaron a cabo diversas acciones a fin de

armonizar la normativa interna en materia de gestión documental y administración de archivos con dicho ordenamiento.

1. El Pleno de la Sala Superior del ТЕРПФ aprobó, en sesiones del 12 de diciembre de 2019 y del 7 de enero de 2020, el Acuerdo general 01/2020 relativo a la organización, descripción, conservación, valoración y destino final de los expedientes judiciales que forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; dicho instrumento normativo se publicó el 14 de febrero de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*.

2. La Comisión de Administración del Tribunal aprobó, mediante el acuerdo 012/S1 (23-I-2020) del 23 de enero de 2020, el Acuerdo General relativo a la organización, descripción, conservación, valoración y destino final de los expedientes que en el ámbito administrativo forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual se publicó el 13 de febrero de 2020 en el *DOF*.

Entre las principales medidas adoptadas como consecuencia de la emisión de tales acuerdos generales se destacan:

1. La creación del Comité de Valoración de los Expedientes Judiciales y del Comité de Valoración Documental como grupos interdisciplinarios que coadyuvan con las áreas jurisdiccionales y administrativas, a efectos de aprobar los dictámenes concernientes a los valores secundarios de los expedientes y determinar, así, su destino final.

2. El establecimiento y la regulación del Sistema Institucional de Archivos en sustitución del anterior archivo institucional.

3. La regulación de los archivos jurisdiccionales, de trámite, de concentración e histórico,

con lo que se desarrolla la normativa para responder tanto al ciclo vital de la documentación como al ordenamiento jurídico nacional que rige al Tribunal Electoral.

4. En materia de preservación a largo plazo de los documentos de archivo electrónico, se emitieron los criterios para la digitalización, el resguardo y la preservación del archivo electrónico de los expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de garantizar la seguridad, la disponibilidad, la integridad, la localización expedita, la consulta y el uso de los expedientes judiciales y del ámbito administrativo.

Del 20 de marzo de 2020 a la rendición de este *Informe*, el Comité de Valoración de los Expedientes Judiciales y el Comité de Valoración Documental han celebrado 5 sesiones ordinarias y 3 sesiones extraordinarias, las cuales se desarrollaron de manera virtual derivado de la pandemia que atravesamos. Dichos comités confirmaron 17 dictámenes técnicos de valoración secundaria y, en su caso, autorizaron la desincorporación de expedientes que causan baja documental o su transferencia al archivo histórico; aprobaron el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental, así como los referidos criterios para la digitalización, resguardo y preservación del archivo electrónico, con lo que aseguramos la conservación de los archivos institucionales.

Consultas internas en materia de información

Finalmente, la DGTAIPDP, al ser un vínculo entre la ciudadanía y el Tribunal Electoral, atiende de forma interna las consultas que las áreas presentan para dar cumplimiento de la normati-

vidad en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos; hasta el 31 de octubre de 2020 se han atendido 1,590 consultas internas.

Vinculación institucional nacional

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al ser la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, debe, por medio de sus sentencias y actividades, por una parte, generar respaldo social y, por otra parte, abrir nuevas perspectivas para el avance de la justicia, la democracia, la inclusión, el pluralismo y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, lo cual es posible al abordar a diversos segmentos de la población para que identifiquen lo que hace y la necesidad de su existencia.

En tal sentido, el trabajo de vinculación y el fortalecimiento institucional entre el Tribunal y la ciudadanía coadyuvan en la construcción democrática e incluyente de una sociedad participativa e íntegra, vigorizando con ello el Estado de derecho, la justicia electoral y la cultura de legalidad.

Se realizaron diferentes actividades con diversos tipos de público, entre las que destacan visitas guiadas, foros juveniles, cine-debates, talleres de análisis de sentencias, escuchatorios con jóvenes y conferencias magistrales, los cuales se llevaron a cabo con participantes de todas las entidades federativas de la república mexicana y algunos de distintos países de Centroamérica y Sudamérica, siempre siendo incluyentes y contando con representantes de la diversidad étnica y de género.

En total, en el periodo reportado el TEPJF, por medio de dichas actividades, ha beneficiado y vinculado a 16,332 personas.



Visita guiada al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por parte de estudiantes de la Preparatoria Federal Melchor Ocampo, de Michoacán, 7 de noviembre de 2019 (DGCS/TEPJF).

Destacamos los talleres de análisis de sentencias, los cuales contaron con un número total de impactos en vinculación de 9,718 personas, así como el escuchatorio con la juventud: Democracia y Justicia Digital, el cual se realizó en conmemoración del Día Internacional de la Juventud, que tuvo un alcance de vinculación de 5,063 personas.

Por lo tanto, fue fundamental que el Tribunal tuviera la oportunidad de promover, entre las y los estudiantes universitarios, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, el conocimiento de cómo se imparte la justicia electoral.

En ese contexto, cada una de las actividades realizadas, de manera presencial o virtual, en un primer momento ayudó a dar a conocer a la sociedad el trabajo institucional y, en un segundo momento, arrojó conclusiones que coadyuvan a que el TEPJF cuente con un

panorama general de un tema que incide de manera directa en los tribunales electorales del país, y que se refiere a la percepción que la ciudadanía tiene de la justicia electoral, dándose a conocer la imparcialidad de los tribunales e intentando ofrecer una mejor visión de la justicia electoral, al mostrar el proceso para llegar a ella.

Vinculación institucional internacional

En el ámbito internacional, el Tribunal ha diversificado su vinculación institucional con autoridades jurisdiccionales y electorales, organismos internacionales, instituciones académicas y agencias de cooperación para el desarrollo, entre otros actores de los sectores público y privado. Actualmente, los proyectos de cooperación internacional abarcan 67 países de África, América, Asia, Europa y Oceanía.



Foto oficial. Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral, 6 de noviembre de 2019, San José del Cabo, Baja California Sur (DGCS/TEPJF).

Hoy en día, las democracias de todo el mundo enfrentan retos que requieren esfuerzos comunes. Por ello, los proyectos y las actividades internacionales del ТЕРПФ contribuyen a consolidar el Estado de derecho de manera coordinada en los ámbitos nacional, regional e internacional, incluso en circunstancias apremiantes y en formatos novedosos.

Este año, durante la pandemia de la COVID-19, la colaboración con otros países e instituciones extranjeras se trasladó a la modalidad digital, tanto para cumplir con nuestros compromisos vigentes como para crear nuevos proyectos y espacios colaborativos. Ello nos ha permitido avanzar en la digitalización de la justicia electoral mediante un intercambio intenso de buenas prácticas con otros tribunales y organizaciones internacionales.

Red Mundial de Justicia Electoral

En noviembre de 2019 se celebró la Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), en la cual se reunieron 105 personas que representaron a 39 autoridades encargadas de impartir justicia electoral de 33 países distintos, así como 35 organizaciones internacionales, institutos académicos, actores privados, expertas y expertos electorales. Esta fue la primera vez que se realizó un taller con Facebook, Instagram, Twitter y Microsoft para debatir acerca de las prácticas y estrategias de las autoridades y de dichas compañías para fortalecer los derechos político-electorales.

En noviembre de 2019 y abril de 2020 se celebraron la cuarta y la quinta reunión del Comité

Científico, con el fin de ofrecer lineamientos conceptuales y metodológicos para las actividades futuras de la RMJE. Los encuentros permitieron dar continuidad a ese foro internacional en el contexto de la transición de la presidencia que, desde 2017, ostentó el TEPJF, y que actualmente recae en el Tribunal Superior Electoral de República Dominicana. Dicha transición marca una nueva etapa en el desarrollo de la Red, al ser presidida, por primera vez desde su creación, por una autoridad de otro país.

Entre los resultados de ambas reuniones, destaca la creación de 3 observatorios especializados en redes sociales, independencia judicial y equidad de género.

La RMJE se sumó al esfuerzo de la comunidad internacional para difundir la información relacionada con la COVID-19 desde un enfoque de gobernabilidad democrática. El TEPJF, quien ostenta la Secretaría Técnica de la Red, implementó en la Plataforma Global de Intercambio una herramienta digital que concentra información, analiza datos y comparte reflexiones en materia electoral y de justicia acerca de la crisis sanitaria más grande de los últimos años.

Como parte de su catálogo de productos del conocimiento, en este periodo también se creó una base de datos con las medidas sanitarias implementadas por las autoridades electorales de los países que integran la Red para dar continuidad al acceso a la justicia electoral durante la pandemia.

Tribunal abierto al mundo

Por medio del microsítio https://www.te.gob.mx/vinculacion_estrategica/, en cumplimiento de la política institucional de tribunal abierto,

se difunden a la ciudadanía los pormenores de las actividades de vinculación, la cooperación internacional y los proyectos especiales que el TEPJF realiza, tanto en México como en el extranjero, de manera presencial y virtual.

En el periodo reportado, se llevaron a cabo 34 eventos y comisiones que comprenden la participación del Tribunal en más de 80 actividades presenciales y a distancia, de alcance regional y mundial, lo cual facilita la identificación de intereses comunes con actores denominados estratégicos.

Durante el mismo periodo, el TEPJF participó en 11 misiones de observación y acompañamiento electoral en América y, por primera vez, se coordinó y participó de manera virtual en la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

En el periodo que se reporta, la institución coordinó y participó de manera virtual en 3 misiones. La primera de ellas se desplegó en julio con motivo de las elecciones presidenciales y congresuales de República Dominicana, mientras que la segunda y la tercera fueron una misión de avanzada desplegada en septiembre y otra misión en octubre, respectivamente, para las elecciones generales de Bolivia.

Adicionalmente, brindó acompañamiento electoral virtual en los comicios departamentales y municipales de Uruguay celebrados en septiembre, así como en el plebiscito nacional en Chile, y dio seguimiento a las elecciones en Estados Unidos de América, incluso días antes de la celebración de los comicios del 3 de noviembre. Las misiones de observación, además de fomentar un mejor entendimiento de otros sistemas electorales, permiten identificar las mejores prácticas y el conocimiento aplicable al caso mexicano.

Colaboración institucional internacional

El Tribunal Electoral cuenta con 27 instrumentos jurídicos vigentes con instituciones de 9 países y 7 organismos internacionales, con los cuales formaliza su marco de colaboración institucional.¹ De ellos, entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020, se suscribieron 4 instrumentos jurídicos con la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón (FOM), la Universidad de Siena, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la oficina de México del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Gracias a los proyectos que se realizan en su marco, esta institución seguirá sumando esfuerzos para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como para vigorizar la cooperación estratégica con otros actores y la implementación de actividades de beneficio directo para el personal del Tribunal.

Sentencias y jurisprudencias electorales en el mundo

Con el objetivo de poner al alcance de la ciudadanía un resumen de sentencias y jurisprudencias electorales relevantes de las autoridades de otros países y tribunales internacionales, se implementó el proyecto Sentencias y Jurisprudencias Electorales en el Mundo. Se trata de una base de datos que concentra y procesa la información fundamental de las decisiones judiciales en la materia, con un lenguaje ciudadano que busca acercar a la sociedad a te-

mas relacionados con el constitucionalismo, la democracia y la justicia electoral. Desde su creación y hasta el periodo que se reporta, se han procesado 114 decisiones de 38 autoridades nacionales de 31 países y 2 tribunales regionales.

Cooperación internacional

De los proyectos y las actividades de cooperación internacional del Tribunal Electoral realizados en el periodo que se informa, destacan los siguientes resultados.

1. Impartición del diplomado “Demoscopia y revolución digital: nuevas tecnologías y herramientas de análisis”, de la FOM —octubre a diciembre de 2019—. Con él se beneficiaron 25 funcionarias y 30 funcionarios del Tribunal, al desarrollar capacidades que favorecen a su desempeño laboral.

2. Presentación del *Informe del estado de la democracia en el mundo y en las Américas. Confrontar desafíos, revivir la promesa* (diciembre de 2019). Se trata de un esfuerzo del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) que busca facilitar el acceso a la información acerca de los desafíos y las promesas de la democracia en la región latinoamericana. Las discusiones desde distintas disciplinas sirvieron como un ejercicio de aprendizaje para las 112 personas que asistieron al acto.

3. En coordinación con la oficina subregional para México y Centroamérica de IDEA Internacional, la RMJE implementó los conversatorios digitales denominados La Pandemia COVID-19 y su Impacto sobre las Elecciones. Esa iniciativa reunió a expertas y expertos de América Latina, de mayo a octubre de 2020, y surgió ante el inminente aplazamiento de la jornada

¹ Se trata de convenios y acuerdos que obran en el archivo de la Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales.

electoral en decenas de países de todo el mundo, específicamente 10 en América Latina y el Caribe, así como por las transformaciones de la justicia electoral con motivo de la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2. En las tertulias digitales se analizaron temas como el uso de las tecnologías digitales y redes sociales; el papel de la justicia electoral en el escenario actual; las modalidades y los mecanismos alternativos de votación; la equidad de género; las campañas electorales; las medidas sanitarias implementadas, y las lecciones aprendidas en las jornadas electorales. Expertas y expertos se dieron cita a lo largo de los 13 conversatorios realizados. Para el Tribunal Electoral, esos diálogos significaron una plataforma para enviar un mensaje de fortaleza institucional y capacidad de adaptación ante la crisis sanitaria, pues difundieron las medidas implementadas para transitar a la e-justicia, como lo es la creación de los juicios en línea.

También en el contexto de la colaboración de este órgano jurisdiccional con la oficina subregional de IDEA Internacional en nuestro país, este año culminó el diseño de los indicadores que integran el Índice Global de Justicia Electoral. Si bien los trabajos de este proyecto continuarán rumbo a su incorporación en las métricas de desempeño institucional del ТЕРП, en el periodo que se reporta se sentaron las bases para un análisis objetivo y conforme a estándares internacionales. Este esfuerzo de medición y transparencia no tiene precedente en el ámbito de la justicia electoral comparada.

4. En el marco de un proyecto de colaboración interinstitucional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD México) y la RMJE convocaron a 3 foros virtuales para promover el intercambio de opiniones de especialistas internacionales en temas rela-

cionados con los derechos político-electorales. En el primero de ellos, denominado Medidas de Emergencia y Garantías para el Estado de Derecho en América Latina (mayo de 2020), 39 expertas y expertos disertaron acerca de las medidas que México, Panamá y Colombia implementaron en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y cómo estas vulneraron o maximizaron los derechos fundamentales.

El segundo foro, denominado Las Nuevas Leyes de Emergencia y la Independencia de las Cortes que Resuelven Disputas Electorales en Europa, EUA y Canadá, contó con la participación de 56 especialistas que analizaron 3 casos concretos en torno a las medidas de emergencia y preservación del Estado de derecho en el contexto de la crisis sanitaria.

En la tercera edición, 72 personas expertas analizaron los riesgos y las oportunidades y limitaciones que conlleva el uso de la tecnología en la actividad electoral. El foro, intitulado Justicia Electoral Digital y COVID-19: Retos, Oportunidades e Implicaciones de la Incorporación de Nuevas Tecnologías, favoreció la difusión del trabajo que México ha realizado con otros actores internacionales, como es el estudio acerca del uso de tecnologías digitales en procesos electorales, elaborado en la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia).

5. En cumplimiento del acuerdo de colaboración con la Fundación Ortega y Gasset-Gregorio Marañón, se llevó a cabo el seminario virtual “Los derechos fundamentales en situaciones de emergencia: los casos de España, Italia y México”, cuyo alcance fue de 138 personas que atendieron el encuentro. Sirvió para identificar las mejores prácticas de España e Italia que pueden fortalecer el sistema mexicano y para dar a conocer la estrategia del Tribunal ante la emergencia sanitaria.

Presidencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales

En 2018 el TEPJF asumió, junto con el INE, la presidencia *pro tempore* de la UNIORE. En esa calidad, durante el periodo informado coordinó 8 misiones de observación electoral, de las cuales 5 fueron presenciales y 3 en modalidad presencial y virtual.

Siguiendo los acuerdos de la XIV Conferencia de la UNIORE, el Tribunal Electoral sentó las bases para la creación de 3 grupos de trabajo, cuya misión es analizar, con una perspectiva comparada, temas como la observación electoral, la independencia y el fortalecimiento de los organismos electorales, así como el impacto de las tecnologías de la información en las funciones de las autoridades electorales.

En coordinación con la Dirección General de Sistemas, se diseñó, programó y puso en marcha la nueva página de la organización.

Membresía ante la Comisión de Venecia

La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho fue creada en 1990 como un órgano consultivo del Consejo de Europa y, actualmente, está integrada por 62 países miembro. La vinculación del Estado mexicano data de 2001, cuando participaba como observador. A partir de 2010, México es miembro de pleno derecho y, desde entonces, asiste a las sesiones plenarias y otras actividades a las que es convocado por la Comisión de Venecia.

Durante el periodo que se informa, la representación mexicana —integrada por la magistrada Janine M. Otálora Malassis y el magistrado José Luis Vargas Valdez— participó en 4 sesiones plenarias, 3 reuniones del Consejo para las Elecciones Democráticas (CED) y

2 reuniones del Buró Ampliado. Cabe mencionar que, durante 2020, estas actividades se realizaron de manera virtual, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

En dichos encuentros se continuó con la redacción del *Reporte sobre la resolución de disputas electorales* y la *Lista de principios sobre tecnologías digitales y elecciones*. Ambos documentos cuentan con los aportes de la representación mexicana ante la Comisión de Venecia; el primero fue aprobado en la 124.^a sesión plenaria de octubre, mientras que el segundo está en proceso de elaboración. En el periodo reportado, también se destaca que los representantes del TEPJF participaron con contribuciones en el libro conmemorativo del 30 aniversario de la Comisión de Venecia.

Tales participaciones denotan el papel protagónico de México en la Comisión de Venecia, pero también ofrecen nuevas posibilidades de colaboración internacional, como lo demuestra la reciente vinculación con el Comité Ad Hoc sobre Inteligencia Artificial (CAHAI, por sus siglas en inglés) del Consejo de Europa.

Reconocimiento internacional

La política de vinculación internacional del TEPJF ha contribuido a visibilizar la labor de la comunidad electoral mexicana y, con ello, lograr su reconocimiento en el ámbito mundial. Los Premios Electorales Internacionales, organizados por el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios (ICPE, por sus siglas en inglés), distinguen el trabajo y las contribuciones al fortalecimiento democrático de las autoridades electorales, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y las personas expertas en la materia. En febrero de 2020 se



Premios Electorales Internacionales otorgados al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios (ICPS), febrero de 2020, Sudáfrica (DGCS/TEPJF).

celebró en Sudáfrica la séptima ceremonia de esos galardones. En dicha ocasión, el Tribunal Electoral fue reconocido con 3 premios en las categorías de accesibilidad, igualdad de género y compromiso institucional internacional.

Desde 2014 esta institución mexicana ha acumulado 12 galardones electorales internacionales y 3 menciones honoríficas entregados por el ICPS. De esta forma se reconoce la labor del TEPJF al impartir justicia electoral, así como el liderazgo en iniciativas de alcance mundial, como la RMJE. Además, el reconocimiento internacional al Tribunal Electoral es un aliciente para seguir innovando y actualizando a su personal, con el objeto de seguir contribuyendo a aumentar la calidad de la justicia electoral en México y en el mundo, y seguir avanzando en la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciuda-

danía, aun frente a escenarios como la crisis sanitaria de 2020.

México, al igual que otros países, se enfrentará al reto de celebrar elecciones en condiciones determinadas por la pandemia. Los espacios digitales de diálogo creados, y en los que se han compartido buenas prácticas y experiencias internacionales, han servido para fortalecer las capacidades institucionales del TEPJF y para incorporar otras experiencias exitosas para la salvaguarda de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Igualdad de derechos
y no discriminación

Con el objetivo de implementar proyectos y acciones encaminados a lograr el respeto, la

protección y la promoción de la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres, principalmente en cuanto al ejercicio de sus derechos político-electorales, así como de institucionalizar el enfoque de la perspectiva de género en nuestra institución, el Tribunal llevó a cabo múltiples actividades.

Las acciones se realizaron para responder al compromiso de este órgano jurisdiccional de garantizar y promover los derechos político-electorales de las mujeres y de otros grupos que, por sus condiciones, ven afectado el ejercicio efectivo de esos derechos, en particular frente al reto que representará el proceso electoral 2020-2021, considerado el más grande de la historia de México, que implicará para el TEPJF garantizar la paridad e implementar las reformas a 8 leyes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, publicadas el 13 de abril del presente año.

Con ese propósito se llevó a cabo la impartición del “Diplomado superior en políticas públicas e institucionalización de la perspectiva de género”, dirigido al personal del Tribunal Electoral, basado en una formación especializada para el conocimiento y el análisis de los procesos de institucionalización y transversalidad de las políticas de igualdad para juzgar con perspectiva de género; dicho eje estratégico se continúa con la especialidad en Políticas Públicas y Género, actualmente en curso.

Con el fin de fomentar y concientizar en el personal una cultura interna de igualdad de derechos y no discriminación, se promovieron los cursos “Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales”, “Pautas para un periodismo incluyente”, “Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio”, “Inclusión y discapacidad” y “Claves para la atención pública sin discriminación”.

Las actividades atendieron el compromiso de la Presidencia del TEPJF de incrementar la profesionalización del personal. En tal sentido, es un compromiso de quienes integramos el Tribunal Electoral adquirir herramientas teóricas y prácticas que profundicen los avances en materia de paridad, y que esos aprendizajes se traduzcan en el fortalecimiento de una justicia electoral con perspectiva de género y en la implementación de un servicio profesional de carrera judicial y administrativa que haga realidad la igualdad de derechos, la no discriminación y la paridad de género, principios y obligaciones presentes en nuestra normatividad interna.

Los resultados del Diagnóstico de Clima Laboral, en el cual participó el personal administrativo y jurisdiccional de la institución, nos proporcionaron información valiosa para orientar la toma de decisiones respecto al ambiente de trabajo, la corresponsabilidad profesional con la vida privada y las oportunidades laborales, así como la accesibilidad y el respeto a la diversidad. En ese marco se realizó el conversatorio Paternidades e Igualdad Sustantiva en Tiempos de la COVID-19, con el objetivo de reflexionar acerca de las experiencias y los aprendizajes en un contexto de emergencia sanitaria y la corresponsabilidad laboral y familiar de los padres que trabajan en el TEPJF, para avanzar hacia la igualdad sustantiva.

Por otro lado, para cumplir el compromiso del Tribunal de acercar los conocimientos para el ejercicio y la defensa eficaz de sus derechos político-electorales, en particular para la protección del derecho de participación política y acceso a los cargos de toma de decisión de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, se encuentra en modalidad en línea, a disposición tanto de personal del Tribunal como de quienes integran órganos electorales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y academia, además de mujeres líderes, políticas y promotoras de los



Día Internacional de la Mujer 2020, exposición fotográfica *Mujer y Derechos*, lobby del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 3 de marzo de 2020 (DGCS/TEPJF).

derechos humanos de las mujeres, las siguientes acciones de formación: el curso virtual “Violencia política contra las mujeres”, el cual en su segunda emisión fue actualizado con las reformas a las 8 leyes en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como el curso en línea “Políticas, política y políticas públicas con perspectiva de género”, el curso “Introducción a la perspectiva de género” y el “Curso-taller juzgar con perspectiva de género”.

Asimismo, a fin de posicionar al TEPJF como un tribunal incluyente y comprometido con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en condiciones de igualdad, libre de discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género, se llevaron a cabo acciones de difusión y promoción de

sus derechos en el ámbito interno de la institución, por medio de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer; el conversatorio Nuevas Masculinidades. Construyendo Igualdad de Género; charlas sororarias, y la Semana de los Derechos Político-Electorales de las Personas con Discapacidad, en las que se difundieron los criterios paradigmáticos de este Tribunal, así como actividades con el personal para concientizar acerca de la importancia de erradicar la violencia de género contra las niñas y las mujeres, en el marco de la campaña “Día naranja”, los días 25 de cada mes.

En el ámbito externo, en colaboración con la organización ONU Mujeres, el Senado de la República, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Secretaría de Relaciones Exteriores, se impulsó la realización de foros

estatales y regionales Beijing+25: Generación Igualdad por los Derechos de las Mujeres que Participan en Política, que, con motivo de los 25 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, se llevó a cabo en las capitales de 4 entidades federativas (Guadalajara, Mexicali, San Luis Potosí y Durango), quedando reprogramado el resto de los foros debido al contexto de emergencia sanitaria, que obligó a la población al confinamiento y, por tanto, a instituciones como el TEPJF a realizar cambios significativos para armonizar la protección del derecho a la salud y los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Ante las condiciones impuestas por la pandemia, a partir del segundo trimestre de 2020 se realizaron acciones en modalidad virtual. Intervenimos en 2 sesiones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México y en el Cuarto Encuentro de Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres, en coordinación con el Inmujeres y el INE, en los que se abordaron temas relacionados con la participación política de las mujeres, la paridad de género y las mujeres indígenas y afroamericanas.

Para el Tribunal Electoral, la multiculturalidad y la interculturalidad, en especial con enfoque de género, son principios que, llevados a la vida material de las personas, permiten el avance en el bienestar y el progreso de los pueblos y las comunidades originarios.

Estamos firmemente comprometidos con los pueblos indígenas, las minorías culturales y lingüísticas, y, en general, con los grupos que enfrentan las mayores desventajas, especialmente las mujeres.

Así, para continuar cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones constitucionales, durante este periodo el TEPJF firmó un convenio de colaboración con una de las instituciones

comprometidas con la causa indígena en México: la Universidad Intercultural del Estado de México.

El convenio general de colaboración nos permitirá, entre otras acciones y actividades, la traducción de leyes, códigos, audios, videos y diversos documentos en materia electoral a las 5 lenguas originarias de Estado de México: mazahua, otomí, náhuatl, matlatzinca y tlahuica, así como a las de otras entidades de la república, con el fin de difundir entre estos pueblos originarios información acerca de qué es la democracia, qué derechos tienen y cómo ayudan estos a su vida.

Por otra parte, con instituciones y organizaciones aliadas se llevaron a cabo encuentros virtuales por circunscripción y en el ámbito nacional de magistradas electorales, como Mujeres, Derechos y COVID-19, en los que se reflexionó acerca de las condiciones de la violencia contra las mujeres en razón de género en el ámbito doméstico; las implicaciones para el ejercicio de sus derechos político-electorales, y, en particular, los retos de las instituciones para implementar las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y los procesos de armonización legislativa en el ámbito local. En ese contexto se realizó la presentación de la obra *Los derechos político-electorales de las mujeres en México ante la CEDAW*, publicada por la Editorial del TEPJF.

Además, el Tribunal Electoral, como integrante del Comité Institucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, con las 3 instancias que lo conforman, acordó fortalecer una cultura de no violencia en el marco de la campaña “Día naranja”, los días 25 de cada mes, con la convicción de que la prevención, atención y sanción de la violencia de género involucra la participación responsable de los hombres en la eliminación de los

prejuicios y estereotipos de género que obstaculizan la igualdad sustantiva. Como resultado de lo anterior, en el TEPJF organizamos la primera sesión del Ciclo de Debates sobre Violencia de Género desde las Diversas Masculinidades, con el tema de violencia política en razón de género.

Con el propósito de analizar los compromisos y retos para garantizar el sufragio de las mujeres ante la discriminación, la violencia y la contingencia sanitaria, en conjunto con el INE y el Inmujeres, organizamos la conmemoración del 67 aniversario del voto femenino en México.

De esa manera, posicionamos los avances del Tribunal Electoral en lo relativo a juzgar con perspectiva de género y contribuimos a reflexionar acerca de las áreas de oportunidad y los desafíos institucionales que en materia de derechos político-electorales aún están presentes en la sociedad mexicana.

Difusión de la cultura democrática

La Dirección General de Documentación (DGD) participa activamente en la difusión del conocimiento en materia electoral, de la cultura democrática y de la educación cívica. Con ello, colabora en la consolidación de un tribunal abierto a la ciudadanía.

Así, de frente a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, el Centro de Documentación (Cendoc) se ha apoyado en las tecnologías de la información y la comunicación para mantener activos sus servicios de información, búsqueda y envío de documentos oficiales y bibliohemerográficos en formato digital durante las medidas de distanciamiento social.

En ese contexto, se habilitaron y difundieron cuentas de acceso remoto al acervo digital del TEPJF y, en total, se registraron 20,461 accesos y consultas. Se incorporaron al acervo y al catálogo en línea de los centros de



Acervo de los centros de documentación del TEPJF por sala

Centro de Documentación María Lavalle Urbina (Sala Superior)

Títulos: 43,949 · Ejemplares: 57,259

Especializado en la materia política y jurídico-electoral, así como en humanidades y otras ciencias sociales

Fondo histórico

Títulos: 152 · Ejemplares: 357

Fondo histórico compuesto por obras clásicas de derecho publicadas entre mediados del siglo XIX y principios del siglo XX. La obra más antigua es un versión facsimilar de la Constitución de Cádiz, fechada en 1812.

Bases de datos

Las bases de datos y sistemas de consulta de los centros de documentación del TEPJF permiten, en conjunto, la consulta de más de 1,300,000 recursos digitales en línea. **Biblioteca Virtual del TEPJF** (472 títulos); **Tirant Online** (5,944 eBooks, 321 *journals* y más de 1,375,584 de fuentes oficiales del derecho [legislación, jurisprudencia, gacetas, esquemas, formularios, etcétera]), **Jstor** (más de 80 revistas y cientos de documentos de acceso abierto).

Centro de Documentación de la Sala Regional Guadalajara

Títulos: 11,471 · Ejemplares: 13,490

Centro de Documentación de la Sala Regional Monterrey

Títulos: 11,434 · Ejemplares: 14,207

Centro de Documentación de la Sala Regional Xalapa

Títulos: 11,709 · Ejemplares: 14,804

Centro de Documentación de la Sala Regional Toluca

Títulos: 11,792 · Ejemplares: 14,773

Centro de Documentación de la Sala Regional Especializada

Títulos: 3,097 · Ejemplares: 3,959



Fuente: Dirección General de Documentación, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

documentación 6,651 nuevos ejemplares de obras especializadas en materia política y jurídico-electoral, alcanzando hoy una oferta documental impresa a escala nacional de 59,804 títulos, que corresponden a 118,492 ejemplares. Asimismo, se benefició a las y los usuarios del Cendoc con la atención de 165 solicitudes de recuperación y entrega de documentos electrónicos, distribuyéndose así un total de 1,230 de esos documentos. Además de ello, se gestionó el préstamo de 1,106 ejemplares impresos en sus diferentes modalidades y se continuaron atendiendo las solicitudes de asesoría y capacitación acerca de los servicios documentales del Cendoc.

De igual manera, el Sistema de Legislación del portal institucional del TEPJF se mantiene en

actualización permanentemente como apoyo a las actividades jurisdiccionales, académicas y administrativas, así como a las destinadas al público en general. De esa manera, se compilaron 218 decretos y se actualizaron 156 leyes electorales federales, locales y documentos básicos de los partidos políticos nacionales.

Para el Tribunal Electoral, es muy importante mantener el libro como uno de los vehículos torales en la difusión de la cultura democrática y, por ello, la publicación de estos no ha parado. En el periodo informado se cuenta con 30 obras publicadas, en las que participaron funcionarias y funcionarios de este órgano jurisdiccional, así como académicas y académicos destacados.

Con el fin de atender la demanda de las y los lectores y mantener una presencia constante en las ferias de libros y actividades académicas, se reimprimieron 20 obras representativas del catálogo histórico.

Todas las obras del TEPJF tienen una versión digital de libre descarga en el microsítio de la Editorial. Nuestra actividad bibliográfica, aunque lleva muchos años realizándose, en esta época de emergencia sanitaria adquiere mayor importancia. En cuanto a la distribución de ejemplares físicos, se ha privilegiado el envío a bibliotecas y universidades. Así, en el periodo reportado se distribuyeron 29,673 ejemplares en total; de estos, 2,738 se destinaron a 86 universidades y 210 bibliotecas.

También de este periodo resaltamos el desarrollo de la política y los lineamientos editoriales, instrumentos normativos que articulan y dan coherencia a los procesos de investigación y editoriales. Así, se reúnen por primera

vez, en un macroproceso, las actividades de diferentes áreas del Tribunal que participan en la cadena de producción de un libro.

Ferias internacionales del libro

En el periodo que se informa, el TEPJF tuvo presencia institucional en la XVII Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, la 33 Feria Internacional del Libro de Guadalajara y la 41 Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería. En cada uno de dichos foros editoriales se contó con estands institucionales, en los que se distribuyeron gratuitamente 7,268 publicaciones propias y 9,400 materiales promocionales.

Asimismo, en dichos foros participaron funcionarias y funcionarios de este órgano jurisdiccional, junto con reconocidas y reconocidos especialistas, para presentar nuestras novedades editoriales.



Inauguración de la Semana de la Escuela Judicial Electoral, titulada Democracia y Diversidad, 25 de noviembre de 2019. Auditorio José Luis de la Peza, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (DGCS/TEPJF).

Por otra parte, con el propósito de mantener la difusión de la cultura democrática durante el distanciamiento social a causa de la emergencia sanitaria, a fin de generar un foro de reflexión y análisis, se organizó la I Feria Internacional Virtual del Libro del TEPJF, en la que fueron presentadas, de manera remota, algunas obras editadas por este órgano jurisdiccional electoral. Como una extensión de esa iniciativa, también se llevó a cabo un ciclo de presentaciones virtuales acerca de una obra dedicada a los derechos políticos de grupos vulnerables. Todas las sesiones quedaron para su consulta en la cuenta institucional de YouTube del Tribunal y en la página de Facebook de la Editorial. En total suman 3,516 visitas.

Adicionalmente, con el fin de propiciar la lectura entre el personal de esta institución y el público interesado, se programó el Círculo de Lectura por medio de sesiones remotas que iniciaron con el módulo Narradoras Mexicanas y continúan con el de Revolución Mexicana. En total, el Círculo de Lectura suma 5,489 visitas. Entre las herramientas esenciales de comunicación se encuentran las redes sociales, cuyo uso se ha acentuado durante el confinamiento. Así, mediante las cuentas de Twitter y Facebook de la Editorial, se ha mantenido una interacción con la ciudadanía para fomentar la cultura democrática y del libro, además de poner a su disposición el acervo bibliográfico. Actualmente, las referidas cuentas de la Editorial suman 969 y 2,562 seguidores, respectivamente.

Uso de nuevas tecnologías para la comunicación y difusión

La comunicación institucional que ha realizado el TEPJF durante 2020 ha sido diversa. Los esfuerzos de sus servidoras y servidores públicos se han enfocado en atender las vías de

comunicación tradicionales y digitales, para acercar a más personas el trabajo que se realiza en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se ha dado respuesta a todos los retos y desafíos del trabajo a distancia provocados por la pandemia de la COVID-19.

Resaltan los trabajos de actualización que se realizaron para contar con un nuevo portal institucional de internet del TEPJF, innovador, moderno e incluyente, ya que, gracias a la iniciativa y puesta en marcha de un proyecto de esa magnitud, se logró consolidar el funcionamiento integral de la Junta Editorial Web del portal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conformada por la Secretaría Administrativa y la Coordinación General de Asesores de la Presidencia, así como las direcciones generales

NUEVO PORTAL



Fuente: Consejo Editorial Web, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

de Comunicación Social; de Documentación; de Sistemas, y de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dedicada a determinar las innovaciones al portal que permitan conocer con mayor facilidad las sentencias, los asuntos jurisdiccionales, los servicios, los eventos y las actividades del Tribunal Electoral.

El nuevo portal consta de innovaciones basadas en las mejores prácticas de gobernanza digital y cuenta con productos y herramientas que acercan la justicia electoral a las personas de forma remota; prueba de ello es su nuevo apartado “Juicio en línea”, un micrositio instaurado para reducir costos, mejorar la eficiencia de los procesos jurisdiccionales y democratizar el acceso a la justicia electoral.

El micrositio “Juicio en línea” fue diseñado para facilitar el uso responsable, confidencial y seguro. Su interfaz, simple y dinámica, permite a las y los usuarios realizar una navegación intuitiva, además de que, gracias a sus tutoriales y guías de uso, reduce la posibilidad de confusión, de forma que las bondades de contar con el micrositio son vastas.

También destacamos que, en el marco del confinamiento, la cobertura se ha realizado de manera remota —respetando las medidas sanitarias— con fotografía y video, así como con transmisiones en vivo, de los diferentes actos realizados por todas las áreas del TEPJF por medio de videoconferencia.

Desde el 6 de mayo de 2020, cuando se llevó a cabo la transmisión y la cobertura de la primera sesión pública no presencial, con el apoyo técnico de personal de otras direcciones se configuró y se adaptó un nuevo esquema de funcionamiento que integró la colaboración y el trabajo de producción, el uso de cámaras, la edición, la ingeniería en producción, la fotografía y los intérpretes de lenguaje de señas

y redactores, entre otros, coadyuvando así al compromiso del Tribunal Electoral con la transparencia y la rendición de cuentas.

Además, gracias a que fuimos conscientes de que para comunicar en tiempos de pandemia teníamos que reconfigurar nuestras tareas de difusión, la generación de los contenidos se llevó a cabo en una constante interacción con las áreas de las distintas magistraturas, con el objetivo de afinar la información relativa a los boletines de prensa, los cuales se emiten lo más temprano posible para cumplir con la tarea de informar a la ciudadanía de manera oportuna.

Desde la recta final de 2019 y hasta octubre de 2020, se dio cauce a la difusión interna y externa de diversas campañas de comunicación, cuyo objetivo fue promover las actividades institucionales y académicas del Tribunal Electoral.

Entre dichas campañas, destacan la de la Red Mundial de Justicia Electoral, que tuvo lugar en Los Cabos, Baja California Sur, donde se realizó la Tercera Asamblea Plenaria; “Ubica tu Tribunal”, la cual se llevó a cabo para fortalecer el conocimiento entre la población acerca de la ubicación geográfica de las distintas salas del TEPJF, y “Tribunal incluyente”, elaborada para promover los valores y objetivos rectores de este órgano jurisdiccional.

Las campañas de comunicación que se desarrollaron para difundir las actividades académicas del organismo fueron Axis, un blog cuyo contenido promueve la cultura de la justicia electoral y la democracia, y la segunda edición de Master Class, oferta académica especializada en derecho probatorio.

Entre las campañas que destacaron las actividades institucionales e innovaciones tecnológicas se encuentran “El TEPJF trabaja

para ti”, “Nuevo portal” y “Juicio en línea”, las cuales fueron dirigidas a todos los sectores de la población con mensajes claros y de fácil comprensión. De manera paralela, la comunicación interna se intensificó con el diseño de materiales digitales y físicos (infografías, animaciones, *banners*, señalética y carteles) con el fin de informar a las y los servidores del Tribunal Electoral las medidas sanitarias y actividades institucionales respecto a la pandemia de la COVID-19.

Como se ha dicho, durante este periodo de confinamiento las redes sociales adquirieron una enorme responsabilidad y gran peso, al ser uno de los principales canales de difusión para mantener informada a la ciudadanía acerca de las actividades jurisdiccionales, académicas y de toda índole del TEPJF.

De manera particular, las sesiones públicas comenzaron a realizarse por medio de videoconferencia, con transmisiones vía YouTube y Facebook, con lo cual la institución dio cumplimiento de sus principios de transparencia y máxima publicidad, además de que se ratificó que la justicia electoral no se detiene, pues desde el inicio de la emergencia sanitaria el trabajo jurisdiccional no se ha interrumpido un solo día.

En relación con las redes sociales, las actividades de comunicación se apoyaron principal-

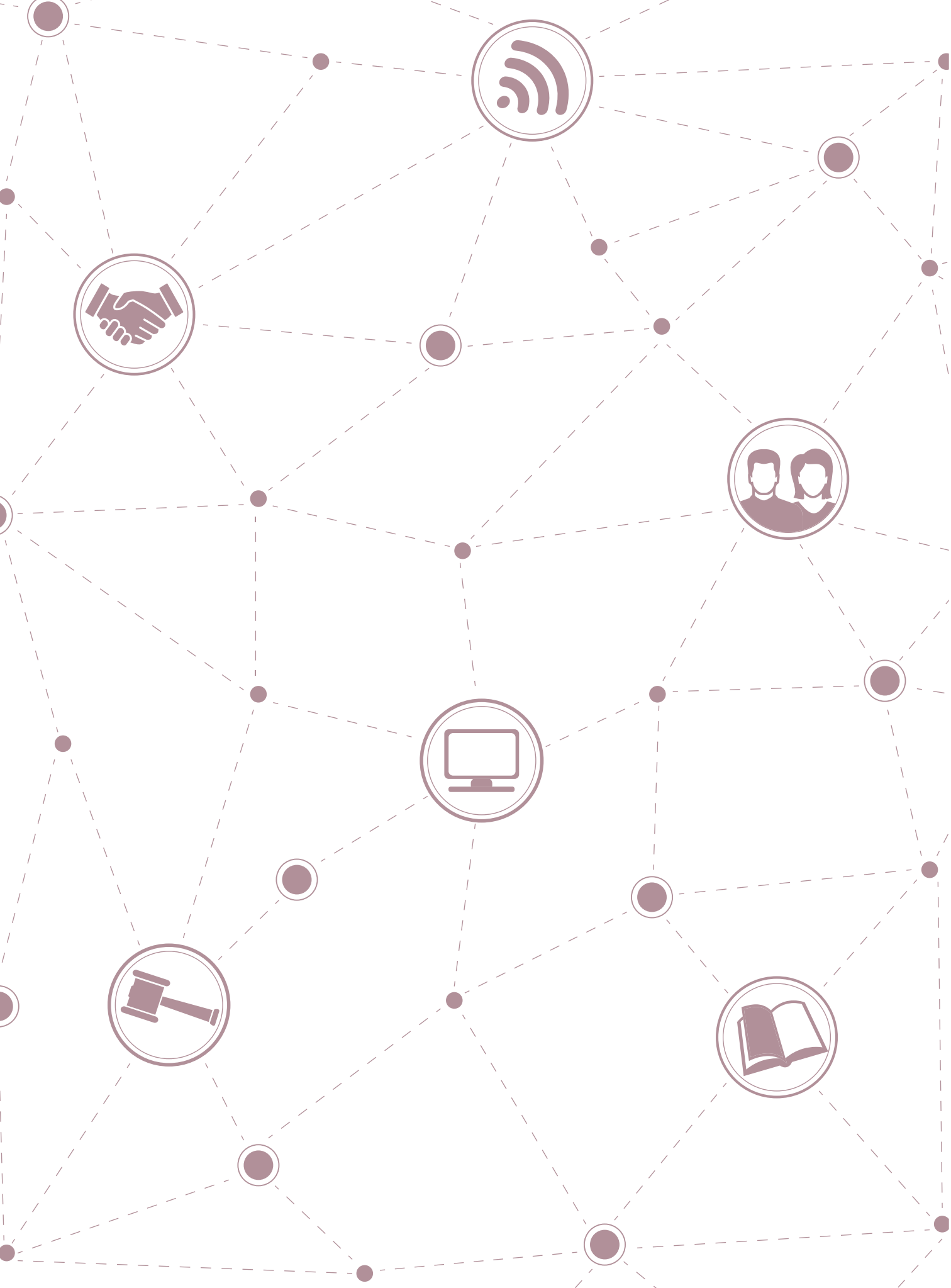
mente en su utilización y sus contenidos fueron transmitidos y difundidos de manera oportuna vía YouTube, Twitter y Facebook, como fue el caso de la cobertura y la difusión de las sesiones de los comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública; de Transparencia; de Control de Gestión y de Archivo; de Valoración de Expedientes Judiciales, y de Valoración Documental. También hubo difusión de las presentaciones de libros, organizadas por la DGD, así como de eventos, cursos y talleres relacionados con la paridad de género y la protección de los derechos de pueblos y comunidades indígenas.

Gracias a los estudios “Situación del ejercicio electoral en México en el contexto de la pandemia sanitaria originada por la COVID-19, su repercusión en los medios y la definición de estrategias de comunicación en el TEPJF”, “Penetrabilidad de medios publicitarios y selección del tipo de *spots*”, y “Medición del conocimiento y el índice de confianza de la ciudadanía al TEPJF”, de carácter cuantitativo, se ha definido una estrategia de comunicación efectiva para el año en curso y el próximo. De ese modo, analizamos los impactos de los mensajes emitidos desde las cuentas institucionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como las principales características de los medios de comunicación en los que se puede pautar información jurisdiccional.



Justicia electoral responsable







Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, Comité de Control Interno y Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) mantenemos las mejores prácticas en el ejercicio del presupuesto. Por otro lado, entendemos que la rendición de cuentas es un factor fundamental para el buen funcionamiento de las instituciones, por lo que hacemos de la transparencia una prioridad en el desempeño diario de nuestras funciones.

Parte de la responsabilidad del Tribunal Electoral es que el ejercicio continuo de la impartición de justicia no se detenga, por lo cual continuamos avanzando en la implementación de nuevas tecnologías para el mejor aprovechamiento de los recursos, así como para eficientar el trabajo de la institución.

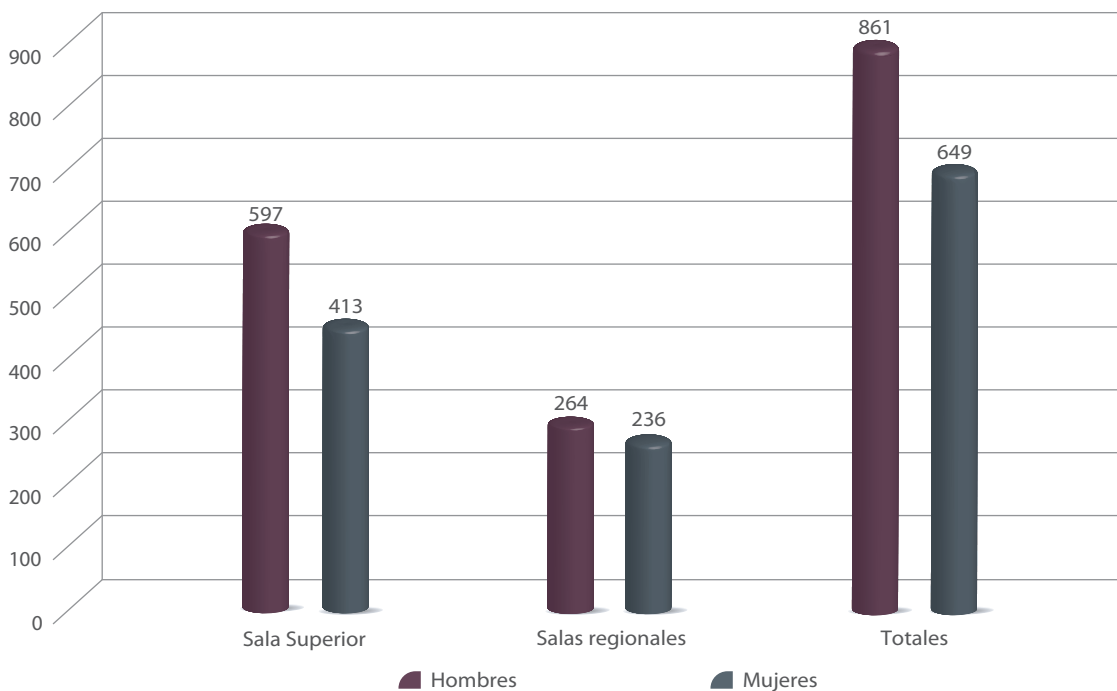
Plantilla laboral

Actualmente, contamos con 1,510 plazas, de las cuales 861 son ocupadas por hombres (57 %) y 649 por mujeres (43 %).

De este total, 1,010 laboran en la Sala Superior, 81 en la Sala Regional Guadalajara, 82 en la Sala Regional Monterrey, 83 en la Sala Regional Xalapa, 83 en la Sala Regional Ciudad de México, 81 en la Sala Regional Toluca y 90 en la Sala Regional Especializada.

De los trabajadores, 53.11 % supera los 40 años de edad, mientras que 33.51 % tiene entre 30 y 39 años y 13.38 % cuenta con menos de 29 años.

Gráfica 1. Personal del TEPJF



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Actualización normativa relevante

Durante el periodo que se informa se han creado 5 instrumentos normativos.

Acuerdo general,
relativo a la organización, descripción,
conservación, valoración
y destino final de los expedientes
que en el ámbito administrativo forman
parte del Sistema Institucional
de Archivos del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación

Instrumento aprobado por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 012/S1

(23-I-2020), emitido en la primera sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2020.

Tiene por objeto regular los procesos de organización, descripción, conservación, valoración y destino final de los expedientes que se generan en el ámbito administrativo y que forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tanto en formato impreso como electrónico.

Lo anterior reportará el beneficio de facilitar la aplicación de la normativa vigente en la materia y, con base en la situación actual de los archivos generados en las diversas áreas administrativas de este Tribunal, establecer el proceso de valoración y destino final de los expedientes que, en su caso, puedan ser objeto

de transferencia al Archivo de Concentración y, posteriormente, al Archivo Histórico o que hayan de causar baja documental.

Criterios para la digitalización, resguardo y preservación del archivo electrónico relativo a los expedientes del ámbito administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

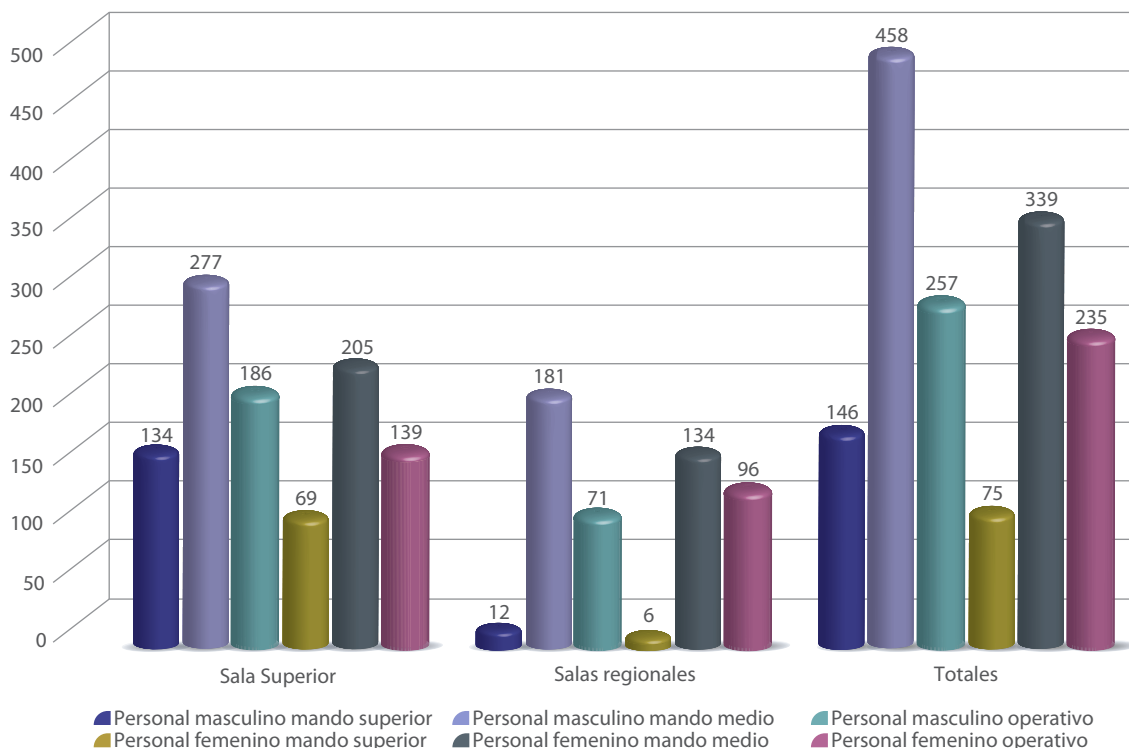
De estos criterios tomó conocimiento el Comité para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y fueron aprobados por el Comité de Valoración Documental mediante el Acuerdo CVD-1ASE-11.2 en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2020.

Por medio de su creación se establecieron las reglas conforme a las cuales tendrá que incorporarse a través de herramientas digitales toda aquella información que integre los expedientes de las áreas administrativas que apoyan la labor sustantiva del TEPJF.

Criterios para la digitalización, resguardo y preservación del archivo electrónico relativo a los expedientes judiciales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Aprobados por el Comité de Valoración de los Expedientes Judiciales mediante el Acuerdo CVD-1A-SE-II.2 en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2020.

Gráfica 2. Plantilla laboral del TEPJF por género y nivel de adscripción



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

A través de su creación se establecieron las normas para la integración de los expedientes judiciales electrónicos que surgen con motivo de los medios de impugnación que se promueven ante el TEPJF.

Acuerdo general de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se implementa y regula el uso de la firma electrónica certificada (FIREL) del Poder Judicial de la Federación, en las actuaciones del ámbito administrativo de este máximo órgano jurisdiccional electoral

Aprobado por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 115/S6 (25-VI-2020), emitido en la sexta sesión ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2020, a fin de implementar el uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en el trámite de instrumentos, acuerdos, oficios, actas, minutas, correos oficiales y, en general, en toda documentación interna de carácter electrónico o digital que sea emitida en ejercicio de las funciones de las áreas administrativas a las que se refiere el Libro Tercero del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esa medida permitirá una renovación tecnológica para agilizar la función administrativa y maximizar la eficiencia de los recursos humanos y tecnológicos.

Lineamientos de Auditoría, Control y Evaluación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Aprobados por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 149/S9 (24-IX-2020) en

la novena sesión ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2020.

Tienen por objeto establecer las directrices y determinar los límites y las características que deben observarse para las actividades o los procesos del trabajo de auditorías, revisiones o evaluaciones al ejercicio del gasto, desde su planeación hasta la presentación del informe respectivo, así como el seguimiento de las observaciones, recomendaciones, áreas de oportunidad y acciones de mejora que de ellas deriven.

En ese sentido, con el instrumento aprobado se reportará el beneficio de contribuir a la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad, al fiscalizar de manera independiente las operaciones que realizan las áreas del TEPJF e informar sus resultados. Esto permitirá que dichas unidades cumplan con sus obligaciones atendiendo las recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones o evaluaciones al ejercicio del gasto, con lo cual se completará el ciclo de la rendición de cuentas.

Código de Ética

Durante este periodo, el Comité de Control Interno del Tribunal Electoral aprobó un nuevo Código de Ética, el cual se encuentra en revisión para su aprobación por la Comisión de Administración. Este documento establece reglas de comportamiento de las personas servidoras públicas del Tribunal para el desempeño de sus funciones, a fin de generar una cultura de la integridad como política para elevar y fortalecer la función pública en un ambiente de respeto y vocación por el servicio público.

Mediante este documento hemos definido las reglas de conducta de integridad que deben observar las personas servidoras públicas del TEPJF durante el tiempo que

desarrollan sus labores jurisdiccionales o administrativas. La adopción de estas reglas forma parte del compromiso del Tribunal con el Sistema Nacional Anticorrupción reconocido en nuestra Constitución federal, para que nuestro servicio público sea prestado con ética e integridad y para tener medidas internas firmes que prevengan conflictos de intereses, conductas discriminatorias y actos de hostigamiento o acoso sexual.

Lineamientos que establecen las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética

Se crearon con la finalidad de integrar, organizar y dar funcionamiento al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Con estas acciones, el Tribunal impulsa que todas y todos los funcionarios asimilen y actúen conforme a los valores éticos de manera transversal en todas las áreas, procesos y actividades, a fin de alcanzar un comportamiento deseable y virtuoso que permita acrecentar la confianza de la ciudadanía en nuestra institución y con lo cual aumente la legitimidad de nuestro quehacer.

Comisiones y comités

Entre noviembre de 2019 y julio de 2020, se realizaron 67 sesiones de comités y comisiones, en las que se resolvieron 543 asuntos sometidos por comité o comisión. Se llevaron a cabo 53 sesiones extraordinarias y 33 ordinarias. Asimismo, se celebraron 56 sesiones presenciales de noviembre de 2019 a marzo de 2020.

A partir de las medidas adoptadas por el TEPJF derivadas de la emergencia por la COVID-19, las

sesiones de las comisiones y los comités se llevaron a cabo en línea, y sumaron 30 en total.

Atención a quejas y denuncias

En materia de investigaciones, en el periodo que se reporta, se recibieron 61 asuntos por la posible comisión de faltas administrativas, por lo que se formaron 2 cuadernos de antecedentes y 59 procedimientos de investigación; asimismo, en 60 expedientes se emitió el acuerdo correspondiente mediante el cual se concluyeron las facultades respectivas, en tanto que 70 indagatorias permanecen en trámite.

El número total de asuntos concluidos y en trámite es mayor que el de asuntos recibidos, en virtud de que existen procedimientos que iniciaron en anualidades anteriores (2018 y 2019) y fueron resueltos en el periodo que se reporta, o bien permanecen en proceso de investigación.

Cumplimiento de acciones establecidas por la Auditoría Superior de la Federación

Durante el periodo atendimos 18 recomendaciones formuladas por el órgano fiscalizador de la Federación en la auditoría de desempeño denominada "Impartición de justicia electoral", la cual tuvo como alcance el análisis de las dimensiones normativas, institucional-organizacional, de la evaluación del comportamiento estadístico de los asuntos recibidos, tramitados, sustanciados y resueltos en el ejercicio fiscal 2018, así como de los resultados que el Tribunal Electoral obtuvo en la aplicación de indicadores asociados a la resolución de los asuntos vinculados con el proceso electoral y con aquellos relacionados con las demás competencias de este órgano

jurisdiccional, como son los tiempos de resolución y turno, el incremento en la confianza de los ciudadanos en las sentencias emitidas, entre otros.

En ese sentido, para poder cumplir no solo con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a la *Cuenta pública 2018*, sino también con relación a todas aquellas temáticas que podrían ser objeto de futuras observaciones al Tribunal Electoral, se llevó a cabo una reformulación de los instrumentos de planeación de corto y mediano plazo de acuerdo con un enfoque de gestión para resultados, es decir, mediante un proceso organizacional centrado en la evaluación del desempeño y en las mejoras sostenibles que aseguren la generación de valor público.

De igual forma, se incorporó al proceso de programación la metodología de marco lógico, herramienta de planeación que permite monitorear y evaluar los resultados e impactos de los programas y proyectos. Esto, a fin de alinear los objetivos de las unidades responsables con los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional y con los resultados de la matriz de indicadores para resultados del Tribunal Electoral.

Como resultado, todas las unidades responsables del Tribunal Electoral cuentan con una uniformidad de criterios para el establecimiento de sus metas, así como una programación clara de sus actividades, la cual les permite abonar a la evaluación del desempeño de este órgano jurisdiccional. También, se rediseñaron todos los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán medir el desempeño del TEPJF, con el propósito de incluir los elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación.

En atención a las recomendaciones derivadas de la Auditoría de Desempeño 10-GB,

se elaboró una metodología para determinar la prospectiva de cargas de trabajo y estimación de la recepción de los medios de impugnación en el proceso electoral federal intermedio 2020-2021, la cual ha facilitado la distribución de asuntos ingresados y resueltos entre las salas regionales, con lo que se podrá analizar la posibilidad de aumentar su capacidad operativa en las salas con mayor carga de trabajo histórica, así como realizar un diagnóstico de los efectos de las posibles variaciones presupuestales del Tribunal Electoral que pudieran llegar a afectar el presupuesto aprobado durante su ejercicio respecto de los resultados relacionados con la solución de los conflictos electorales. Con ello, se han implementado mecanismos de control para la programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal.

Adicionalmente, se llevó a cabo la Auditoría de Cumplimiento 9-GB, denominada “Gestión Financiera”, la cual tuvo como propósito verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Electoral se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas. De esta auditoría se generaron 13 recomendaciones, 9 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 pliegos de observaciones, de lo cual se procedió de inmediato a dar respuesta en tiempo y forma a la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, resulta importante destacar que una de las recomendaciones emitidas fue la de contar con un sistema informático que cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la cual deriva la obligación de cumplir con este ordenamiento desde 2011, por lo que, ya en la fiscalización de la *Cuenta pública 2017*, la Auditoría Superior de la Federación había realizado una primera recomendación acerca de este tema.

En atención a lo antes descrito, durante el periodo que se informa, el Tribunal Electoral culminó la implementación del Sistema Integral de Control Administrativo (SICA), el cual permite realizar, en tiempo real y de manera armónica, delimitada y específica, el registro de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, y esto posibilita la generación de los estados financieros periódicos, confiables, oportunos, comprensibles y comparables.

Al cierre del periodo que se reporta, quedará pendiente por atender solo una recomendación, referente a que el Tribunal Electoral concluya la actualización del Acuerdo General de Administración, así como la aprobación de la reestructura orgánica y las reformas a su Reglamento Interno y la correspondiente normativa secundaria de las áreas administrativas, con la finalidad de contar con el marco normativo actualizado que regule su organización y funcionamiento. En este sentido, el Tribunal determinará, mediante un enfoque de procesos y procedimientos de todas las unidades responsables, las relaciones causa-efecto orientadas a resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales vinculado con el modelo de planeación estratégica que se implementó como producto de la atención a la Auditoría de Desempeño 10-GB.

Rendición de cuentas y responsabilidades administrativas

En ejercicio de las nuevas atribuciones de la Contraloría Interna en materia de registro, seguimiento y evolución patrimonial, se registraron 1,309 declaraciones, de las cuales 650 fueron de situación patrimonial y 659 de intereses; se proporcionaron 2,678 asesorías que contribuyeron a la presentación oportuna de declaraciones y a mejorar la ca-

lidad de la información reportada; se realizaron 946 revisiones de declaraciones para identificar posibles conflictos de interés, y se formularon a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas 38 denuncias acerca de hechos o conductas de personas servidoras públicas, que podrían constituir responsabilidades administrativas y de los cuales se tuvo conocimiento en el ejercicio de facultades.

Adicionalmente, derivado del ejercicio de las funciones de la Unidad de Auditoría, Control y Evaluación, se presentaron a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas 3 denuncias relacionadas con hechos o conductas atribuibles a personas servidoras públicas, susceptibles de constituir responsabilidades administrativas. De igual manera, se turnaron a la citada Dirección General 9 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, en términos del resultado de la Auditoría de Gestión Financiera 9-GB, remitidas por la Auditoría Superior de la Federación.

La Contraloría Interna ha impulsado la rendición de cuentas institucional por medio del desarrollo de 53 procedimientos de fiscalización incluidos en el Programa Anual de Control y Auditoría, lo que permitió identificar las probables inconsistencias en el ejercicio de los recursos del Tribunal, por lo que se dio vista a la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, comprometida con el fortalecimiento de la cultura de ética institucional, la Contraloría Interna propuso el Código de Ética y el Código de Conducta e Integridad, los cuales fueron aprobados por el Comité del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua, y participó en los “Lineamientos que establecen las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de

Ética” para el Tribunal Electoral, con lo cual dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De la misma manera, ha impulsado acciones de modernización al implementar y normar herramientas informáticas en los procedimientos de las auditorías, las revisiones, las evaluaciones al ejercicio del gasto y las actas administrativas de entrega-recepción, así como las diligencias en procedimientos de responsabilidad administrativa, en las que se prevé el uso y reconocimiento de la firma electrónica de autenticación, lo cual ha repercutido en una mejora continua de su quehacer y en el ejercicio de los recursos del Tribunal Electoral.

Se sustanciaron 57 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales 23 fueron concluidos y 34 siguen en trámite. Se realizaron 760 verificaciones de servidores públicos que pudieran encontrarse inhabilitados para desempeñar cargos públicos. En materia de sanciones se emitieron 21 exhortaciones a las correspondientes personas servidoras públicas a conducirse con apego al marco jurídico, 1 amonestación pública, 1 inhabilitación y 1 sanción económica.

A la fecha, se ha brindado asesoría y acompañamiento en 125 procesos de actas de entrega-recepción, que han sido solicitadas y atendidas mediante las designaciones de representantes de la Contraloría Interna.

De igual forma, la Contraloría ha participado en 93 procedimientos de licitación, de invitación a cuando menos 3 proveedores y actos de fiscalización que han sido solicitados y atendidos mediante los representantes institucionales. Estas participaciones incluyen juntas de aclaraciones, entrega y apertura de propuestas y fallos.

La Contraloría Interna ha asistido con el carácter de vocal o invitada permanente a 69 comités a los cuales fue convocada, en los que, en ejercicio de su función preventiva, formuló las asesorías correspondientes en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública; seguimiento del presupuesto autorizado y la situación del avance de su ejecución presupuestal; transparencia; valoración de expedientes judiciales y archivo; desincorporación y control interno, entre otros.

Cabe destacar que entre los criterios relevantes que la Contraloría Interna, en su carácter de asesora, ha contribuido a formular y establecer, y que eventualmente deberán integrarse a la normativa de la materia en el Comité de Adquisiciones, se encuentran los siguientes:

1. Criterios para la integración de la información que motiva la necesidad de contratar servicios profesionales, con la integración de un formato que acompañen las áreas a sus requisiciones (séptima sesión ordinaria).
2. Modificación al modelo de contrato respecto a la anticipación de la solicitud de terminación que puede formular el prestador de servicios profesionales (octava sesión ordinaria).
3. Respecto del Acuerdo 005/14^a. O/30-VII-2020, derivado del fallo de la Licitación Pública Nacional TEPJF/LPN/005/2020, en su resolutiveo tercero se establecieron plazos para el área de adquisiciones, el área jurídica, el área requirente y al contratista o proveedor, para la debida formalización de los contratos en cumplimiento del artículo 120 del Acuerdo general de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, se estableció que iguales términos deberán observarse en todos los de-

más tipos de contratación previstos en la norma (décima cuarta sesión ordinaria).

4. Análisis de la competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, realizado en torno a la procedencia del pago de aportaciones y membresías (décima séptima sesión ordinaria).

5. Criterio respecto de los asuntos que presenten las delegaciones administrativas y homologados, y con el visto bueno del director general de Administración Regional (décima séptima sesión ordinaria).

Visitas ordinarias de inspección y verificaciones

La Visitaduría Judicial es el órgano responsable de inspeccionar el funcionamiento jurisdiccional de las salas regionales y el desempeño de sus servidores públicos.

En el periodo que se reporta, se practicaron 2 visitas ordinarias de inspección a las salas regionales Monterrey y Guadalajara, de conformidad con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Administración para 2019, y por lo que hace al calendario de 2020, y en atención a los diversos acuerdos emitidos tanto por la Presidencia de este Tribunal Electoral como por el Pleno de la Sala Superior y la referida Comisión, derivados de la contingencia sanitaria por la COVID-19, se realizaron 3 verificaciones a distancia a las salas regionales Especializada, Xalapa y Ciudad de México.

Ahora bien, como resultado de los procedimientos de inspección, se obtuvo la conclusión de que el funcionamiento jurisdiccional de las salas regionales es adecuado. Asimismo, es importante destacar que se emitieron 8 recomendaciones y 14 observaciones a las ponencias y secretarías generales.

En general, la Visitaduría advirtió un balance positivo en cuanto a la atención de las observaciones efectuadas, puesto que los órganos jurisdiccionales regionales se ocuparon de darles seguimiento y efectuar los ajustes respectivos en los distintos rubros inspeccionados.

También, es importante señalar que, frente a la contingencia sanitaria, la Visitaduría Judicial, con el objetivo de dar continuidad y viabilidad a las labores de inspección y cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo general que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del TEPJF, así como proteger la salud de las y los servidores públicos, propuso a la Comisión de Administración la figura de inspección denominada visita ordinaria a distancia, acompañada de un nuevo programa de trabajo para la realización de las inspecciones a las salas regionales, lo cual fue aprobado por la referida Comisión mediante el Acuerdo 134/S8 (13-VIII-2020).

En ese contexto, la Visitaduría Judicial practicó durante septiembre y octubre las visitas ordinarias a distancia a las salas regionales Ciudad de México, Toluca y Especializada, con el apoyo de las herramientas tecnológicas que permiten realizar la revisión de los diversos rubros de inspección y tener interacción virtual con los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales para escuchar sus opiniones, sin ser invasivos en el quehacer jurisdiccional de las aludidas salas.

Tecnologías de la información

La justicia necesita evolucionar y adaptarse a los nuevos tiempos y exigencias. Frente a la realidad actual, el TEPJF requiere la incorporación de nuevas tecnologías para seguir funcionando de la manera profesional y responsable que lo caracteriza.

Desarrollamos 26 nuevos sistemas y se realizaron mejoras a 25 sistemas previamente desarrollados, con lo cual se favorece el uso intensivo de las tecnologías de la información y se incrementa el nivel de automatización de los procesos de las áreas administrativas y jurisdiccionales del Tribunal Electoral.

En tal sentido, se desarrolló e implementó un módulo de firma electrónica incorporado al Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos para la tramitación y resolución de los asuntos competencia del TEPJF, mediante el uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, con lo cual se moderniza la operación de las ponencias de las salas Superior y regionales, incluida la Especializada.

Como se menciona en el capítulo “Justicia electoral ante la pandemia (COVID-19)”, pusimos en operación la modalidad de juicio

en línea en materia electoral, con la cual se otorga a la ciudadanía un medio optativo para impugnar acuerdos y resoluciones de las salas regionales. Mediante este portal, la sociedad puede interponer recursos, consultar el expediente electrónico, recibir notificaciones, atender a los requerimientos formulados electrónicamente, así como realizar ampliaciones de los recursos, todo por medio del uso de la FIREL, con lo cual se hacen más eficientes y ágiles la gestión y el seguimiento de los juicios.

En materia administrativa, cabe destacar el desarrollo y la implementación del Sistema de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, con lo cual el Tribunal Electoral se suma a los trabajos de homologación que ha promovido el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

Tu FIREL en 10 pasos

¿Qué es y para qué sirve la FIREL?

La FIREL es un documento electrónico que le permitirá, a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, promover juicios de amparos y recursos de reconsideración y del procedimiento especial sancionador; consultar los expedientes electrónicos relativos a esos juicios y recursos y a los diversos asuntos relacionados con ellos, así como recibir, en su caso, notificaciones electrónicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- CLAVE DE REVOCACIÓN
- CLAVE DE ACCESO A LA LLAVE PRIVADA
- DOCUMENTACIÓN DE IDENTIDAD Y DOMICILIO

- 1** Ingresar a www.firel.pjf.gob.mx
- 2** Descargar e instalar el "Generador del Requerimiento FIREL"
- 3** Proporcionar la información que solicite el sistema
- 4** Ingresar a "Solicitud de un Certificado Digital de Firma Electrónica (FIREL)"
- 5** Llenar formulario y adjuntar documentación digitalizada
- 6** Agendar cita e imprimir acuse
- 7** Acudir personalmente a la cita
- 8** Recpción y cotejo de la documentación
- 9** Emisión del certificado digital
- 10** Crear archivo PFX

IMPORTANTE
La carpeta "FIREL" contendrá 4 archivos:
.cer
.req
.key
.pfx

Fuente: Secretaría General de Acuerdos y Dirección General de Sistemas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

De igual manera, se implementaron los módulos de Solicitudes y Requisiciones de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, así como los módulos de Programación y Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Dirección General de Recursos Financieros, los cuales forman parte del conjunto de aplicativos y sistemas denominado Sistema Integral de Control Administrativo, mediante el cual el Tribunal Electoral moderniza su plataforma tecnológica para optimizar los procesos administrativos y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la contabilidad gubernamental.

Como parte fundamental de la estrategia de comunicación, como ya se explicó, pusimos a disposición de la ciudadanía el nuevo portal institucional en internet, modernizado con el objeto de renovar la funcionalidad y obtener un portal de vanguardia en las mejores prácticas de gobernanza digital; inicialmente cuenta con los sitios renovados en imagen y contenido de 15 unidades administrativas que mantienen presencia en él.

Asimismo, fueron desarrollados diversos portales informativos en apoyo a la difusión del quehacer de este órgano jurisdiccional, entre los que destacan el portal de Estudios Constitucionales Electorales, por medio del cual se difunde la labor institucional en materia jurídico-parlamentaria; el blog de la Escuela Judicial Electoral, denominado Axis, que es un espacio abierto a la comunidad del ΤΕΡΠΕ para la participación con breves ensayos de opinión, textos creativos, crónicas y reseñas de libros, y el portal de Sentencias Electorales en el Mundo, con el que se pone a disposición un resumen de las sentencias y jurisprudencias más relevantes de las autoridades de otros países y tribunales internacionales, así como la videoteca de todos los eventos académicos que ha realizado de 2017 a la fecha, entre

otros, y la publicación de los proyectos de resolución de las salas Superior, regionales y Especializada del Tribunal Electoral.

Con el objeto de impulsar la operación eficiente y eficaz de los procesos implementados, se dio seguimiento a las incidencias y solicitudes relacionadas con los procesos a cargo de las unidades administrativas y jurisdiccionales del ΤΕΡΠΕ, mediante la atención a 7,122 solicitudes de soporte técnico, de las cuales 5,830 fueron atendidas en un tiempo menor a 3 días.

Como un elemento esencial de la plataforma tecnológica, se cuenta con una infraestructura de red de datos de alto desempeño, en la cual se sustentan las comunicaciones y transacciones de datos de este órgano jurisdiccional, permitiendo la interconexión entre las salas regionales, los edificios administrativos, el Consejo de la Judicatura Federal y el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se dispone de enlaces de datos que permiten la comunicación a internet y otras instituciones, y destaca que dicha infraestructura, por su relevancia, es permanentemente monitoreada para garantizar su disponibilidad, la cual en el periodo que se reporta ha mantenido su continuidad de operación en 100 % del tiempo.

Como complemento de dicha red, y privilegiando el objetivo trazado por la Presidencia de proveer acceso de red wifi (inalámbrica) a todas y todos los funcionarios, se ha dispuesto de esta, lo cual permite la conectividad y la movilidad a todos los equipos portátiles de los usuarios.

Con apego a los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, la Sala Superior ha realizado la transmisión en vivo de todas sus sesiones públicas mediante el portal institucional, que suman un total de 45 transmisiones públicas con un promedio de 1,557 observadores a distancia. Asimismo, con apego a criterios de austeridad y del uso eficiente

de los recursos, se ha privilegiado el desarrollo de reuniones y participaciones remotas por medio de videoconferencias, por lo que, en el periodo, se realizó un total de 851 eventos, con lo cual se evitaron gastos de pasajes y viáticos y se favorecieron esquemas colaborativos a distancia en atención a la contingencia sanitaria.

Considerando la relevancia de la información jurisdiccional, se ha dispuesto de una infraestructura central de datos para el procesamiento de los servicios informáticos, portales y sistemas institucionales, así como el almacenamiento y el resguardo de la información digital que genera la institución. De igual modo, a efectos de garantizar la funcionalidad de los sistemas críticos institucionales, se ha dispuesto de un centro alterno de datos ubicado en Zapopan, Jalisco, que permite, en caso de una contingencia mayor en Ciudad de México, mantener operacionales los sistemas críticos que se han identificado en el Plan de Recuperación ante Desastres de la institución (DRP). En tal sentido, los referidos sistemas son replicados diariamente a dicho centro.

Como parte de los trabajos, y con apego a los criterios de racionalidad financiera y transparencia, en el periodo se han realizado esfuerzos importantes en la consolidación de bases de datos y aplicativos que permitan un uso eficiente del licenciamiento y la infraestructura. De igual manera, se ha impulsado el uso de servicios en la nube, consolidándose como un servicio para funcionarias y funcionarios de este órgano jurisdiccional, lo cual les permite mayor movilidad y disponibilidad en el manejo de la información.

Al mismo tiempo, a fin de prevenir ataques cibernéticos a los portales y los enlaces institucionales, se han realizado mejoras en las configuraciones de las herramientas de seguridad, con lo cual, en este periodo, se contuvieron 556,988 ataques de diversos tipos.

Finalmente, el sustento jurisdiccional está basado en la información que este órgano genera; a efectos de mantenerla segura e íntegra, se ha fomentado el uso de la firma electrónica con el objetivo de incrementar el nivel de confianza en los intercambios de información digital entre las y los servidores públicos y los sistemas transaccionales, para lo cual en el periodo se han emitido 3,373 certificados digitales en la infraestructura de la FIREL.

Ejercicio eficiente de los recursos

Por lo que respecta al cierre del ejercicio fiscal 2019, el presupuesto ejercido ascendió a \$2,565.5 millones, cifra que representó 99.8 % respecto al presupuesto modificado anual.

En el Tribunal se reiteró el compromiso con la austeridad y la objetividad que deben prevalecer en el manejo de los recursos públicos para el ejercicio 2020, por lo que se envió en el Proyecto de Presupuesto un monto de \$2,737.8 millones, el cual presentó una reducción de 3.3 %, y quedó un presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de \$2,648.6 millones, como muestra el cuadro 2.

El ejercicio fiscal 2020, por las circunstancias en las que se presenta, nos obliga a realizar el mayor esfuerzo para hacer más eficientes los procesos, los procedimientos, la oportunidad de respuesta, los servicios y los productos en materia presupuestal, programática, contable y financiera, con la finalidad de coadyuvar en la consecución de las metas sustantivas de este Tribunal.

De igual forma, derivado de la contingencia sanitaria que afecta a México y el mundo, se implementaron diversas medidas, las cuales permiten coadyuvar en el manejo, el control y la ejecución responsable de los recursos asignados a este Tribunal Electoral, de conformidad con el

Cuadro 1. Ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2019

Capítulo	Descripción	Presupuesto total ^A			
		Autorizado	Modificado	Ejercido	Por ejercer
Gasto corriente					
1000	Servicios personales	2,102	2,102	2,102	0
2000	Materiales y suministros	40	34	34	0
3000	Servicios generales	371	383	379	4
4000	Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24	24	23	1
Subtotal		2,537	2,543	2,538	5
Gasto de capital					
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2	29	28	1
6000	Inversión física	0	0	0	0
Subtotal		2	29	28	1
Total		2,539	2,572	2,566	6

^A Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEUM). El detalle del avance del ejercicio presupuestal, al 31 de octubre de 2020, se muestra en el cuadro 2.

Este Tribunal consolidará el desempeño institucional por medio de la modernización administrativa; se apoyará en el uso de avances tecnológicos que permitan el aprovechamiento de los recursos públicos y continuará trabajando en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal para homologar los procesos administrativos y eficientar el ejercicio de los recursos presupuestales.

Se reitera, una vez más, el inquebrantable compromiso de nuestra institución de aplicar los recursos con responsabilidad social y con la objetividad que debe prevalecer en su manejo, por lo que adoptamos medidas de raciona-

lidad, austeridad y disciplina presupuestal que se reflejaron en la meta de ahorro.

Así, en congruencia con las directrices institucionales definidas, la austeridad implica, a su vez, una administración dirigida con toda responsabilidad de acuerdo con los principios constitucionales y la transparencia en la asignación y el ejercicio de los recursos públicos de las instituciones del Estado. Por ello, con motivo de las últimas reformas a la Constitución federal y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), enmarcadas en el Sistema Nacional Anticorrupción y dirigidas a fortalecer la rendición de cuentas y el combate a la corrupción de nuestro país, se implementó en el TEPJF, a partir del Plan Estratégico Institucional, el proceso transversal de rendición de cuentas, a fin de dotar de contenido a la norma que debe orientar el quehacer institucional en dicha materia.

Cuadro 2. Ejercicio del presupuesto al 31 de octubre de 2020

Presupuesto 2020 ^A						
Capítulo	Descripción	Autorizado	Modificado	Comprometido	Ejercido	Por ejercer
Gasto corriente						
1000	Servicios personales	2,195	2,172	512	1,484	176
2000	Materiales y suministros	40	39	8	20	11
3000	Servicios generales	384	375	83	251	41
4000	Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23	23	3	12	8
Subtotal		2,642	2,609	606	1,767	236
Gasto de capital						
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3	56	2	3	51
6000	Inversión pública	3	3	0	3	0
Subtotal		6	59	2	6	51
Total		2,648	2,668	608	1,773	287

^A Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2020.

Escenario presupuestal 2021

En concordancia con la responsabilidad que tiene conferida el Tribunal Electoral como institución del Estado mexicano, las magistradas y los magistrados mantenemos el compromiso de adoptar acciones para optimizar los recursos económicos institucionales y desarrollar las actividades encomendadas en una lógica de disciplina presupuestal y con el compromiso de austeridad en el gasto público.

Al respecto, fortalecimos la función jurisdiccional de cara al proceso electoral federal concurrente con los procesos electorales

locales 2020-2021, para asegurar que se cuente con los recursos humanos eventuales, materiales, financieros y tecnológicos que garanticen la atención oportuna de todos los medios de impugnación en las diversas etapas de dicho proceso.

Impulsamos una nueva cultura organizacional, en sintonía con las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para generar un modelo de gestión integral que responda de manera ágil y eficaz a las necesidades institucionales y que fomente el aprendizaje y la mejora continua permanente basada en una estructura

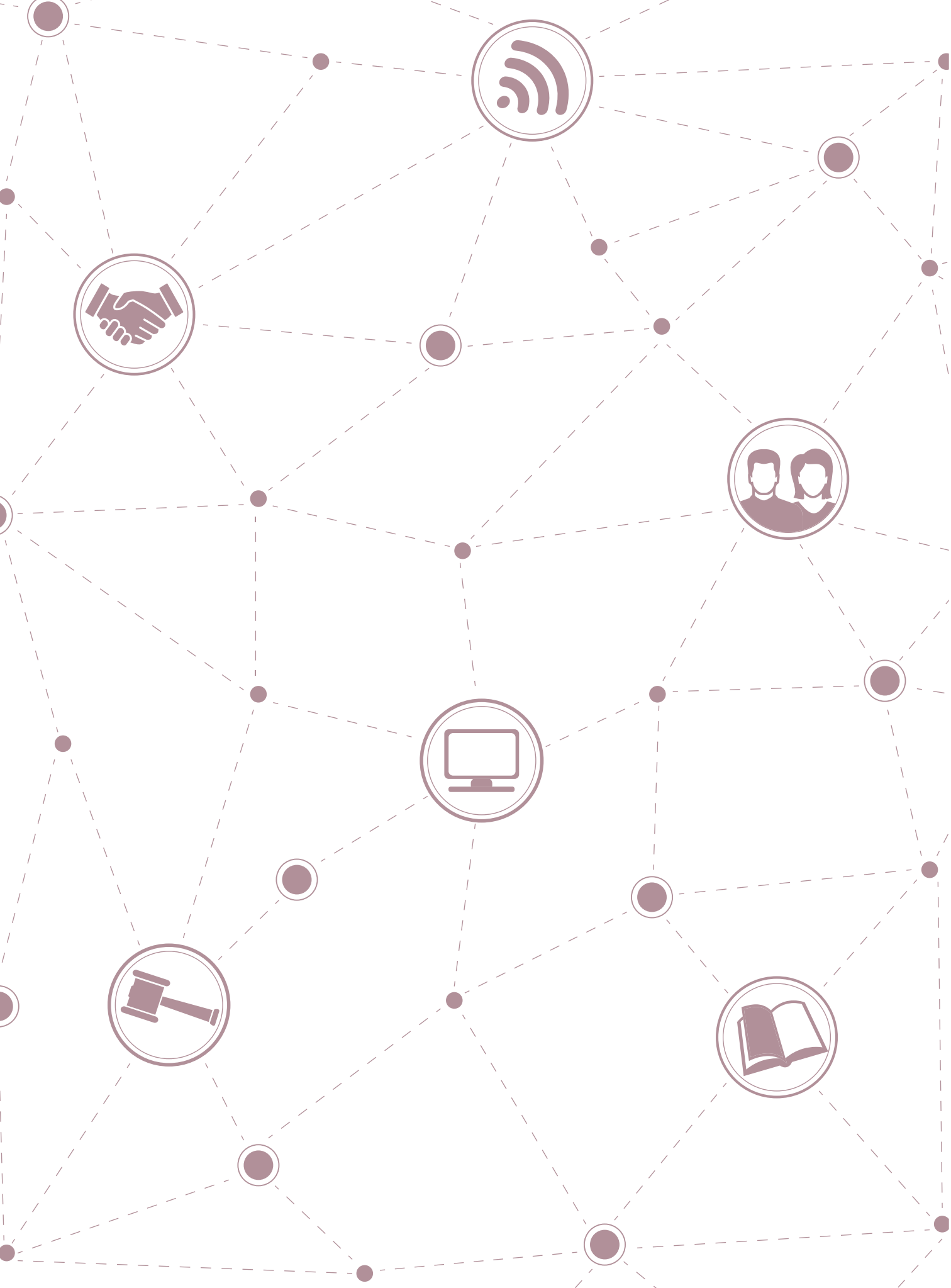
organizacional que optimice los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.

La resolución de medios de impugnación se dará en una coyuntura económica compleja para el país, situación que se traduce en un doble compromiso para el Tribunal Electoral: por una parte, con la excelencia, el fortalecimiento de nuestras capacidades y el uso de tecnologías de la información para potenciar el aprovechamiento de los recursos existentes y, por otra, el de considerar las necesidades básicas e indispensables, a fin de que las labores jurisdiccionales y administrativas no se vean interrumpidas o menoscabadas, permitiendo un responsable margen de actuación a quienes serán los encargados de ejercer la justicia electoral.

Al respecto, se aprobó un Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por 3,225 millones de pesos, el cual fue desarrollado con base en los criterios de eficacia y eficiencia que guían la asignación, el ejercicio y el control del presupuesto, observando una política de racionalidad, austeridad, discipli-

na presupuestaria y modernización de la gestión. Para ello, y en atención a la situación que prevalece en el país, se previó únicamente una plantilla de personal temporal de 258 plazas, que representan 38 % de las 677 autorizadas para el proceso electoral de 2018; asimismo, se consideraron insumos básicos indispensables en cuanto a materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, papelería, artículos de oficina, servicios básicos, entre otros.

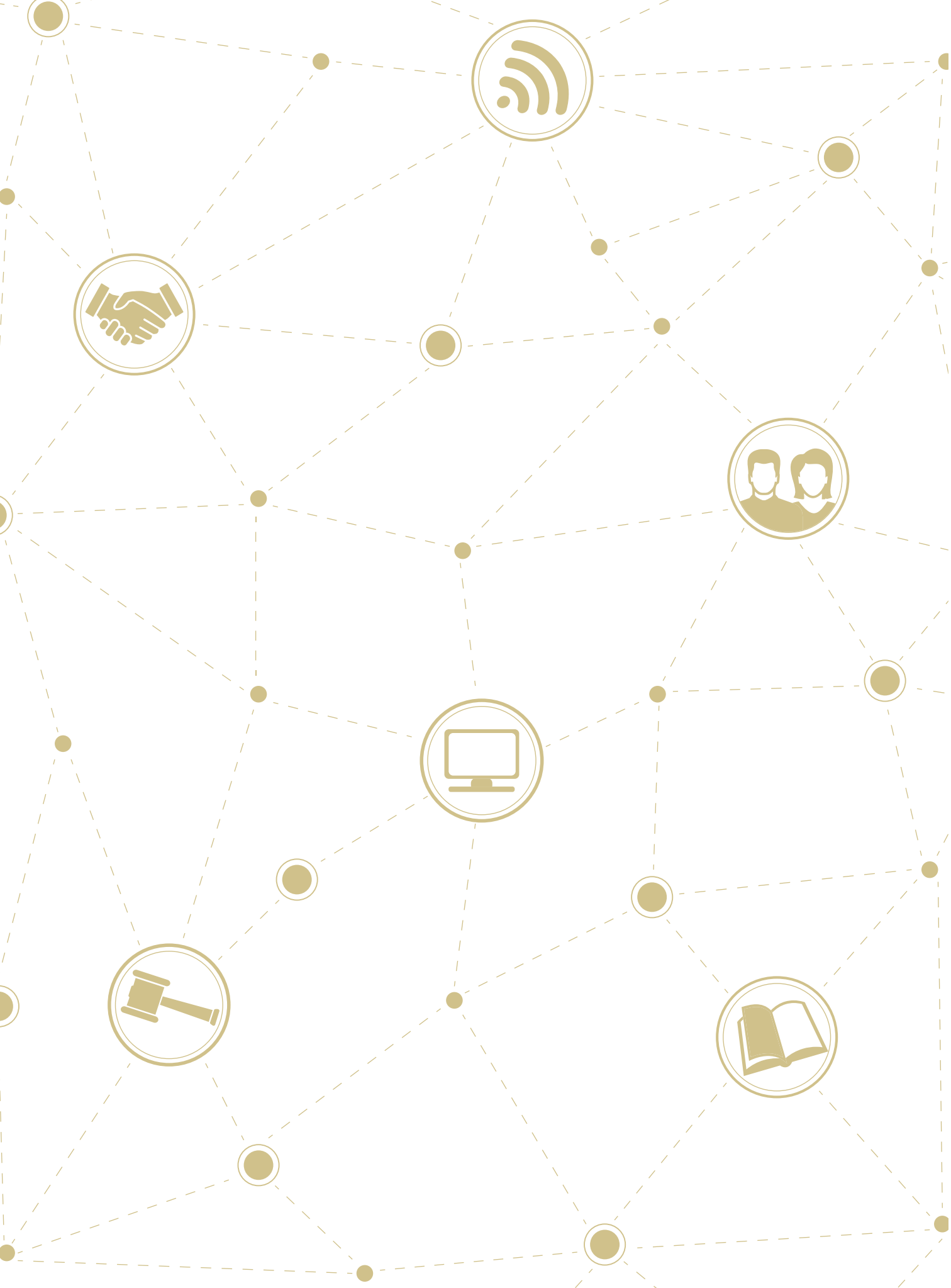
El Proyecto de Presupuesto que se sometió a consideración prevé las medidas dispuestas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en lo que concierne a los gastos de telefonía, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, entre otros, al no exceder los montos autorizados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, salvo los nuevos proyectos justificados anteriormente.





Prospektiva





Gestión para resultados

En virtud de que en el ejercicio fiscal 2020 concluye la vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) actual, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se encuentra preparando el cierre del PEI 2017-2020 mediante la evaluación de los resultados correspondientes al avance en sus programas derivados y la matriz de indicadores para resultados.

El PEI es el documento rector del Tribunal Electoral en el que se describen los objetivos y la línea estratégica para alcanzar las metas de desempeño institucional. En su estructura, y en la de los diversos programas y proyectos que de él se derivan, se identifican distintos niveles jerárquicos de objetivos, estrategias y acciones que van de lo general a lo particular.

En ese sentido, la evaluación estratégica del PEI 2017-2020 permitirá contar con los elementos necesarios que hagan posible una mejora sustancial en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, el cual se encuentra en proceso de elaboración desde abril y se someterá a la Comisión de Administración para su aprobación en las próximas semanas. De esta manera, a partir de su entrada en vigor, existirá una plena alineación estratégica entre los documentos de planeación de corto, mediano y largo plazo del TEPJF. Es decir, todas las actividades, programas y proyectos que lleven a cabo las unidades responsables deberán formularse con un grado total de consistencia y coherencia con el Plan Estratégico Institucional, las premisas y prioridades institucionales, los objetivos institucionales y las estrategias prioritarias establecidas.

Lo anterior se podrá verificar por medio del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del Tribunal Electoral que se está construyendo, el cual representará una herramienta para la evaluación objetiva del desempeño del Tribunal mediante sus logros concretos, que cuantificará el avance en el cumplimiento de sus instrumentos de planeación utilizando indicadores que proporcionen los elementos para mejorar la ejecución de los programas e informar a los involucrados y a la ciudadanía acerca de su orientación hacia el logro de resultados, lo cual facilitará la adecuada rendición de cuentas.

Asimismo, respecto al proceso de control interno —que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable acerca de la consecución de las metas y los objetivos institucionales, la salvaguardia de los recursos públicos y la prevención de actos contrarios a la integridad—, se iniciarán los trabajos para el establecimiento del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el acompañamiento de la Auditoría Superior de la Federación. Con ello, se establecerán en el Programa de Trabajo de Control Interno las acciones de mejora comprometidas por el Tribunal Electoral, y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos se definirán las estrategias y acciones que permitan mitigar los riesgos a los que están expuestas las unidades responsables en el desarrollo de sus actividades para alcanzar los objetivos y las metas del Tribunal.

De esta manera, el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional permitirá obtener información acerca de los resultados que el Tribunal Electoral genere para el logro de su misión y visión dispuestas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, en el largo plazo, y de los objetivos institucionales, en el mediano plazo. El Programa Anual de Tra-

bajo y su cartera de proyectos, así como los instrumentos en materia de control interno, administración de riesgos y racionalidad, en el corto plazo, serán evaluados anualmente por medio del sistema en cuestión. Lo anterior promoverá la eficacia y la eficiencia de la gestión, incentivará la mejora continua de sus políticas y favorecerá la rendición de cuentas.

El gran reto 2021

En la vida de toda institución existen momentos decisivos como consecuencia de episodios inéditos cuya trascendencia e impacto en la sociedad pueden asegurarse incluso antes de que tengan lugar. Sin duda, el año 2021 representa, desde el punto de vista político-electoral, uno de esos sucesos que dejará huella en la vida democrática de México por 2 razones que vale la pena resaltar.

Primero, porque jamás en nuestra historia democrática hemos sido testigos de unos comicios tan extendidos, los cuales abarcarán todo el territorio nacional e impactarán en los 3 ámbitos de gobierno, y tan grandes en cuanto al número de ciudadanía convocada a expresar su voluntad y respecto a la cantidad de puestos en disputa.

¿Cómo se expresa esa magnitud en números? De acuerdo con estimaciones del INE, 5,000,000 de personas votarán por primera vez, con lo cual el padrón electoral aumentará a más de 93,000,000 de electores. En este proceso participarán las 32 entidades federativas que conforman la república y 15 de estas renovararán su gubernatura.¹

¹ INE. Instituto Nacional Electoral. 2020. Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral. Disponible en <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padrón-electoral/>.

Asimismo, el país inaugurará una nueva legislatura en la Cámara de Diputados, del mismo modo en que sucederá con 30 congresos locales, y, finalmente, de la totalidad de municipios en los que está dividido nuestro país, en alrededor de 1,900 habrá contienda para disputar la conformación de sus respectivos cabildos.

Todo eso da como resultado un universo, según datos estadísticos del Instituto Nacional Electoral (INE), de alrededor de 21,000 cargos políticos,² cuya ocupación e integración dependerán del designio de la ciudadanía en la elección que tendrá lugar el 6 de junio de 2021.

Más allá del inmenso reto que implica el proceso electoral de 2021 en sí mismo debido a su histórica magnitud, el segundo factor que debemos resaltar es uno cuyo surgimiento fue inesperado para toda la humanidad y que ha obligado a repensar, modificar y readaptar prácticamente todos los campos de desarrollo y la actividad mundial: la pandemia generada por el nuevo coronavirus, conocido coloquialmente como COVID-19.

De la misma forma que en los terrenos económico, político y social, en el ámbito electoral los efectos de esta nueva enfermedad han sido igualmente profundos alrededor del mundo.

De acuerdo con datos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), en el periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 30 de agosto de 2020, 70 países decidieron suspen-

der la realización de sus respectivos comicios como consecuencia de la gran interacción social que supone la celebración de cualquier elección y, por ende, los indiscutibles riesgos sanitarios que puede tener para la población en general.

En ese contexto, cabe destacar la postura adoptada por la región latinoamericana ante el dilema de suspender los comicios por la amenaza sanitaria o continuar con su realización implementando medidas para evitar el contagio, pues mientras en otras regiones del mundo se llevaron a cabo jornadas electorales en plena pandemia, en la nuestra existió un consenso entre los 12 países que debían renovar sus órganos políticos para detener la realización de los comicios, incluido México tras el aplazamiento de los procesos locales en Coahuila e Hidalgo.

No obstante, el consenso generado por coincidencia en América Latina quedó atrás con la celebración de las elecciones presidenciales en la República Dominicana el 5 de julio de 2020, lo que convirtió a la isla del Caribe en el primer país de la región en lograr unas elecciones a pesar de la presencia del virus.

Desde el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hemos permanecido atentos a todos estos acontecimientos, revisando exhaustivamente las distintas recomendaciones emitidas por algunas asociaciones especializadas y organismos internacionales como el IDEA Internacional o la Organización de los Estados Americanos (OEA), los cuales han acumulado conocimiento luego de enviar observadores a algunos procesos electorales, como el de Corea del Sur o el de la República Dominicana, con el fin de elaborar guías que sirvan de brújula a otros países que aún se encuentren en esta encrucijada.

² INE. Instituto Nacional Electoral. 2020. Elección federal y elecciones locales. Disponible en <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>.

El TEPJF ha retomado varias de las propuestas y advertencias contempladas, específicamente, por la OEA en su *Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia*, con el fin de adaptarse a la realidad histórica por la que atravesamos y desempeñar de manera satisfactoria el papel que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) nos confiere como una de las 2 instituciones clave para la defensa de la democracia mexicana de cara a 2021.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ejemplo de adaptabilidad y reinención constante

La COVID-19 no paralizará la vigencia de la democracia en 2021, de la misma manera en que no pudo hacerlo en el presente año gracias a la apuesta permanente y sostenida que las magistradas y los magistrados del TEPJF hemos hecho a lo largo de muchos años en favor de la introducción de las nuevas tecnologías en todos los órganos posibles.

El juicio en línea, implementado recientemente, representa la máxima expresión de nuestro compromiso de constituirnos como un tribunal moderno, a la vanguardia en el aprovechamiento de todas las herramientas que nos ha proveído el siglo XXI en beneficio de las y los justiciables y la sociedad en general.

Esta nueva modalidad en la impartición de justicia, por la cual ya habíamos propugnado varias magistradas y magistrados públicamente en diversas ocasiones, ha sido la medida idónea para alcanzar 2 objetivos: por un lado, minimizar el riesgo sanitario aún latente, y, por otro, continuar sirviendo integralmente a la ciudadanía.

De igual forma, los acuerdos tomados por la Sala Superior que llevaron a la práctica la discusión y el desahogo de los asuntos mediante plataformas de videoconferencia son prueba de la adaptabilidad a la coyuntura y de la ágil toma de decisiones que han caracterizado al TEPJF desde su creación. Esta política de perfeccionamiento y profundización en el uso de las nuevas tecnologías fue una de las propuestas fundamentales que hizo la OEA a los estados miembro para la celebración de elecciones en vísperas de la COVID-19, sugerencia que hoy es una realidad en nuestro país y seguirá siendo una incuestionable aliada en todas las áreas de este Tribunal.

Para todas y todos es evidente que la pandemia tomó al mundo por sorpresa, y los tribunales de justicia no fuimos la excepción. Si hubiésemos platicado de este tema hace un año en la era digital, con seguridad nos habríamos referido al académico y abogado inglés Richard Susskind, quien ha sido un impulsor de los tribunales en línea, esencialmente a partir de la formulación de 2 vertientes.

La primera es la comprensión del juicio en línea como una valiosa herramienta para juezas y jueces de carne y hueso, a fin de desahogar todas las actuaciones de un juicio a través de medios informáticos. La segunda, denominada tribunales ampliados, pertenece a la función judicial y proporciona una serie de herramientas para que las partes comprendan sus derechos y obligaciones. Esta combinación de juzgadoras y juzgadores que toman decisiones en línea y una estructura judicial ampliada aumentará en gran medida el acceso a la justicia.

El TEPJF está preparado para cualquier eventualidad, incluso una crisis sanitaria de escala mundial, como hemos demostrado a lo largo de estos meses. Así, la ciudadanía y los acto-

res políticos contarán en la siguiente contienda con una autoridad jurisdiccional a la altura de las circunstancias, con un árbitro incansable y dispuesto siempre a reinventarse antes que a excusarse.

La defensa jurídica de la democracia

Los 2 ejes sobre los cuales descansa una completa defensa jurídica de la democracia —y, por ende, de toda nuestra labor— permanecen sólidos e intocados: por un lado, garantizaremos los derechos político-electorales de la ciudadanía, protegiendo de manera reforzada a los grupos históricamente excluidos o desfavorecidos estructuralmente, y, por otro, consolidaremos, mediante nuestros criterios, la gobernanza electoral, generando condiciones reales de equidad en la contienda, así como transparencia y certeza jurídica en cada una de las etapas que conforman el proceso.

Garante de derechos humanos

Cabe resaltar, con relación al primer punto, que el TEPJF ha asumido un compromiso inquebrantable con los derechos humanos, convencido de que estos constituyen la primera fuente de la democracia. Tal premisa ha estado presente desde la primera conformación de este Tribunal, lo cual lo convirtió, en su momento, en la institución pionera con respecto a la aplicación del control de convencionalidad y la interpretación conforme en México, mucho antes de que entrara en vigor la reforma de 2011.

En la actual conformación, el TEPJF ha construido una doctrina potente en materia de

derechos humanos, la cual ha sido fundamental para superar los grandes desequilibrios que aquejan a las mujeres, los pueblos originarios, las personas con discapacidad y los adultos mayores. Una buena parte de esos criterios ha resultado impulsora de reformas de gran calado, como la de paridad en todo o la de violencia política de género, las cuales se inspiraron, en gran medida, en varias resoluciones emblemáticas de este Tribunal y constituyen hoy 2 importantes pasos hacia una mayor igualdad en México.

En el nuevo ciclo electoral —que ya empezó—, sin duda, el objetivo de garantizar la protección de los derechos humanos de todas y todos pervivirá con mayor fuerza que nunca. Desde el TEPJF analizaremos y resolveremos cada una de las controversias planteadas por la ciudadanía y los actores políticos, emitiendo criterios con independencia e imparcialidad, que serán igualmente trascendentales en la edificación de un país en el que impere el respeto a la ley y la equidad en la materia.

Garante de la gobernanza electoral

La otra cara de la moneda es la gobernanza electoral. El TEPJF persigue el objetivo de resguardar la integridad del sistema electoral, es decir, fungir como un defensor que asegure que todas las etapas, las reglas y los principios que lo conforman sean respetados cabalmente.

Nuestras resoluciones en los últimos años han establecido reglas claras para mantener el juego democrático, por ejemplo: el cambio repentino de las normas electorales, el ejercicio inadecuado de los recursos públicos, el

financiamiento ilegal o proveniente de grupos con intereses específicos que buscan minar la equidad en la contienda, los actos de gobierno que favorecen a cierto instituto político o candidato, o bien la comunicación política desapegada de las normas, entre otros muchos aspectos.

El TEPJF será consistente, coherente y responsable en la aplicación de todas las reglas que hemos dispuesto con el fin de dotar de certeza jurídica al proceso comicial de 2021, y estableceremos aquellas que sean necesarias para propiciar una gobernanza electoral más completa y eficaz.

Comunicación social clara y responsabilidad civil.

La clave

En momentos de gran incertidumbre como los que corren, la comunicación social llevada a cabo por las autoridades electorales adquiere un papel central para disipar los temores y las dudas que posea la sociedad. En 2021, uno de los objetivos principales del TEPJF será inspirar, en colaboración con el INE, confianza en la ciudadanía para alcanzar una alta participación a pesar de la pandemia de la COVID-19.

La comunicación accesible, inclusiva y multimodal que distingue al TEPJF, así como nuestra inagotable energía dirigida a forjar un tribunal abierto y cercano a la sociedad, nos colocan en una posición inmejorable para esos efectos, pues lo cierto es que desde hace tiempo nuestros mensajes se han caracterizado por su univocidad, claridad y coherencia de frente a la población para inspirar la confianza necesaria.

La certificación que hemos recibido del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales por 2 años consecutivos, que nos acredita como institución que cumple 100 % con sus obligaciones de transparencia, da cuenta de la accesibilidad de este Tribunal a la sociedad, pues siempre hemos estado abiertos al escrutinio público, y desde ahí habremos de afrontar los retos del proceso electoral 2020-2021. En consecuencia, caminaremos a paso firme en ese sentido y sin mirar atrás, conscientes de que una sociedad debidamente informada es indispensable para una mejor toma de decisiones en las urnas.

Finalmente, ante la imposibilidad de implementar alternativas al voto tradicional, como el voto electrónico o el voto postal para todos los que habitamos en el país, la responsabilidad civil, aunada a la vigilancia del respeto de las medidas sanitarias en los centros de votación, serán imperativas para lograr el éxito de la jornada.

Desde el TEPJF confiamos en que la estrategia adoptada por el INE para garantizar la protección de la salud de los ciudadanos será adecuada y proporcional. Por nuestra parte, vigilaremos dicha proporcionalidad en las medidas adoptadas e insistiremos, por medio de todas las vías, en la importancia que tendrá el respeto cívico generalizado a lo dispuesto por las autoridades de salud y dicho instituto.

El ciclo electoral que ya comenzó nos pondrá a prueba en todos los sentidos y representará un hito en la vida democrática de México. El Tribunal Electoral defenderá la democracia de la misma forma en que lo ha hecho hasta ahora, como se observa en nuestros criterios, que dan cuenta de un tribunal abierto, cercano a la sociedad y sus necesidades y comprometido con nuestro Estado constitucional y democrático de derecho, pero sobre todo dispuesto a rendir cuentas a la sociedad.

Nuestra labor para dotar de contenido al sistema electoral mexicano, al ser pilar de la gobernanza electoral, nos pone a la altura de las circunstancias y de las exigencias que conlleva la COVID-19 para la realización de los procesos electorales de 2021.

Con una adecuada interpretación y aplicación del marco jurídico existente en nuestro país, junto con la línea jurisprudencial que hemos establecido a lo largo de 24 años, haremos frente al gran reto electoral que representa el 2021. La ciudadanía debe tener certeza de que todas y todos los que conformamos el Tribunal

Electoral tomaremos las mejores decisiones en beneficio de la democracia mexicana; sin embargo, también necesitaremos de la responsabilidad cívica para alcanzar los objetivos.

De la cooperación entre autoridades y la sociedad dependerá que nuestra democracia supere el gran reto que implica el 2021. Desempeñaremos nuestra labor como tribunal con la templanza, la entrega, la entereza, la dignidad, la independencia, la imparcialidad, la agilidad y la decisión que exige la realidad actual; que todas y todos los mexicanos no tengan la menor duda de ello.



Informe de labores 2019-2020 se terminó de imprimir en noviembre de 2020 en Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V. (IEPSA), San Lorenzo 244, Paraje San Juan, 09830, Iztapalapa, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 350 ejemplares.